TOMO 145 Montevideo, Martes 9 de Diciembre de 1941 Núm. 10572

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1941. OCTUBRE (*)

N.º de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º del diario en que apareció
10.055	1.º	Se crea el Indice General de las Partidas de Nacimiento y Matrimonios que se extendieron hasta una determinada fecha............	10521 de Octubre 8
10.056	8	Se modifican disposiciones de la ley 10.054, que dió recursos al Poder Ejecutivo, con creación de impuestos, etc................	10535 de Octubre 24
10.057	10	Se establece y reglamenta el cierre dominical de las carnicerías....	10529 de Octubre 17
10.058	14	Se da la base para los sueldos de los afiliados comprendidos en la ley 9.999, sobre jubilación de patronos.....................	10552 de Noviembre 13
10.059	15	Se aprueba el Convenio con Bolivia sobre Intercambio Intelectual y Cultural	10550 de Noviembre 11
10.060	15	Se aprueba el Convenio con Bolivia sobre Exposición de Producciones Artísticas e Industriales..............................	10550 de Noviembre 11
10.061	15	Se concede un préstamo hipotecario para la construcción del edificio del Centro Militar..................................	10552 de Noviembre 13
10.062	15	Se crea la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y se le da régimen	10539 de Octubre 29
10.063	15	Se autoriza una cesión de terrenos en la ciudad de San Carlos.....	10532 de Octubre 21
10.064	15	Se acuerda pensión por gracia especial a doña Carolina M. de Bértola	10544 de Noviembre 4
10.065	16	Se autoriza la ampliación de un préstamo para obras municipales en el Departamento de Maldonado..........................	10534 de Octubre 23
10.066	16	Se da el Reglamento para el servicio de los mozos de cordel que trabajan en la zona del Puerto de Montevideo..................	10536 de Octubre 25
10.067	17	Se aprueban varios Convenios suscritos con Bolivia..............	10550 de Noviembre 11
10.068	17	Se da un aporte para la Plaza Internacional. entre las ciudades de Rivera y Santa Ana de Livramento........................	10550 de Noviembre 11
10.069	17	Se da una facilidad para que los importadores paguen el impuesto a las ventas, creado por la ley 10.054........................	10538 de Octubre 28
10.070	17	Se concede una contribución para la Exposición Departamental de Industrias de Mercedes..................................	10538 de Octubre 28
10.071	22	Se disponen medidas sobre vagancia, mendicidad y estados afines...	10538 de Octubre 28
10.072	22	Se da el nombre de "Peregrina Balboa" a la Escuela 72 "Al Aire Libre" de Rocha..	10552 de Noviembre 13
10.073	23	Se conceden recursos para construir la Casa Municipal de Soriano...	10550 de Noviembre 11
10.074	23	Se tributan honores a los restos de don Eugenio Garzón..........	10550 de Noviembre 11
10.075	23	Se da el cuerpo de disposiciones que permite la defensa de la población en cuanto se refiere a subsistencias, enumerándose los artículos de primera necesidad, fijándose penalidades, creándose comisiones, etc.	10542 de Noviembre 1.º
10.076	29	Se eleva la pensión de doña Elisa Lamas y Artigas................	10545 de Noviembre 5

(*) El hecho de que sean tantas las leyes promulgadas en Octubre, obliga a realizar esta publicación sin esperar que finalice trimestre.

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza al Ministerio para ceder a la Dirección General de la Enseñanza Industrial el terreno del ex Hospital Pinillas de Paysandú y locales que funcionan las Policlínicas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 11 de 1941.

A la Asamblea General:

Por decreto número 387 de fecha 18 de Junio de 1936, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Dirección General de Enseñanza Industrial, el terreno de su propiedad, donde estuvo instalado el Hospital Pinillas en Paysandú, para asiento de la nueva escuela industrial de ese Departamento.

La Dirección General de Enseñanza Industrial se ha dirigido a la citada Secretaría de Estado, poniendo en su conocimiento la terminación de las obras de dicha escuela, solicitando al mismo tiempo la escrituración de la referida propiedad, así como del terreno y locales en que funcionan las Policlínicas que se había reservado el Ministerio, a fin de tomar a su cargo todas las erogaciones derivadas de la misma, como pavimentos, impuestos de saneamiento, etc.

Como de acuerdo con lo que establece la ley de 5 de Febrero de 1934 y lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la ley de 20 de Junio de 1889, el Ministerio de Salud Pública no puede enajenar sus bienes sin la autorización legislativa, tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General rogándole quiera tener a bien autorizar a la nombrada Secretaría de Estado para ceder a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, el terreno de referencia y locales existentes en el mismo. Es entendido que la entrega de los locales en que funcionan las Policlínicas serán entregadas recién una vez que éstas se instalen en el nuevo edificio del hospital.

En consecuencia, me permito someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley rogándole quiera prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Dirección General de Enseñanza Industrial, el terreno del ex Hospital Pinillas de Paysandú.

Art. 2.º La parte correspondiente a los locales en que funcionan las Policlínicas serán entregadas una vez que éstas se instalen en el nuevo edificio del hospital.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

2

Resolución. Se hace una modificación paar el concurso de Parteras

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1941.

Vistos estos antecedentes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modifícase el párrafo 2.º del inciso G) del artículo 78 del Reglamento de Concursos vigente, en la siguiente forma: "Para las pruebas escritas, las candidatas dispondrán de dos horas".

2.º Publíquese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Decreto. Se da una nueva reglamentación para el Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 200|941.

El Presidente de la República, reglamentando el Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical,

DECRETA:

Artículo 1.º La subvención y premio estímulo correspondientes a las mejoras producciones musicales del año, instituídas por decreto de 4 de Febrero de 1926, y atendidas con el rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones — A) Concursos de remuneraciones artísticas, adquisición de obras, etc.". del ítem 6.01, podrán adjudicarse a las obras qué correspondan a los siguientes géneros, siempre que fueran merecedoras de tales distinciones a juicio del Jurado:

Artes musicales:

A) Piezas sinfónicas.
B) Piezas no sinfónicas.
C) Obras para canto.

Art. 2.º El Jurado designado el efecto, dispondrá de 1 remuneración de $ 600.00 y 1 premio de $ 350.00.

Art. 3.º La remuneración y premio a la labor musical serán discernidos por el Jurado, a los artistas nacionales o nacionalizados que hayan ejecutado sus obras desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año cuya producción sea juzgada.

Art. 4.º La Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, remitirá al Ministerio de Instrucción Pública, la nómina de obras musicales aparecidas en el año.

Art. 5.º Los artistas que aspiren a las subvenciones que se acuerdan por este Concurso deberán acreditar:

1) Su ciudadanía natural o legal, con la inscripción en el Registro Cívico.
2) Haber editado la obra cuya inscripción soliciten durante el presente año de acuerdo con el llamado respectivo.
3) Acompañar su pedido de inscripción con las respectivas partituras de su obra.

Art. 6.º El Jurado se compondrá de tres miembros honorarios y tendrá el cometido de discernir la remuneración y premio de que trata este decreto.

Art. 7.º El fallo de los Jurados, que deberá dictarse antes del 30 de Octubre, será inapelable, debiendo ser comunicado a sus efectos.

Art. 8.º El Jurado reglamentará su funcionamiento, eligiendo en la primera reunión que realice, un Presidente. Actuará como Secretario el funcionario respectivo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 9.º Los veredictos del Jurado se pronunciarán mediante voto público.

Art. 10. Habrá solamente un escrutinio que se realizará al día siguiente de la respectiva votación. en presencia del Ministro del ramo o de quien éste delegue, el Secretario y los Jurados que comparezcan. de acuerdo con los siguientes principios:

A) Se considerarán triunfantes y con derecho a las remuneraciones establecidas, los artistas que obtengan en la votación, no menos de dos votos del Jurado.
B) Cuando hubiere trabajos de méritos, que no pudieran encasillarse en ninguna de las categorías contempladas en esta reglamentación, o por cualquier otro motivo no pudieran ser honradas o remuneradas, el Jurado podrá recomendarlos al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que éste propenda a premiarlas. Para que esta gestión pueda tener andamiento se necesitan dos votos conformes y fundados.

Art. 11. Queda prohibido a los interesados toda insinuación, sugestión o influencia, directa o indirectamente ejercida sobre los Jurados. El quebrantamiento de esta [illegible], debidamente justificado a juicio del Ministerio, puede autorizar una decisión administrativa que aparte del Concurso la obra u obras a que se refiera la influencia perturbadora de la libertad de que deben gozar los señores Jurados para resolver. Los miembros deberán po-

ner en conocimiento del Jurado cualquier hecho o intento que configure violación a esta disposición.

Art. 12. Mientras el Directorio del Banco de la República, mantenga el premio de $ 300.00 para música, incorpórase éste a los establecidos por este decreto.

Art. 13. Fíjase indefectiblemente el día 31 de Diciembre de cada año, dentro de las horas de oficina, o el inmediato anterior si aquél fuere feriado, para que los interesados puedan presentar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las obras que deban participar del Concurso.

Art. 14. Revócase el decreto de 10 de Enero de 1941 y toda otra disposición que se oponga a lo establecido por el presente.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

4

Decreto. Se dispone que pase en comisión a desempeñar las funciones de Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno el de Hacienda de 2.°, y el de ésta a aquélla.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 2941|941.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

DECRETA:

1.° Que pase en comisión, para desempeñar las funciones de Adjunto en la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, el actual Adjunto de la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno doctor Ricardo Canessa Prando.

2.° Que pase en comisión, para desempeñar las funciones de Adjunto en la Fiscalía de Hacienda de 2.° turno, el actual Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, señor Rafael Gallinal Risso.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se nombra Secretario de la Facultad de Arquitectura

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 4004|939.

Vista la nota de la Facultad de Arquitectura solicitando el nombramiento de Secretario de la misma, que se encuentra vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, en virtud de considerar imprescindible para el normal desarrollo del servicio administrativo la provisión del cargo referido.

Atento a que se trata de un cargo de Jefe de Sección cuya provisión se halla comprendida en la disposición del inciso A), artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero en vigencia.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario de la Facultad de Arquitectura, ítem 17.05, C. III, G. 11, al señor arquitecto don Leopoldo Carlos Artucio.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 27 de 1941.

Habiendo el Poder Ejecutivo ratificado en acuerdo con el Consejo de Ministros, del 25 de Noviembre en curso, el decreto que antecede, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 313|941.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, formulando propuestas de nombramientos para llenar cargos vacantes existentes en sus dependencias.

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales:

Item 6.22, S. 1.01, P. 6, C. III, G. 7, Inspector de 1.a clase a don Pedro Fierro, actual Inspector de 2.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 7, C. IV, G. 5, Inspector de 2.a clase a don Luis B. Anido, actual Inspector de 3.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 8, C. IV, G. 4, Inspector de 3.a clase a don Roberto Corta Bosch actual Subinspector de 1.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 9, C. IV, G. 3, Subinspector de 1.a clase a don Rodolfo de Palleja Raffo, actual aspirante.

Item 6.22, S. 1.01, P. 5, C. III, G. 10, Intendente (vacante por jubilación del titular) al señor Armando A. Belgeri, actual Ecónomo de 1.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 6, C. III, G. 7, Inspector de 1.a clase a don José Palazzo, actual Inspector de 2.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 7, C. IV, G. 5, Inspector de 2.a clase a don Arturo Ipar, actual Inspector de 3.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 8, C. IV, G. 4, Inspector de 3.a clase a don Coralio Ballesteros, actual Subinspector de 1.a clase.

Item 6.22, S. 1.01, P. 9, C. IV, G. 3, Subinspector de 1.a clase a don Alejandro Carvalho, actual aspirante.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se adjudican los premios del "Concurso Teatro Nacional" correspondiente a 1941 y se instituye un premio especial y honorífico para uno de los escritores agraciados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 180|941.

Vistos y resultando: que el Jurado designado para apreciar las obras presentadas al Concurso de Teatro Nacional (año 1941), organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 2 de Octubre de 1936, se ha expedido en la forma que la parte dispositiva de esta resolución expresa.

Atento a que dicho Jurado, que se halla integrado por cinco miembros, realizó de acuerdo con el respectivo reglamento, una votación final para adjudicar los premios instituídos.

Atento a que la destacada actuación del autor Edmundo Bianchi en los tres últimos concursos de Teatro Nacional, en los que obtuviera el primer premio, obliga al Gobierno de la República a premiar su valioso aporte a las letras nacionales.

De acuerdo con el fallo dictado por el Jurado respectivo y la sugestión apuntada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Adjudicar el primer premio, consistente en un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), al autor de la obra "El oro de los mártires" (Lema: "Hipócrates) señor Edmundo Bianchi.

2.° Adjudicar el segundo premio de quinientos pesos ($ 500.00) al autor de la obra "Maternidad" (Lema: "Ariel"), señor Carlos César Lenzi.

3.° Adjudicar el tercer premio, cuyo monto es de trescientos pesos ($ 300.00). al autor de la obra "El ladrón de la gloria" (Lema: "Novar"), señor Ramón I. Alvarez.

4.° Por la habilitación respectiva se procederá a incluir en la primer planilla que para su liquidación remita a la Contaduría General de la Nación, a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00), importe de los premios arriba expresados, la que será imputada a los fondos asignados al efecto, por la ley "Concurso Teatro Nacional", de fecha 21 de Agosto de 1936.

5.° Institúyese como premio especial y honorífico y para este solo certamen, una medalla de oro, que será adjudicada al escritor don Edmundo Bianchi, por su relevante actuación en las letras nacionales.

6.° Agradézcase a los señores miembros del Jurado, el concurso prestado al Ministerio en el desempeño de tan importante cometido.

7.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se adjudica el 2.° premio en el Concurso para la preparación de un texto de Historia Nacional, declarándose desiertos los restantes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 1415|937.

Visto el fallo dictado por el Jurado que entendió en el Concurso para la preparación de un Texto de Historia Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Agosto de 1939.

Atento a que el Jurado respectivo llega a la conclusión que ninguno de los trabajos presentados al referido Concurso, reune las condiciones exigidas para ser adoptado como texto oficial para nuestra enseñanza, pero dado el esfuerzo que han demostrado haber realizado los autores respectivos, aconseja la adjudicación del 2.° premio consistente en la cantidad de mil pesos, a la obra intitulada "Compendio de Historia Nacional" presentada al concurso bajo el seudónimo "Los Dos Mosqueteros", como aconseja también se declare desierto el 3.er premio por análogas razones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar desiertos el 1.er y 3.er premios instituídos en el artículo 7.° del decreto de 23 de Agosto de 1939, por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Adjudicar el 2.° premio consistente en la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) a la obra intitulada "Compendio de Historia Nacional", presentada con el seudónimo "Los Dos Mosqueteros", de la cual son autores los señores doctor Eustaquio Tomé y Profesor Hermano Damasceno.

3.° Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para librar la orden de pago correspondiente por la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) a favor de los señores Eustaquio Tomé y Hermano Damascena, y con cargo a la cuenta "Arte y Cultura" — "Tesoro Nacional — Ministerio de Instrucción Pública".

4.a Agradecer a los señores meimbros del Jurado la colaboración prestada al Estado en la misión que les fué confiada.

5.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

9

Resolución. Se integra con dos miembros la Comisión Nacional del "Monumento al General don José de San Martín".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 2940|941.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Intégrase la Comisión Nacional del "Monumento al General don José de San Martín", con los señores Director del Plan Regulador Arquitecto Américo Ricaldoni y Director del Archivo General de la Nación, don Angel H. Vidal.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se designa un Ayudante de Sanidad del Hospital Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1941.—Número 2960|941.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con el ofrecimiento formulado por el estudiante de la Facultad de Medicina, señor Miguel Angel Galli, para desempeñar las funciones de Ayudante de Sanidad del Hospital Penitenciario con carácter honorario.

Considerando: que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar con carácter honorario para desempeñar las funciones de Ayudante de Sanidad del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Miguel Angel Galli.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)......... padrón número............... situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

60.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 22 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR PEDRO MANINI RIOS

SUMARIO

Bruno. — Réplica del señor Representante Bruno. — Oposición del señor Representante don Liber Troitiño a nombre de su bancada. —Exposición del señor informante Chouhy Terra (don Pedro), en la que trata los tópicos: rechazo justo; un nuevo episodio de la política herrerista; argumentación impresionante. Conclusión. — Réplica del señor Representante don Angel M. Cusano. —Contrarréplica del señor informante Chouhy Terra (don Pedro). — (Rechazo de la moción Bruno y de otra moción sobre votación nominal). — Constancia del señor Representante Calleriza. — (Clausura del punto. — Pase a la discusión particular. — Aprobación del artículo 1.o). — Constancia del señor Representante Alonso Montaño en nombre de su bancada. — (Aprobación del proyecto. — Ratificación. — Sanción. — Comunicación inmediata). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, A. Montaño, Amonderain, Barañano, Bogliaccini, Brena, Bonino, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo F.), González (don Eufemio C.), Gutiérrez Díaz, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Oís, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Terra, Troitiño, Vigo, Vila y Vilaró Rubio.

Total: 66.

Faltan: con licencia, los señores Representantes: Arrillaga Terra, Farinha y Princivalle.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa, Collazo, Duprat, Moreno Zeballos, Tió Rivas y Zunino.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Argüello, Arismendi, Balbela, Barbadora, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Espalter, Fasciolo Siri, González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Martirena, Olaso, Pirotto, Puig, Tubino, Tuso y Zavalla.

Total: 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Pensión a la señora María Elena Latorre de Rodríguez.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

2—Modificación en favor de los obreros gráficos, del régimen de jubilación para establecer la causal jubilatoria de 30 años de servicios.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita la devolución del proyecto sobre aprobación del convenio celebrado con el Municipio de Montevideo, relacionado con la adquisición del Teatro Solís.

—A sus antecedentes.

4—Ampliación en la suma de 270.000 pesos del rubro "1.02-A Sueldos con cargo a partidas globales, del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para pago de las asignaciones de los maestros de Instrucción Primaria.

—A la Comisión de Presupuesto.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

5—Del de Obras Públicas, respecto del pedido de informes formulado por los señores Representantes don Fernando J. Carballo y don José Pedro Bruno, referente a obras con contribución municipal o vecinal.

6—Del mismo Ministerio, acerca de la exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, sobre red de carreteras y ampliación de obras en la zona sur de Maldonado.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

7—De la de Pensiones y Cómputos Graciables, respecto del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Virginia Sóñora de Alvarez y su hija Ema Alvarez.

8—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, en el proyecto sobre cancelación de las deudas que por concepto de impuestos adicionales, gravan la propiedad inmobiliaria, con valor de aforo hasta 2.000 pesos en la Capital, y hasta 1.000 pesos en los demás Departamentos.

9—La de Asuntos Financieros y Bancarios integrada presenta nuevo proyecto sobre emisión de una nueva serie de la "Deuda Edificios Públicos" por valor de tres millones de pesos, con destino a construcción, ampliación y reparación de edificios escolares.

—Repártanse.

10—Los señores Representantes don Antonio J. Farinha y don Francisco Arrillaga Terra, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

11—El doctor José Antonio de Aguirre, ex Presidente del País Vasco, agradece a la Cámara los homenajes tributados.

—Léase.

(Se lee:)

"Excelencia Presidente Cámara Representantes Montevideo Uruguay.

Al dejar tierra inolvidable renuévole nombre pueblo vasco, testimonio gratitud, recordando emocionado memorable sisión Parlamento, rogándole transmita estos sentimientos ilustres Diputados.

Salúdalo, Aguirre".

12—El señor Albino A. Core solicita la ayuda monetaria, a fin de aliviar la desventura de los niños pobres.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

13—El Centro de Hoteleros y Anexos de Piriápolis remite un despacho telegráfico, relacionado con el proyecto sobre emisión de billetes, denominados "Fomento de Turismo", por valor de 5.000.000 de pesos.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20 de octubre:

Con licencia: Arismendi, Farinha y Princivalle.

Con aviso: Canessa, Collazo, Duprat, Moreno Zeballos, Oliú y Puig.

Sin aviso: Antúnez, Argüello, Barbadora, Buranelli, Calleros Guichón, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Espalter, Fasciolo Siri, González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Olaso, Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 17, 20 y 21 de octubre:

Día 17

Asuntos Financieros y Bancarios. Integrada: con aviso: Oliú, Princivalle y Gómez; sin aviso: Moreira, Iturbide y García Corbo.

Investigadora sobre Actvidades Nazis: con aviso: Techera y Chouhy Terra (don José L.).

Día 20

Asuntos Financieros y Bancarios. Integrada: con aviso: Oliú; sin aviso: Alonso Montaño, Moreira y Chouhy Terra (don Pedro).

Higiene y Asistencia: con aviso: Vila; con licencia: Argüello.

Especial sobre Actividades Nazis: con aviso: Techera; sin aviso: Alonso Montaño.

Especial de Vivienda Rural: con licencia: Argüello; con aviso: Puig; sin aviso: Bogliaccini, Regules y González (don Alberto F.).

Día 21

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Oliú, Princivalle y Chouhy Terra (don Pedro).

Asuntos Financieros y Bancarios. Integrada: con aviso: Oliú, Princivalle y Chouhy Terra (don Pedro); sin aviso: De la Fuente y Moreira.

Especial de Vivienda Rural: con licencia: Argüello; con aviso: Puig y Frugoni; sin aviso: Bogliaccini, Regules y González (don Alberto F.).

Investigadora sobre Actividades Nazis: con aviso: Brena; sin aviso: Alonso Montaño.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 11 de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir al Parlamento el proyecto de ley adjunto, por el cual se solicita la autorización para que se adopten las disposiciones del Convenio a suscribirse con los Estados Unidos de América, sobre adquisiciones de material de guerra, por un valor de U.S. $ 17:000.000.00.

Es actualmente notorio que los problemas relacionados con la defensa y seguridad de los Estados, se han convertido en una preocupación esencial para toda América, cuyo porvenir hállase directamente vinculado a la evolución de los acontecimientos provocados por la guerra europea.

La situación de nuestro país en materia de defensa, es realmente deplorable. No hemos llegado a acordar, desde hace largos años, ninguna contribución importante a ese servicio público que ha sido siempre, y es ahora con mayor razón que nunca, de una capital trascendencia para el desenvolvimiento de la vida nacional.

Durante largos años, y salvo excepciones que no revisten mayor importancia,— decía en mi mensaje del 10 de junio del año pasado, sobre adquisición de material bélico,— nada serio se ha hecho para dotar a las fuerzas de nuestro ejército, la marina militar y la aeronáutica, de los elementos indispensables, ni siquiera para su adecuado entrenamiento.

Lo repito ahora. Ni aun cuando se hubiesen invertido, como se preveía, las sumas votadas en esa oportunidad, el ejército nacional se hallaría en condiciones de cumplir en forma satisfactoria, las necesidades a que puede ser llamado por las circunstancias.

Las instituciones militares tienen a su cargo deberes de la más alta significación y responsabilidad. El Poder Ejecutivo considera, pues, que ha llegado el momento de cumplirlos dentro de nuestras posibilidades.

Ningún país, por pequeño y pacifista que fuese, ha dejado de atender los servicios primordiales relativos a la defensa del orden y la seguridad pública. La necesidad fundamental de todo Estado, consiste en crearse los medios indispensables para su defensa; es ésta la lección decisiva que se deriva de la amarga experiencia porque ha pasado el mundo recientemente.

Si recordamos las leyes dictadas en estos últimos treinta años, vemos que mientras los demás servicios públicos iban absorbiendo sumas considerables, de acuerdo con la evolución natural y el progreso de las exigencias nacionales, la defensa militar del país sólo insumió, por adquisición de armamentos, municiones y accesorios, pesos 500.000.00 en 1933; $ 798.000.00 en 1937 y $ 846.000.00 febrero de 1910; $ 175.000.00 en junio de 1922; pesos 33.000.00 en 1933; $ 798.000.00 en 1937 y $ 846.000.00 en 1940.

Estas cifras resultan poco menos que irrisorias, si se las compara con las que han debido emplearse proporcionalmente al aumento fatal y constante de los gastos públicos.

En las circunstancias porque atraviesa el mundo actualmente, no es cierta la aserción que pretende que nuestro continente, y por consiguiente nuestro país, se hallan enteramente asegurados contra la posibilidad de que la guerra se extienda hasta ellos.

La interdependencia de los sucesos de toda especie que conmueven al mundo, ha llefado a un grado tal, que un futuro más o menos remoto podría, desgraciadamente, arrastrarnos, por manera directa o indirecta, a la lucha armada.

Prevenirnos, pues, y prever toda contingencia, es un deber elemental de Gobierno, puesto al servicio de la seguridad y la defensa públicas.

Como se verá, por otra parte, el proyecto de Convenio con los Estados Unidos de América, se realiza de acuerdo con los principios d. solidaridad continental enunciados en la Declaración de Lima, de 1938.

El gran país del Norte colabora, en esa forma, unido a las demás Repúblicas, en pro de la defensa de las Américas, garantizándose así, recíprocamente, el disfrute de la seguridad y de la inviolabilidad de nuestros países.

El Convenio propuesto por el Gobierno de Estados Unidos de América, de acuerdo con la ley de ese país, llamada de préstamo y ayuda, de 11 de marzo del año corriente, se resume así:

Los Estados Unidos de América transfieren al Gobierno del Uruguay, los armamentos y municiones de guerra adquiridos de acuerdo con informes de su Comisión militar técnica, hasta el valor de U$S 17:000.000.00.

II

Sobre ese valor total, se hará una reducción de U$S 9:200.000.00 quedando así nuestra obligación de pago disminuída a U$S 7:800.000.00.

Los pagos se efectuarán en seis años, en anualidades sin interés, a saber:

Habríamos pagado:

Antes del 1.° de julio de 1942	U$S	1:300.000.00
Antes de julio 1.° de 1943	"	2:600.000.00
Antes del 1.° de julio de 1944	"	3:900.000.00
Antes del 1.° de julio de 1945	"	5:200.000.00
Antes del 1.° de julio de 1946	"	6:500.000.00
Antes del 1.° de julio de 1947	"	7:800.000.00

III

La Ley número 9937 del 20 de junio de 1940, arbitró recursos destinados a atender imperiosas necesidades de la Defensa Nacional.

Con ese objeto se dispuso la emisión de $ 7:600.000.00 en "Bonos de Defensa Nacional", con 5 o|o de interés y amortizables en cinco anualidades de 20 o|o cada una.

De ese monto autorizado se han empleado y comprometido alrededor de $ 1:600.000.00 en diversas compras de materiales bélicos. Quedará, pues, un saldo disponible de $ 6:000.000.00 de dichos bonos que representan cerca de cuatro millones de dólares, al cambio preferencial que se acuerda al Estado.

IV

Esta suma resulta insuficiente para adquirir el material y equipos militares, navales y aéreos, que es preciso adquirir, de acuerdo con las neecsidades del momento. Los costos de estas adquisiciones, de acuerdo con los informes de la Misión Militar que se encuentra actualmente en Estados Unidos de América, exceden en mucho esa cifra. En estas condiciones se ha recibido una oferta de carácter excepcional que el país debe apresurarse a aceptar, porque le ha de permitir la solución de graves problemas de defensa nacional, con un costo muy limitado.

Se trataría de autorizar la contratación de un préstamo por U$S 7:800.000.00, que se devolverían en seis anualidades iguales, sin interés, de un millón trescientos mil dólares cada una.

Esto permitiría la adquisición de 17 millones de dólares en equipos militares, navales y aéreos, de acuerdo con el Convenio de adquisición y pagos propuesto por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos en la República.

V

Para la restitución de este empréstito en los años 1942, 1943, 1944 y 1945, el saldo de $ 6.000.000.00 en "Bonos de Defensa Nacional", de modo que Rentas Generales sólo se afectaría, en esos años, con el monto de los servicios que demandase la emisión de esos Bonos (20 % de amortización anual y 5 % de interés).

Recién a partir del año 1945, en parte, y en los años 1946 y 1947, Rentas Generales tendría que afrontar el pago de las cuotas anuales de un millón trescientos mil dólares, que requeriría el total reintegro del préstamo que se concede para la adquisición de ese material.

Me es grato especificar a continuación, de acuerdo con las consideraciones precedentes, la forma cómo vendrían a saldarse las adquisiciones militares referidas:

Plan de Pagos

1942	Julio	U$S	1:300.000	a	$ 1.519	$	1:974.700
1943	"	"	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1944	"	"	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1945	"	"	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1946	"	"	1:300.000	"	"	"	1:974.700
1947	"	"	1:300.000	"	"	"	1:974.700
		U$S	7:800.000	a	$ 1.519	$	11:848.200

Plan de Recursos

		$
1942	Emisión Bonos Defensa Nacional	1:974.700
1943	" " " "	1:974.700
1944	" " " "	1:974.700
1945	" " " " (saldo)	75.900
	Total Bonos Defensa	6:000.000
1945	Rentas Generales (complemento)	1:898.800
1946	" "	1:974.700
1947	" "	1:974.700
	Total	11:848.200

Frente a las circunstancias presentes, estimo que este mensaje debe merecer preferente atención de esa Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos, en dicho país.

Art. 2.º Se fija en siete millones ochocientos mil dólares, (U$S 7:800.000), el monto de la deuda a contraer por ese concepto, que será pagada en seis anualidades de un millón trescientos mil dólares, (U$S 1:300.000) sin interés.

Art. 3.º El servicio de amortización de esta deuda, será atendido, en primer término, con el remanente de los Bonos de Defensa Nacional, autorizados por la ley N.º 9937, de 26 de junio de 1940, que no hayan sido afectados, y el saldo, con Rentas Generales.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

JULIO A. ROLETTI. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

Memorándum explicativo del Sector Colorado de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. (Integrada).

A los señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con miembros de las de Asuntos Internacionales, Milicias y Policías y delegados de los partidos sin representación en dichas Comisiones, había llegado a un acuerdo y se había obtenido opinión favorable en el sentido de producir informe aconsejando la autorización al Poder Ejecutivo, para suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de Estados Unidos de América, sobre adquisición de equipos militares, navales, y aeronáuticos por valor de diecisiete millones de dólares.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Hacienda expusieron ampliamente a la Comisión, todos los puntos de vista que pudieran aparejar alguna duda en la aplicación del proyecto de Convenio.

En eso se estaba cuando la representación nacionalista, interpretando una disposición reglamentaria, disposición cuyos alcances no admitimos totalmente, pretendió establecer como salvedad al informe y en el texto del mismo, una declaración de carácter excepcionalmente político.

Como la representación colorada, y en ello estaban contestes los delegados de los otros sectores, entendiera que en un tema de defensa nacional no cabe llevar a cabo el eco de las pasiones partidistas, a fin de obviar dificultades y a los efectos de que la Cámara se encuentre en antecedentes sobre la operación que se proyecta, ha resuelto dar el presente memorándum informativo.

El preámbulo del Convenio está inspirado, así como su parte dispositiva, en los principios del panamericanismo. Interesa su transcripción:

"Por cuanto los E. E. U. U. y el Uruguay declaran que, de acuerdo con los principios enunciados en la Declaración de Lima, aprobada en la VIII Conferencia Interamericana el 24 de diciembre de 1938, ellos conjuntamente con todas las otras Repúblicas Americanas están unidas en la defensa de las Américas, resueltos a asegurar para ellos y para cada uno el disfrute de sus propias fortunas y de sus propios talentos; y

Por cuanto el Presidente de los E. E. U. U. ha resuelto, de conformidad con la ley del Congres ode los E. E. U. U. del 11 de marzo de 1941, y el Gobierno del Uruguay ha resuelto que la defensa de cada una de las Repúblicas Americanas es vital para la defensa de todas ellas; y

Por cuanto los E. E. U. U. y el Uruguay abrigan el mutuo deseo de celebrar un Convenio para el suministro de artículos de defensa y de informe sobre la misma por cualquiera de los dos países al otro país, y la celebración de tal Convenio ha sido en todos respectos, debidamente autorizado y todos los actos, condiciones y formalidades que ha sido necesario efectuar, cumplir o ejecutar, previos a la celebración de tal acuerdo, de conformidad con las leyes de E. E. U. U. o del Uruguay, han sido debidamente efectuados, cumplidos o ejecutados; etc.".

Tales los fundamentos del Convenio a celebrarse. En él se establece que los E. E. U. U. se proponen transferir al Uruguay, de acuerdo a los términos del mismo, armamentos y municiones de guerra hasta un valor aproximado de diecisiete millones de dólares. También se proponen iniciar las entregas de inmediato y continuarlas con la mayor rapidez posible.

Se establece, sin embargo, de acuerdo con las disposiciones del Acta del Congreso de los E. E. U. U. de marzo 11 de 1941, que esa nación se reserva el derecho, en todo momento, de suspender, proponer o terminar las entregas cuando en opinión del Presidente de los E. E. U. U., el continuarlas no sea compatible con las necesidades de la defensa de dicho país o del hemisferio Occidental.

Ese derecho también se lo reserva cuando considere que la necesidad de la defensa del Uruguay o del hemisferio Occidental no quedan servidas por una continuación de las entregas.

En otras cláusulas se determinan normas para el pago del material transferido, las fechas de vencimiento de las cuotas y la quita efectuada sobre el monto total del empréstito, todo ello de conformidad con los principios y con el programa enunciado en la Resolución XXV sobre Cooperación Económica y Financiera de la Segunda Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en La Habana en julio de 1940.

Otra cláusula interesante la que establece que el Uruguay se compromete a no transferir, sin el consentimiento del Presidente de los E. E. U. U. el título o la posesión de cualquiera de los artículos de defensa que comprende el Convenio, como tampoco dar informes sobre los mismos. Igual obligación se estipula para los E. E. U. U. con respecto al Uruguay.

Otras cláusulas tratan de contemplar situaciones que pudieran producirse por los derechos de invención o patentes que graviten sobre los armamentos.

Alguna duda se suscitó del estudio del Convenio, en lo que respecta a las condiciones en que el país obtendría esos armamentos. La palabra transferencia parecería indicar que no se adquiriría a propiedad plena de los mismos. Fué necesario un análisis más detenido, y yendo a la fuente misma del contrato, la ley de Préstamo y Arriendo de los E. E. U. U., quedó determinado el verdadero sentido y alcance del vocablo.

El Uruguay adquiere la propiedad plena pero toma el compromiso de no transferir, sin el consentimiento del Presidente de los E. E. U. U., el título o la posesión de los mismos.

Otra modalidad objeto de especial detención fué la de la condición resolutoria que figura en el Convenio.

Los E. E. U. U. se abrogan la facultad de posponer o suspender la entrega del material. Evidentemente, esta cláusula, a primera impresión predispone desfavorablemente para su aceptación.

Sin embargo, profundizando en sus causas, se percibe que ella es perfectamente lógica y justa.

El sacrificio impuesto al pueblo norteamericano por la ayuda a las Democracias no puede ir más allá de sus propios intereses. Tampoco puede pedirse que él se extienda cuando se considere ya innecesario.

Otro motivo de análisis lo constituyó la eventualidad de que, al no procederse a la entrega total del armamento, si nuestro país se beneficiaría de la proporción correspondiente en la quita de los nueve millones doscientos mil dólares.

También quedó perfectamente determinado que así debe entenderse.

Y en cuanto a los plazos para la entrega del material, éstos nunca irían más allá de la fecha de pago de la última anualidad en la amortización de la Deuda.

Esto en lo que respecta al Convenio en su contenido y en su redacción. Sobre la necesidad imperiosa de que él sea aprobado no es necesario insistir.

Equivaldría discutir la obligación de dotar a nuestro país de los medios y elementos necesarios para que decorosamente pueda atender a su defensa.

Pero no se trata sólo de eso. El Uruguay ha suscrito compromisos que en manera alguna puede dejar incumplidos.

Hemos intervenido y firmado declaraciones en distintas conferencias panamericanas y si mañana nos tocara la realización de algún acto de los comprendidos en los planes generales, nos encontraríamos con que estamos imposibilitados para llevarlo a cabo.

Como integrantes del concierto de naciones americanas, ante un posible plan de defensa del continente, tendríamos que convenir en que nada podríamos aportar.

Hemos tenido una destacada actuación en lo que respecta a declaraciones de principios. En distintos y complejos tópicos, las tesis sostenidas por nuestros delegados han sido admitidas en la norma panamericana. Pero en la materialización de tan bellos postulados tendríamos que presentarnos como remisos en el cumplimiento de nuestro deber.

Del panamericanismo tomamos los bienes pero no atendemos a nuestras obligaciones.

Por estimar de conveniencia puntualizar hasta dónde nos hemos obligado en la defensa del continente, citaremos algunas de las declaraciones que hemos aprobado en las últimas conferencias panamericanas.

El 24 de diciembre de 1938, hemos suscrito la "Declaración de Lima".

Y en ella se determinan tales principios sobre la solidaridad de América, que conviene su transcripción total.

Dice así la declaración de la Octava Conferencia Internacional Americana.

Considerando:

Que los pueblos de América han alcanzado la unidad espiritual, debido a la similitud de sus instituciones republicanas, a su inquebrantable anhelo de paz, a sus profundos sentimientos de humanidad y tolerancia y a su adhesión absoluta a los principios del Derecho Internacional, de la igualdad en la soberanía de los Estados y de la libertad individual sin prejuicios religiosos o raciales.

Que basándose en dichos principios y anhelos, persiguen y defienden la paz del Continente y colaboran unidos en pro de la concordia universal;

Que el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de cada Estado Americano constituye la esencia del orden internacional amparado por la solidaridad continental, manifestada históricamente y sostenida por declaraciones y tratados vigentes;

Que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz celebrada en Buenos Aires, **aprobó el 21 de diciembre de 1936 la declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericanas y el 23 de diciembre de 1936 el Protocolo de No Intervención;**

Los Gobiernos de los Estados Americanas declaran:

1.º Que refirman su solidaridad continental y su propósito de colaborar en el mantenimiento de los principios en que se basa dicha solidaridad.

2.º Que fieles a los principios antes enunciados y a su soberanía absoluta, refirman su decisión de mantenerlos **y defenderlos contra toda intervención o actividad extraña que pueda amenazarlos.**

3.º Y que para el caso de que la paz, la seguridad o integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas Americanas se **vea así amenazada por actos de cualquier naturaleza que puedan menoscabarlas, proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades soberanas mediante el procedimiento de consulta que establecen los convenios vigentes y** las declaraciones de las Conferencias Interamericanas, **usando** los medios **que en cada caso aconsejan las circunstancias.** Queda entendido **que** los Gobiernos de las Repúblicas Americanas actuarán independientemente en su capacidad individual, reconociéndose ampliamente su igualdad jurídica como Estados soberanos.

Luego, el 3 de octubre de 1939, firmamos la Declaración de Panamá. En el primer inciso del primer artículo se establece lo siguiente: "Como medida de protección continental, las Repúblicas Americanas, siempre que mantengan su neutralidad, tienen el derecho indiscutible a **conservar libres de todo acto hostil por parte de cualquier nación beligerante no americana, aquellas aguas adyacentes al continente americano** que ellas consideren como de primordial interés y directa utilidad para sus relaciones ya sea que dicho acto hostil se intente o se realice **desde tierra, desde mar o desde aire".**

... Luego en el artículo 4.º "Las Repúblicas Americanas mientras exista un estado de guerra en que ellas mismas no tomen parte, y cuando se considere necesario, podrán realizar patrullajes individuales, o colectivos, según acuerden por mutuo consenso y hasta donde los elementos y recursos de cada una lo permitan, en las aguas adyacentes a sus costas dentro de la zona ya definida".

Concurrimos luego a la Conferencia de La Habana, y allí se concretan aún más los principios de asistencia recíproca y cooperación defensiva de las naciones americanas (julio 30 de 1940).

Más tarde, el mismo espíritu es el que preside las deliberaciones de la Conferencia de Colonia.

En el primer documento firmado por los Cancilleres Roca y Guani, encontramos manifestaciones como las siguientes:

"Los dos países signatarios se han comprometido a promover **las consultas técnicas que consideren necesarias para una eficaz defensa del río de la Plata, dentro de la organización defensiva continental.**

Más adelante se reitera la identidad de los principios morales y jurídicos sustentados por ambos gobiernos y dentro del espíritu que ha informado las decisiones adoptadas en la reunión de consultas de Ministros realizada en La Habana en junio de 1940, consideran de su deber hacer efectiva la colaboración internacional al **plan de asistencia recíproca y cooperación defensiva formulada en la misma".**

Segundo: "Que por el interés común que los problemas relativos a la defensa y seguridad del Río de la Plata presentan a los Estados, consideran de aplicabilidad el enunciado del inciso tercero de la declaración sobre asistencia recíproca y cooperación defensiva de las naciones americanas, por el cual los Estados signatarios entre todos ellos o entre dos o más de ellos, según las circunstancias, procederán a negociar los acuerdos complementarios necesarios con igual objeto y contra la eventualidad de agresiones a que se refiere dicha declaración.

Tercero: Que en consecuencia convienen en someter a la decisión de sus respectivos Gobiernos **el estudio de la posibilidad de promover oportunamente, y a ese efecto, los cambios de ideas necesarios** entre los representantes de los organismos técnicos correspondientes.

Cuarto: Que estiman, siempre de acuerdo con el referido enunciado de la Declaración de La Habana y manteniendo las otras formas de cooperación continental previstas en las mismas, solicitar a las naciones vecinas de uno y otro país, su contribución en el estudio de los métodos complementarios adecuados para prevenir todo peligro que provenga desde fuera del Continente".

Ahora bien, cabría preguntar qué es lo que ha hecho el Uruguay para ponerse en condiciones de cumplir en algo, con las obligaciones que ha contraído.

Lamentable es decirlo, pero hemos de convenir en que prácticamente nos hallamos en la misma situación que cuando firmamos la "Declaración de Lima".

Si alguien puede sostener que nos asiste el derecho de permanecer de brazos cruzados sin dedicarle atención a los requerimientos de la defensa nacional, no podría en cambio admitir el que no llenemos los requisitos mínimos que nos imponen las exigencias de las distintas convenciones panamericanas que hemos aceptado y hasta colaborado en sus conclusiones.

Nuestra actitud de suicidas, debe de detenerse cuando ella vaya más allá de nuestras fronteras, porque hoy nos debemos tanto al Continente como a nosotros mismos.

La adquisición que el Poder Ejecutivo se ha propuesto significa el mínimun necesario para poder solucionar la angustiosa situación del Ejército y la Marina, frente a la actual situación de absoluta falta de material de artillería antiaérea y de aviación en que el momento presente se encuentran, para encarar la defensa del país.

La decisión respecto a las condiciones tácticas y técnicas y cantidad de los elementos a adquirirse, se ha tomado después de haberse pronunciado al respecto, las autoridades militares y navales superiores correspondientes, con informes circunstanciados y siempre fundados en los planes generales para la defensa integral de la nación

El espíritu que ha guiado al Poder Ejecutivo en su elección, ha sido esencialmente práctico. Los materiales de artillería de campaña y pesada podrán ser utilizados a tracción mecánica o a sangre, teniendo en cuenta la zona al Norte del río Negro en que deberán recorrerse grandes extensiones de campo sin carreteras ni otros medios adecuados para su transporte.

En general, el armamento que se adquirá comprende:

Aviación militar

Aviones de instrucción primaria.
Aviones de instrucción avanzada.

Aviones de bombardeo.
Aviones de bombardeo en picada.
Aviones de caza.

Aviación naval

Aviones de instrucción avanzada.
Aviones de bombardeo.
Aviones mixtos.
Aviones de caza y bombardeo.

Defensa antiaérea

Se adquiere material de artillería antiaérea por ser éste, el que responde a las necesidades defensivas ante las acciones de bombardeo, caza, reconocimiento, etc., y además porque sus características técnicas lo hacen apto para el uso en misión antitanque.

Estos elementos son:
Baterías de cañones antiaéreos.
Baterías de ametralladoras antiaéreas transportables.
Aparatos escuchas, proyectores y municiones para los mismos.

Material de artillería de campaña

Se adquiere material de artillería de campaña (75 m/m) por ser el indispensable a las unidades orgánicas del Ejército, y el que responde con sus condiciones técnicas a las necesidades tácticas referentes al empleo de la artillería.

Dicho material es el siguiente:
Grupos de baterías de obuseros de 75 m/m.

Material de artillería pesada

Se adquiere material de artillería pesada (105 milímetros) por ser el necesario para el cumplimiento de las misiones que el de 75 milímetros no puede realizar, por insuficiencia de alcance, potencia y calibre (misiones de contrabatería, destrucciones, hostigamientos, acciones lejanas, etcétera).

Dicho material es el siguiente:
Grupos de baterías pesadas de 105 milímetros.

Municiones

Es necesaria la adquisición de municiones para ambas artillerías en cantidad suficiente

La fabricación de todo el elemento de artillería de campaña y antiaéreo y su munición, será concertada de Gobierno a Gobierno y dirigida y controlada por Jefes del Ejército y de la Marina de nuestro país. El Gobierno de los Estados Unidos de América tomará a su cargo la dirección técnica de su construcción, lo que dará amplias garantías en cuanto a realidad se refiere y absoluta seriedad a las tramitaciones del negocio.

En lo que respecta a condiciones técnicas del material a adquirirse, la Comisión que actualmente se encuentra en los Estados Unidos de América, ha profundizado en sus detalles.

Los pedidos de compra deberán hacerse **oficialmente y** ante los institutos **oficiales**, eliminando así los intermediarios y dando toda la seriedad que merece la operación.

Los señores Jefes de las Misiones Militares y Navales que actualmente se encuentran en los Estados Unidos de Norte América, recalcan la necesidad de que los pedidos se efectúen con la mayor urgencia por razones derivadas de la actual situación internacional. Y solicitan a la vez, que las órdenes respectivas sean remitidas telegráficamente, para lo cual se utilizarán las convenciones cablegráficas correspondientes.

La situación estratégica de nuestro país es de verdadera y significativa importancia. Ello es debido a su posición geográfica, que lo constituye en la llave del río de la Plata y por ende, del río Uruguay, Paraná y Paraguay, lo que implica su estrecha relación con la defensa y seguridad de la Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia, etc

Ya la historia ha puesto de manifiesto y los monumentos históricos (fuertes de Santa Teresa y San Miguel), lo comprueban, que la zona Este es la vía principal de invasión a nuestro territorio, por lo que urge tomar con la antelación que corresponde aquellas medidas que, por razones que no vienen al caso discutir ahora, no fueron tomadas oportunamente, y que hoy mismo nuestros técnicos militares y navales en sus informes, coinciden en la apreciación de que en la zona de la laguna Negra o de los Difuntos es donde debe de organizarse la defensa de nuestras costas, que está íntimamente ligada a la defensa de todo nuestro territorio y también el de nuestros colindantes

Los materiales y demás implementos que acaban de citarse someramente en lo ya expuesto, constituyen la primera etapa de adquisición, que como se habrá apreciado, responde a la realización de las más urgentes e imprescindibles necesidades de nuestras fuerzas armadas.

En la segunda y tercera etapas, que ya están estudiadas y desde luego previstas con respecto al plan de defensa nacional integral, se contemplan las necesidades de la Marina, la organización defensiva de las costas del Este y la adquisición de implementos necesarios para:

Infantería: ametralladoras livianas y pesadas, morteros, pistolas y tromblones.

Medios de transporte.

Instalación de las bases aéreas, servicios balizamientos, etcétera.

Elementos para la defensa pasiva.

Para la Marina se ha estudiado la adquisición de navíos torpederos, minas, hidrófonos, material de artillería, municiones y demás implementos.

En lo que respecta a la faz financiera de la operación, se hace realmente innecesario insistir en ella. Puede afirmarse que nunca el país ha cerrado un trato en mejores condiciones. Y muy difícil será que oportunidad análoga vuelva a presentarse.

Sobre la posibilidad de dar cumplimiento a la obligación a contraerse, conviene resaltar que no significará inconveniente alguno.

Recién en 1945 el aporte de Rentas Generales, tendrá que aumentarse en medio millón de pesos más.

Los bonos de Defensa Nacional, actuarán hasta ese entonces y su servicio asciende a un millón y medio, aproximadamente.

Tales los elementos de ilustración a la Cámara, que los delegados colorados de la Comisión, formulan como base de un más detallado informe verbal, si ello fuera necesario.

Pedro Chouhy Terra. — Exequiel Garzón. — Carlos M. Principalle. — Tomás Labacá Arocena. — Alberto F. González. — Carlos Vilaró Rubio. — José Pedro Fernández. — Julio V. Iturbide.

Salvedades de los miembros nacionalistas de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada

Los miembros nacionalistas expresan que sus reservas no alcanzan el fondo del asunto, pues no son contrarios a que se dote a las fuerzas armadas de la nación, de los medios necesarios que contribuyan a hacer más eficaz la defensa de la República, dentro de sus posibilidades económico-financieras.

Consideran, no obstante, que existe una razón previa a la votación que requiere pleno esclarecimiento. El ambiente nacional se encuentra conmovido por la inquietud determinada por la amenaza, pendiente aún de que la realización de elecciones libres está supeditada a acuerdos sobre la reforma constitucional y modificaciones de las leyes electorales, lo que configura una verdadera anomalía. Se agrega algo más, y es la duda que existe sobre si realizado el comicio, y el plebiscito de reforma, será respetado íntegramente el fallo de las urnas expresado de acuerdo con los textos constitucionales y legales.

Estiman, pues, indispensable dar a la opinión pública la sensación de confianza, que no tiene, en que estas armas que deseamos destinadas al noble propósito de defender la democracia y la seguridad de la República, no se volverán, por pasiones partidistas o por el deseo de violentar las leyes, contra el pueblo que las paga.

Montevideo, octubre 17 de 1941."

—Léase el proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si no recuerdo mal, señor Presidente, la Cámara resolvió —creo que por moción del señor Diputado Espalter— que no trataría ningún asunto si no hubiere informe escrito. Estamos en ese caso.

Me parece que esa resolución fué tomada por cuarenta y ocho votos. Para poder tratar este asunto sin informe, sería necesario, entonces, reconsiderar aquella resolución con mayor número de votos.

Planteo, pues, esta moción previa.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa aclara que la resolución a que se ha referido el señor Diputado, fué tomada por cuarenta votos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, señor Presidente, me parece oportuno hacer notar que esta sesión fué solicitada por cincuenta señores Diputados con una orden del día expresa en la que figura el asunto que está actualmente a nuestra consideración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero el asunto no tiene informe escrito.

SEÑOR MARTINEZ. — Se me ocurre que la voluntad expresada por esos cincuenta señores Diputados de tratar este asunto, en cierto modo deja sin efecto o deroga la resolución anterior a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño.

Desearía a este respecto conocer la opinión de la Mesa.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando se pidió esta sesión extraordinaria, cuya solicitud yo también suscribí, no se conocía el informe de la Comisión, y se esperaba que ella lo produjera. Como no lo tenemos a la vista, adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se reconsidere lo votado en esa oportunidad, para poder tratar este asunto.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo no sé cuál es el problema reglamentario; pero conozco el problema de fondo que significa esta incidencia.

En realidad si la Comisión no ha informado por escrito ha sido por escrúpulos patrióticos, para evitarnos que en un informe que se refiere a la defensa nacional aparecieran declaraciones de política pequeña, menuda e interna...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pequeña para el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor: completamente pequeña para mí, porque se trata de los intereses de la defensa nacional.

(Murmullos).

—Por lo tanto, consideramos todos los miembros de la Comisión que era preferible hacer un informe verbal que nos evitara el espectáculo, como digo, poco edificante de un país que cuando enfrenta la defensa nacional y negocia un asunto vital, necesita dejar en el informe las huellas y salpicaduras de sus pequeñas luchas internas.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Si esto es así —yo no sé el reglamento qué es lo que va a decidir al final— me parece, pues, natural, que la Cámara entre a considerar, seria y tranquilamente, el plan de defensa nacional que está a su estudio.

Eso es lo único sensato, lo demás es poner piedras en el camino, que no nos sirven para nada, nada más que para tropezar en pequeño; no para dar grandes tropiezos, sino pequeños, que en definitiva no hacen sino desfibrar el sentimiento de unidad del país y crear desconfianzas que desde la Cámara, no se tiene derecho a sembrar.

Por lo tanto, señor Presidente, por encima de todo escrúpulo reglamentario, yo me inclinaré a la solución que permita tratar esta tarde, y tratar en serio, el problema técnico y el problema internacional del proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la resolución adoptada en su oportunidad por la Cámara.

(Se lee:)

"Sesión del día 2 de junio de 1941:

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría conciliarse la moción del señor Representante diciendo que se podrían retirar de la orden del día las preferencias votadas, para ser tratadas con informes de las Comisiones. Cuando no tengan el informe respectivo, la Mesa podría retirarlas.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien; acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Espalter en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres)**".

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pero esa resolución quedó incorporada al Reglamento de la Cámara?

Yo creo que si esa resolución no quedó incorporada al Reglamento de la Cámara, no puede hacer fuerza para las sesiones sucesivas, porque la Cámara puede cambiar de criterio en cada sesión que realiza, a ese respecto.

(Apoyados).

—Y el criterio que debe regir en la Cámara, es el de los que asisten en el momento en que vuelva a plantearse Nosotros no podemos quedar ahora atados por una resolución tomada por Diputados que concurrieron en una sesión anterior; pero que no han concurrido a ésta.

Ahora, lo que nos debe regir, para actuar en la sesión en que estamos, es, en primer lugar, el Reglamento con sus disposiciones, que no se podrán modificar sino por la vía reglamentaria y, en segundo lugar, las normas que nosotros mismos nos demos con nuestra propia mayoría actual. No podemos quedar ahora obligados a lo que resolvió una mayoría anterior, que ya se ha disipado. Yo creo que la Cámara está habilitada perfectamente para resolver ahora si toma en cuenta o no el asunto con informe o sin informe. Está la Cámara habilitada para manejarse a ese respecto con las mayorías accidentales de cada momento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Insisto y no acepto la argumentación del señor Diputado Frugoni, porque siempre que así se ha procedido la propia Cámara ha reconsiderado lo actuado para poder quedar en libertad de seguir otro rumbo.

De manera que insisto en mi moción: que previamente se vote si se reconsidera o no la resolución anterior. En ese caso, reconsiderada por 41 votos, continuará la sesión, si no no

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Se me ocurre que hay algo más que agregar.

Entiendo que estas sesiones extraordinarias están regidas por disposiciones especiales del Reglamento. Cuando las sesiones son solicitadas por cincuenta señores Representantes, se requiere, de acuerdo con disposiicones reglamentarias, la concurrencia de determinado número de los presentes para realizar sesión, y creo que también se establece en el Reglamento el número de votos necesarios para considerar los asuntos que figuran en la orden del día, motivo de la convocatoria.

Yo pido que se lean las disposiciones reglamentarias pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo reglamentario en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

. . . .

2.o B) A solicitud firmada por cincuenta Representantes, con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que, al abrirse la sesión, esten presentes dos tercios de los firmantes de la solicitud, o exista quórum máximo."

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso se refiere a la asistencia para celebrar sesión, pero éste es otro caso: se trata de votar un asunto sin informe, y se ha resuelto por cincuenta votos, votar con informe todo asunto. Así que se necesitan cuarenta y un votos para reconsiderar esa resolución.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Y qué más informe quieren los señores Diputados que el que ha presentado a la Cámara la Comisión? ¿De dónde se saca que se necesita un informe más acabado y más preciso sobre el tema que el que se ha presentado a la Cámara?...

Yo he llegado un poco tarde a la discusión, pero me extraña que se esté haciendo esa chicana para no tratar este asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ese no es un informe.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero, ¿qué más informe que ese? ¿O, acaso, no es informe porque no se permitió que se pusiera el desahogo del informe herrerista, que hasta tiene errores de ortografía?

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se trata de dos cosas distintas: la resolución de que se ha dado lectura, dice relación con las preferencias que se votan de una sesión para otra; pero en este caso se trata,

evidentemente, de una sesión extraordinaria pedida por cincuenta señores Diputados.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo considero que este es un problema de orden nacional, de seguridad nacional, cuya resolución reclama el país entero.

Considero también que si se ha convocado para esta sesión con carácter extraordinaria, se podría someter el asunto a consideración de la Cámara por simple mayoría de votos; porque me parece que está en el espíritu de todos los señores Diputados que debemos aprovechar este instante para dar al Gobierno y al país la seguridad que las circunstancias actuales requieren.

Por eso hago moción para que se reconsidere la resolución anterior por el pronunciamiento de la mitad más uno de la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la paalbra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — De lo que surge del debate, señor Presidente, yo creo que lo más correcto sería reconsiderar la resolución por la cual se dispuso que no se tratase ningún asunto sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya aclaró que esa resolución se refiere a otra cosa: a las preferencias que se votan de una sesión para otra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero aún, el ambiente parece que es favorable para que se reconsidere esa resolución un tanto mordaza, digamos así, porque la Cámara, en virtud de ella, no puede tratar, entonces ningún asunto que, por una circunstancia especial, no pueda ser informado si no se obtienen más de cuarenta votos para reconsiderar aquella resolución.

Yo hago moción para que se reconsidere la resolución referida, máxime teniendo en cuanta la índole de este asunto, pero, además, para que la Cámara quede libre de esa resolución, como dije anteriormente, un tanto mordaza...

(Murmullos. — Interrupciones.)

—... a este efecto, y a todos los efectos que puedan venir después.

(Interrupciones.)

—No es peligroso resolverlo así, porque esa resolución ni siquiera figura en el Reglamento de la Cámara. Quiere decir, pues, que es una resolución un poco inadecuada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten los señores Diputados?

A título ilustrativo, se va a leer el debate, que es muy corto, que antecedió a la resolución de que se trata.

(Se leé:)

"Sesión de junio 2 de 1941.

SEÑOR ESPALTER. — Yo iba a pedir que de toda esta orden del día que aparece en el repartido, y que a mí se me figura un poco de engaña pichanga, por así decirlo, se suprimieran los asuntos que no tienen informe. De manera que, generalizando esta proposición que iba a formular, es que yo rogaría al señor Diputado Vigo que aceptara que el asunto se trate aunque sea con un breve informe de la Comisión de Códigos. No se puede decir que sea un asunto sin ninguna importancia.

SEÑOR VIGO. — Es que se trata de unos pocos errores de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vigo en la orden del día de la sesión de mañana, con informe de la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Yo propongo que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto en la orden del día del lunes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.)

SEÑOR VIGO. — Entonces habrá que seguir el mismo procedimiento en todos los casos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Como el señor Diputado Vigo dice que se debe aplicar el mismo procedimiento para otros casos, yo solicito de la Mesa que suprima de la orden del día los asuntos que no tengan informes de las Comisiones Permanentes respectivas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Menos aquellos que han sido votados expresamente por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

SEÑOR TECHERA. — ¿Se refiere también a los asuntos que están en la orden del día de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Su moción es con respecto a la orden del día de hoy, señor Espalter, o a todas las que se confeccionen?

SEÑOR ESPALTER. — A las futuras, salvo las preferencias de la Cámara respecto a asuntos determinados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que todas son preferencias.

SEÑOR ESPALTER. — Todas son preferencias, pero en la votación respectiva se establece por el propio Presidente: "... con informe de la Comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Cámara así lo dispone.

SEÑOR ESPALTER. — Las preferencias votadas hoy, todas han sido con informe de las Comisiones respectivas, porque me parece que no es serio, abundando en otro orden de consideraciones, que asuntos de la entidad de los que figuran en la orden del día de la sesión de hoy de la Cámara, puedan ser considerados por el Cuerpo sin informes de las Comisiones respectivas. Asuntos de capital importancia: adquisición de Punta Ballena; expropiación y parcelamiento de tierras próximas a las estaciones de ferrocarril; jubilaciones y pensiones civiles; peluquerías y barberías, exoneración de patentes e impuestos; investigación de la colecta escolar; préstamos para construcciones en las zonas balnearias de La Floresta, Costa Azul, etc. Que estos asuntos pueda considerarlos la Cámara sin informes de las Comisiones respectivas, perdóneme el Cuerpo, pero no me parece serio. Yo aspiro a que en el futuro estos asuntos y los demás que puedan haber merecido las preferencias de la Cámara, sean considerados por ésta a la brevedad posible, pero con el pertinente informe de las Comisiones respectivas."

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo creo que la Mesa, en este caso concreto, ha estado perfectamente bien. No se trata del caso de una preferencia votada en una sesión ordinaria: se trata de cincuenta legisladores que suscriben un pedido a la Mesa para que se celebre una sesión extraordinaria con el objeto de discutir y votar concretamente este proyecto de ley. De manera que se trata de un pedido que cuenta con cincuenta firmas, cuando esa otra resolución de la Cámara exigiría solamente cuarenta y un votos.

Por lo tanto, y sin perjuicio de que se vote —si el señor Diputado Cersósimo lo plantea con carácter general— esa moción para que se derogue la disposición de que los asuntos sin informe requieren cuarenta y un votos, voy a apoyar la moción del señor Diputado Techera para que la Cámara entre de inmediato a discutir el problema para el cual ha sido convocada.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Son dos cosas completamente distintas.

Lo que rige la jurisprudencia de la Cámara, es una resolución tomada por cuarenta y un legisladores, por la cual no puede considerarse ningún asunto sin informe de la Comisión; pero la mayoría absoluta de la Cámara la forman cincuenta señores Diputados y, en este caso particular, cincuenta señores Diputados, expresamente, derogan parcialmente esa resolución al pedir la convocatoria de la Cámara, sin condiciones, para considerar determinado asunto. Es decir, que la mayoría absoluta de la Cámara ha resuelto convocar al Cuerpo y considerar los asuntos que ella misma determina. Bien: para llegar a esa solución bastaría con reconocer el régimen normal y no pretender, por esta circunstancia, derogar lo que rige ordinariamente el funcionamiento de la Cámara.

Por lo tanto, lo que corresponde en caso de duda, es que la Mesa someta a consideración de la Cámara si ésta está o no en condiciones de abocarse al estudio del problema para el que ha sido citada.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a hacer una moción que creo va a resolver la cuestión sin necesidad de derogar la disposición anterior, que la considero muy saludable.

Mociono en el sentido de que la Cámara considere que el repartido que se ha hecho a todos los señores Representantes, con las firmas de los integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, informante en este proyecto de ley, sea considerado como dictamen de la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Pero ese no tiene más que las firmas de los colorados.

SEÑOR MARTINEZ. — Hay dos repartidos; hay un repartido firmado por los integrantes colorados de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Hay ocho firmas, todos integrantes de la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero le da carácter de memorándum.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien.

Hago moción para que la Cámara tome ese memorándum como informe de la mayoría de la Comisión, a los efectos de considerar este asunto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Para robustecer las manifestaciones que acaban de hacerse, yo pediría a la Mesa que se sirva informar si la bancada nacionalista opuso algún reparo cuando se dispuso que este asunto se tratara hoy, en sesión extraordinaria. Si no lo opuso, quiere decir que aceptó como informe el dictamen que aparece como memorándum.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cersósimo acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Martínez?

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se derogue la resolución tomada por la Cámara...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pero es previa la moción del señor Diputado Techera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué sentido?

SEÑOR TECHERA. — Para que la Cámara, en virtud de que ha sido convocada extraordinariamente, resuelva, por mayoría de votos, que se trate el asunto, con o sin informe.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — La Mesa opina que la Cámara puede entrar a debatir este problema. Hay alguna discrepancia entre algunos señores Diputados. Reglamentariamente, lo que corresponde es que la Mesa ponga a votación si interpreta fielmente el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera; en el sentido de que la Cámara desea ocuparse del asunto para el cual ha sido convocada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—En discusión general el asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — La hora que estamos viviendo, señala con valor incontrovertible, la dolorosa veracidad del aserto de que el derecho necesita de una fuerza material que lo imponga.

Hablar de defensa continental, cuando según la propia expresión del señor Presidente de la República y su Ministro de Defensa Nacional, "el Ejército Nacional no se halla en condiciones de cumplir en forma satisfactoria las necesidades a que puede ser llamado por las circunstancias", constituiría una burla, si no nos apresuraráramos a dotar a nuestras instituciones militares de los medios que les aseguren el exitoso cumplimiento de sus sagrados deberes.

Burla a la altas tradiciones de América y burla también a nuestro honroso pasado.

Baltasar Brum, Ministro de Relaciones de Viera, en nota enviada el 12 de junio de 1917 al Ministro del Brasil en Montevideo, sostenía que "todo acto realizado contra uno de los países de América, con violación de preceptos universalmente reconocidos del Derecho Internacional constituye un agravio a todos y debe provocar en ellos una reacción común".

Era el renacer de los solidarios conceptos de Bolívar, sustentados en el Congreso de Panamá en la hora de la gesta americana, al señalar que "los países del Continente debían ayudarse unos a otros con fuerzas militares y navales, en caso de que fuesen atacados por naciones extranjeras".

Y era también el despertar de los fraternales ideales de Artigas, trasuntados al propio Bolívar, cuando reclamaba que América fuera "una sola nación, compuesta por Estados soberanos, unidos en la democracia y por la democracia, solidaridad llamada a comunes destinos"; concreción ésta del blandengue, que arranca de labios del poeta de la Leyenda la expresión de que "América unida, será el primer coágulo cósmico en que se conglomere la democracia internacional del porvenir".

Y porque la expresión de Brum tenía arraigo en nuestra historia y en la de todo el Continente no quedó en el trasunto personal de un concepto.

Días más tarde, el 18 de junio del año 1917, el Gobierno del doctor Viera proclamaba, como una norma reguladora de nuestra política exterior, que "el agravio inferido a los derechos de un país del Continente debiera ser considerado como tal por todos, y provocar en ellos una reacción uniforme y común".

El Senado de la República compartió en esa oportunidad los fundamentos del decreto del doctor Viera, declarando la no beligerancia de los países americanos. Y esa solidaridad la trasuntó también nuestro pueblo, que ha forjado su vida cívica en el culto de Artigas y en cuyo espíritu alienta el principismo que llevó al Padre de la Patria a proclamar que "el pabellón tricolor de la Banda Oriental vería siempre un enemigo en todo aquel que lo fuera de cualquiera de los Estados de América".

Pasan los años. Y en marzo de 1923 se reune en Santiago la Quinta Conferencia Panamericana.

El Uruguay lleva a ella una iniciativa, que transforma de manera sustancial el carácter de estas asambleas continentales, que se habían realizado ya en Wáshington en 1889, en Méjico en 1901, en Río en 1906 y en Buenos Aires en 1910.

Brum, quería ir hacia una Liga de Naciones Americanas y hacia la continentalización de la Doctrina de Monroe.

El tema figuraba en el programa de la Conferencia sometido por el propio Brum en 1919.

La Liga reconocía la "completa igualdad de los países asociados y establecía con valor de agravio propio el que fuera inferido por naciones extracontinentales a cualesquiera de las americanas, debiendo originar aquél, por tanto, una reacción uniforme y común".

Al realizar la defensa del proyecto, el Delegado del Uruguay señaló que al propio tiempo que era el conjunto de principios comunes, en que se fundamenta la solidaridad de las naciones americanas, la iniciativa significaba el sistema de medios físicos, encaminados a tutelar aquellas normas jurídicas políticas, que son la esencia misma de la armonía panamericana, "tal como nos la enseñan de consuno la historia de la emancipación y el examen de los acuerdos parciales que con persistencia invencible se han sucedido durante más de una centuria de vida independiente".

En enero del año 1928 se realiza en La Haban la sexta Conferencia Internacional Americana. El principio del Uruguay referente a la Defensa Continental no es considerado directamente, pero alienta en el espíritu de los asambleístas, al tratarse el problema de la no intervención, como lo expresa el delegado uruguayo, doctor Amézaga, en su informe, al señalar que "las naciones sudamericanas deben concurrir a la próxima Conferencia, dispuestos a abordar el problema de la política continental y el examen crítico de la Doctrina de Monroe".

La VIII Conferencia Internacional de Lima, recoge el ideal uruguayo. Son los Gobiernos de Colombia y República Dominicana. los que presentaron un anteproyecto de Tratado libre la creación de la Osociación de Naciones Americanas. Esa Asamblea hizo suya la declaración de la Conferencia Interamericana de la Consolidación de la Paz, en la que se expresa que es menester consagrar el principio de solidaridad americana en todos los conflictos extracontinentales. Y en la declaración de Lima, de los principios de solidaridad americana, la VIII Conferencia Internacional declaró que para el caso de que la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera de las repúblicas americanas se vean amenazadas por actos que puedan menoscabar, proclama su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad.

En la reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada el año 1939, en Panamá, la solidaridad, defendida en nuestra política internacional, se concreta en el "patrullaje de las aguas adyacentes a las costas americanas".

Y realizada en La Habana, en 1940, la II Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores, el delegado del Uruguay, doctor Pedro Manini Ríos, sostuvo en su discurso, que "era necesario llevar adelante algún método para dar efectividad al pensamiento de cooperación solidaria en la defensa eventual del Continente".

Considerado el problema, se proclamó que todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra los Estados que firman la Declaración.

Agregaba el instrumento de La Habana que "en el caso de que se ejecuten actos de agresión o de que haya razones para creer que se prepara una agresión de parte de un Estado no americano contra la integridad o inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, los Estados signatarios de la Declaración consultarán entre sí para concertar las medidas que convenga tomar.

La influencia de nuestros delegados en esta Declaración era evidente.

El Uruguay acaba de revelar a América por su investigación parlamentaria, cómo echaba sus redes de regresión el nazismo en las Repúblicas del Continente. Y como la Declaración establecía la posibilidad de proceder a la negociación de acuerdos complementarios de cooperación defensiva, el Uruguay y la Argentina realizaron en Colonia, una entrevista de sus Cancilleres Guani y Roca, en la que fué signado un acuerdo a fin de promover las consultas téc-

nicas "que sean necesarias para una eficaz defensa del río de la Plata, dentro de la organización defensiva continental, estimando conveniente solicitar de las naciones vecinas, su contribución en el estudio de los métodos complementarios adecuados, para prevenir todo peligro que provenga desde fuera del Continente".

Entendemos, pues, que ha llegado la hora de respaldar nuestras palabras con los hechos.

Así lo han empezado a realizar otros pueblos hermanos del Continente.

Así lo prueban estas informaciones de las Agencias U. P. y Reuter, que voy a leer:

"Buenos Aires, 21 — Los periodistas destacados en la Cancillería fueron informados ayer por el Ministro doctor Ruiz Guiñazú que en la reunión que celebrará hoy el Gabinete Nacional, se considerará preferentemente el plan de adquisiciones para la defensa nacional, plan que ha sido estudiado en distintas conferencias mantenidas por los Ministerios de Guerra, Marina y Relaciones Exteriores.

Como se ha adelantado, las adquisiciones de armamentos se ajustarán al programa de defensa continental y se realizarán aprovechando los créditos que otorga la ley norteamericana de préstamos y arriendo, destinados a los países que quieran defenderse de una agresión extranjera.

Con el objeto de poner en práctica las adquisiciones, se trasladarán a Estados Unidos el General Eduardo T. López y el Contraalmirante Saban Sueyro.

En cuanto al monto de las adquisiciones se anuncia que asciende a mil millones de pesos."

Una actitud similar se impone de modo más categórico en un país como el Uruguay, cuya estratégica situación hace de él la llave de las comunicaciones con el mundo civilizado de pueblos de la significación del argentino, el Brasil, Bolivia y Paraguay.

"Se ha dicho con razón que quien posea el puerto de Maldonado tiene en sus manos a la gran Capital argentina."

Tenemos, pues, no sólo responsabilidad propia, sino internacional, así como está en juego, no sólo un ideal exclusivamente nuestro, sino un principio que América ha hecho suyo. Ideal del Uruguay, repetimos, desde que fué trasuntado por Artigas a Bolívar en la memorable carta en que pedía protección para sus barcos, ofreciendo a aquel ilustre americano la reciprocidad. Y principio que América ha hecho suyo, como lo demuestra la declaración de la Conferencia de la Paz realizada en Buenos Aires en 1936, que sostiene que, "todo acto susceptible de perturbar la paz de América, afecta a todas y cada una de las naciones que la integran". Y en este momento, todos esos ideales nuestros tienen amplia concreción y consagración en la actitud consecuente con nuestras tradiciones, del Canciller Guani, invitando a América a unirse en un solo haz en su defensa, para comentar cuya actitud entiendo no puede haber nada más ajustado que la nota enviada a nuestra Cancillería por los Estados Unidos de América en esa oportunidad.

Se señala en esa nota, que el Gobierno del Uruguay ha iluminado una vez más la senda que conduce hacia una cooperación efectiva y práctica entre todas las Repúblicas americanas, en el momento actual, que es más crítico que ningún otro que haya transcurrido desde la consumación de su independencia.

"En vista de esta situación —dice— el Gobierno del Uruguay se dirige a las demás Repúblicas americanas encareciendo la implantación positiva de la política de solidaridad hemisférica que ha sido adoptada ya unánimemente por las naciones del Nuevo Mundo en anteriores conferencias interamericanas. Y señala, finalmente, el Gobierno de Norte América, que los Estados Unidos aceptan con beneplácito y apoyan con todo corazón la iniciativa del Gobierno del Uruguay y esperan fervientemente que ella reciba la aprobación general de los Gobiernos de todas las Repúblicas americanas.

He ahí, señor Presidente, las razones fundamentales de mi posición al defender, con la adhesión al proyecto en debate, el honor de la República ante sí misma y ante el mundo.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros vamos a votar, desde luego, el proyecto de ley, pero queremos hacer algunas consideraciones que den a la Cámara el fundamento de nuestra posición frente al país.

Este proyecto de ley, por el cual Estados Unidos hace un préstamo de diecisiete millones de dólares para compra de armamentos, a rescatar con siete millones doscientos mil dólares que se pagarían en un plazo de seis años sin interés, representa una operación financieramente magnífica, políticamente necesaria, e internacionalmente útil, porque nos permite empezar a cumplir de manera efectiva con los compromisos internacionales que el país tiene con la comunidad americana.

Para fundamentar esta premisa voy a ser lo más rápido posible, pero trataré de hacerlo ordenadamente.

Primero: ¿qué compromisos tiene el país? El país, señor Presidente, no está dentro de un régimen de alianzas militares, pero el país está claramente dentro de un sistema de cooperación y de defensa internacional. Esta es la situación internacional del país, aceptada en los diversos Congresos a los cuales hemos asistido y aceptada por el consenso unánime de todos sus órganos de Gobierno y de la opinión pública, sin discrepancias.

La base de nuestras relaciones internacionales americanas, está concertada desde luego, por la Conferencia de Buenos Aires en el año 1936, que reglamentó el régimen de la consulta, con los primeros frutos en la Conferencia de Lima, que perfeccionó el instrumental de acción internacional, después en la Conferencia de Panamá, y por fin, en la Conferencia de La Habana. Pero el convenio que hoy tiene a consideración la Cámara, está fundado en la Declaración de Lima que, como lo recordaba el señor Diputado Iturbide, efectivamente establece que el país toma el compromiso de prestar su concurso a la defensa continental, haciendo en los peligros, riesgos y amenazas que sufra cualquiera de las potencias del Continente, un asunto que pertenece a todos.

En efecto; en la cláusula tercera de la declaración de Lima, se establece, de una manera terminante, lo siguiente: "Para el caso de que la paz, la seguridad o integridad territorial de cualquiera de las repúblicas americanas se vea amenazada por actos de cualquier naturaleza, que puedan menoscabarla, proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades soberanas, dentro del procedimiento de consulta que establecen los convenios vigentes y las declaraciones de las conferencias interamericanas, usando de los medios que en cada caso aconsejen las circunstancias".

Este convenio, señor Presidente, establece, por lo tanto, la obligación de coordinar el sistema continental de defensa con los medios que aconsejen las circunstancias. La política exterior de nuestro país y los medios que aconsejan las circunstancias, desde luego, dado el estado de desequilibrio del mundo y las amenazas que aparecen desde que ha asomado esa teoría monstruosa del totalitarismo hitlerista, obligará tomar las medidas de mínima capacitación militar, para poder entrar en el juego a que nos pueda llamar el porvenir del continente. Este convenio no representan una alianza militar. Y vale la pena recordar el espíritu con que se votó, para demostrar que, sin representar una alianza militar efectiva es, sin embargo, un pacto que tenemos que cumplir con rectitud, preparándonos, desde ahora, para poderlo cumplir con esa indispensable rectitud.

En efecto; tengo aquí en el discurso de Cordell Hul, una frase fundamental, en la que indica el espíritu de esta declaración, y que pronunció en Lima, precisamente a raíz de haberse proclamado la Declaración de esa Conferencia. "En la Declaración de Lima" —dice el ilustre Ministro de Relaciones Exteriores de Estados Unidos— "reconocemos nuestra determinación de presentar un frente común contra amenazas, o actividades de parte de fuerzas externas, cuyos objetivos sean atentar contra la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquier país, o minar las instituciones democráticas establecidas en este hemisferio.

Hemos declarado que cualquiera de esas amenazas constituiría motivo de común preocupación para todos nosotros y hemos precisado nuestra decisión de hacer efectiva nuestra solidaridad.

Hemos convenido en coordinar nuestras respectivas voluntades soberanas por el procedimiento de la consulta, actuando cada país independientemente en su capacidad individual de estado soberano, principiando por la enunciación del principio de solidaridad del pacto antibélico; hemos ido construyendo, piedra por piedra la defensa de la solidaridad internacional: hemos declarado con lenguaje preciso, nuestra decisión de mantener y defender nuestros principios contra toda intervención o intromisión exterior que pueda amenazarnos y nos hemos comprometido a consultarnos mutuamente tales amenazas.

Hemos dado este paso con la convicción de que las instituciones americanas y la absoluta soberanía de todos y cada uno de los países constituyen una necesidad para todos nosotros."

Y agregaba: "Algunos deseaban una alianza militar, idea ésta que mi gobierno en ningún momento patrocinó".

La Declaración de Lima, por lo tanto, señor Presidente, sin representar la alianza militar, que expresamente queda excluída, representa la obligación de estar preparados,

por lo menos dentro de nuestras posibilidades económicas y de nuestros límites geográficos, para cooperar a la defensa contra cualquier amenaza interna o externa que pretenda tocar al territorio o hacer vacilar el sistema de sus instituciones democráticas. Por lo tanto, el país tiene el deber ineludible de cumplir en materia internacional con el compromiso americano a que me refiero.

Segundo: ¿qué debemos defender?...

A nosotros nos toca defender, señor Presidente, el Río de la Plata. Por un destino de nuestra situación geográfica nos toca un sitio del planeta que resulta vital por un conjunto imperativo, no sólo geográfico, sino histórico.

El Río de la Plata tenemos que defenderlo. El mar que nos ha correspondido como frontera tenemos que defenderlo.

Tenemos que defender el Río de la Plata con tres objetivos absolutamente fundamentales y, por otra parte indeclinables.

Tenemos que defender esta costa del Río de la Plata para nuestra independencia, en primer término; tenemos que defender esta costa del Río de la Plata, en segundo término, para transito libre de material económico, hombres y cultura de cuatro países de América, que son: Argentina, Bolivia, Perú y Sur del Brasil; y, tercero, tenemos que defender esta costa del Río de la Plata para el imperio de las instituciones democráticas en esta parte del continente...

(Apoyados).

—...tratando de mantener dentro del país la firmeza de esas instituciones.

Esto es para lo que tenemos que defender el Río de la Plata, y esto es lo que tenemos que defender en el país. El país tiene que defender el Río de la Plata con estos tres indesviables objetivos.

Tercero: ¿con quiénes vamos a defender este Río de la Plata?

La respuesta debe ser: tenemos que defenderlo con toda América. En primer término, con la Argentina, porque la vinculación natural del Río de la Plata, es la vinculación con la Argentina, y es con la Argentina con quien tenemos que hacer el primer entendimieto de defensa, con los tres objetivos que deben quedar salvaguardados por esa defensa, que son: lo sagrado de nuestra independencia; la vía libre de tránsito para la cultura, los hombres y las mercaderías; y el orden democrático indefectible en esta parte del continente.

Pero es indudable que no podemos ocultar nuestra aprensión, señor Presidente, y lo hacemos con toda claridad, con la claridad indispensable conque debemos hablar de estos asuntos, en horas tan vitales para el porvenir del mundo, para el porvenir de América, y para el porvenir de nuestra propia vida. No podemos ocultar nuestra aprensión de que nuestra posición de defensa pueda empujarse hacia Estados Unidos, hacia el Brasil y hacia Chile, en la medida en que puedan prosperar en la Argentina fuerzas antidemocráticas cuya presencia puede alarmar nuestro sentido de defensa del Río de la Plata.

Por lo tanto, llego yo a estas tres afirmaciones: tenemos compromisos con América que debemos cumplir por la comunidad internacional.

Esos compromisos se refieren, fundamentalmente, a la defensa de la costa vital del Río de la Plata; defensa que queremos hacer con la República Argentina, en primer término, y con los demás países de América, en segundo término, preferencias que estarán establecidas en la medida en que las fuerzas que preponderan en la República Argentina, nos permitan hacer el acuerdo fraternal que desde estas bancas y desde este Parlamento hemos pedido insistentemente todos los Diputados.

Dentro de este cuadro, el préstamo que ofrece Estados Unidos, satisface nuestro más vigilante patriotismo, y podemos votar esta ley seguros de que no comprometemos ninguna de las grandes directivas de la política tradicional del país, ni de los grandes intereses de su sagrada e indesviable independencia.

Estados Unidos acaba de dictar una ley de ayuda y arriendo, que está fnudada en algunos principios que no podemos en este momento olvidar; pero que no sos amenazan. La ley de ayuda, señor Presidente, está fundada, en primer lugar, en un criterio de defensa de los Estados Unidos. No es un criterio de generosidad pura el que ha dirigido a Estados Unidos para poner su enorme fortuna al servicio de la causa de la civilización, sino que es en su propio interés vital. La política exterior de los países no se mueve sino por intereses vitales; la política exterior del Uruguay tiene también sus propios intereses vitales. Lo que podemos pedirle a la política exterior de los países es simplemente que los intereses vitales de cada momento histórico coincida con los principios fundamentales de civilización, ajustándose a los cuales tiene que realizarse la convivencia internacional con decoro, con justicia y con arreglo a Derecho.

Esta ley responde a intereses vitales de los Estados Unidos, y no sólo responde en su espíritu, sino que responde expresamente en su texto. La ley de 11 de marzo de 1941, dice expresamente esto que yo leo traducido de la propia ley: "El Presidente puede, cuando sea en el interés de la defensa nacional, autorizar al Ministro de la Guerra, al Ministro de Marina o al Jefe de cualquier Departamento de Estado a manufacturar cualquier artículo de defensa para el Gobierno de cualquier país, cuya defensa" —dice textualmente la ley— "el Presidente considere vital para la defensa de los Estados Unidos".

Esta ley es una ley de auxilio hecha en nombre de los intereses de defensa de los Estados Unidos hasta el extremo de que Quiney Wright, en un artículo en que comenta esta ley —publicado en "The American Journal of International Law"— establece que, en definitiva, la ley lo que viene a consagrar, es que el problema de la defensa de América se ha convertido, para Estados Unidos, en problema de interés nacional. Pero es el interés nacional de los Estados Unidos unido al interés del mundo, y es el juego de estos intereses vitales, internos y externos, puestos al servicio de los grandes principios del Derecho y de la civilización, los que la ley trata de realizar por medio de un auxilio extraordinario. Y digo extraordinario, señor Presidente, porque Estados Unidos ha votado dos leyes de auxilio: una, de siete mil millones de dólares y otra de cinco mil millones de dólares, lo que significan doce mil millones de dólares puestos al servicio de la causa de la Democracia y del Derecho, de los cuales sólo seis mil millones van a ser rescatados y, el resto, constituye una donación de la fortuna de Estados Unidos para servir la causa del interés del mundo.

En segundo lugar, debe establecerse que esta ley no es una ley de auxilio sólo para América: esta ley es una ley de auxilio para todos los países. Como lo dice la propia ley: "Cualquier país cuyo interés vital se considere solidario con los intereses vitales de Estados Unidos" puede merecer el auxilio de esos doce mil millones de dólares que la fortuna de los Estados Unidos pone al servicio de las grandes causas de la civilización.

Por lo tanto, este dinero va para Inglaterra, para Rusia, y este dinero va para América. Y esto plantea, o puede plantear, o se ha planteado en algunos comentarios, cuando se ha querido examinar el auxilio que Estados Unidos otorga a los países sudamericanos, si efectivamente esta ley no quebranta, por ello, los principios de la neutralidad.

Es indudable, señor Presidente, que el criterio de la neutralidad está transformado definitivamente. El criterio de la guerra justa o injusta, cuando la unidad doctrinaria de la cristiandad gobernaba las relaciones entre los pueblos, sustituída en el siglo XIX, por el individualismo jurídico que quiso imponer los criterios de neutralidad, para tratar de localizar la guerra, y hasta, como una repercusión de la misma doctrina atómica de la soberanía, que de esa manera cobraba, según esta posición, su total realización. Pero ya hoy la neutralidad no ha servido ni a los fines prácticos que se había impuesto, porque no ha conseguido localizar los conflictos: la guerra totalitaria ha roto todos los diques, y estamos en el seno de nuevos procedimientos de guerra, con nuevas proyecciones, y hoy día, ya no hay más que volver al sistema de la sociedad internacional solidarizada, y dentro de ese sistema es preciso estar con el bien o estar con el mal.

Y los pueblos como el nuestro, que han tomado ya el rumbo de estar con el bien, tienen que aceptar la situación con todas las consecuencias inevitables que la defensa del bien impone al mundo, sea cual sea el sitio del planeta en que se esté haciendo la defensa. Por lo tanto, tenemos que avanzar hacia los Estados Unidos y aceptar este empréstito, sin el riesgo de quebrantar ninguna norma de neutralidad. Con el viejo criterio de la neutralidad, conduciría a nuestra política exterior, sería a una situación de aislamiento que no sería sino un suicidio deliberado, estéril y contraproducente para los valores más esenciales de la independencia nacional.

Por fin, es preciso decir que esta ley, señor Presidente, para desprevenirnos totalmente con respecto a este sorprendente —y aplico esta palabra, a la que le doy todo su sentido— este sorprendente ofrecimiento en las prácticas internacionales, de un empréstito con una donación de más de la mitad del propio empréstito. Esta ley es una ley que en Estados Unidos no se ha votado con ningún criterio de absorción, sino con un exclusivo criterio de defensa. Y cuando se analiza el debate que en la Cámara y en el Senado de los Estados Unidos, se realizó alrededor de este problema, se ve que en realidad los únicos puntos que tocaron en el debate —de manera que no hubo ningún propósito ni de absorción, ni de expansión, ni de imperialismo, sino de generosa comprensión de los intereses vitales de Estados Unidos en solidaridad con el mundo— los únicos problemas, se relacionaron con cosas completamente ajenas al imperialismo de Estados Unidos: se relacionaban: primero, con la posibilidad de que esta ley au-

mentara indebidamente los poderes del Presidente de la República de aquel país, para conducir los asuntos diplomáticos o militares; segundo, conque podía empujar a Estados Unidos a actuar fuera de las leyes de Derecho Internacional, y sobre todo, fuera de las leyes antiguas y clásicas de la neutralidad; y, tercero, que podía llevar a Estados Unidos a la guerra.

Pero en ningún momento —y vale la pena de revisar el debate de esta ley en el Congreso de Estados Unidos porque este debate ha sido popularizado ya en la Revista de Derecho Internacional— en ningún momento se pensó hacer de este dinero el vehículo de ningún género de imperialismo, sino, simplemente, como decía, el cumplimiento de un deber, de un seguro de propia independencia americana, poniendo sus intereses vitales en consonancia con los intereses vitales de toda América, coincidiendo todas ellas con los intereses vitales del hombre y del mundo.

¡Este es el sentido de la ley! No tenemos, por lo tanto, que tener ningún prejuicio, ningún preconcepto, ninguna prevención contra este apoyo que Estados Unidos nos va a prestar, y que pone hoy a nuestro alcance la posibilidad de hacer una defensa mínima, una capacitación mínima de nuestros recursos para defender también en forma mínima nuestra posición geográfica y nuestra posición internacional.

Naturalmente, señor Presidente, que en este negociado, si algo puede señalar la suspicacia, es la generosidad de la oferta que nos hace Estados Unidos, porque, como decía hace un momento, es realmente sorprendente que un país nos ofrezca 17.000.000 de dólares sin exigirnos otra retribución, otro pago, que 7.200.000 de pesos, condonando el resto del empréstito, hasta el extremo, que yo entiendo, al votar este convenio, que el Uruguay no aceptará en definitiva —aunque lo acepte hoy— la donación que Estados Unidos propone, y queda gravado el porvenir para cumplir en algún momento con la totalidad de la deuda, como corresponde a los países que deben pagar íntegras las obligaciones de su defensa. No lo haremos ahora, porque no lo permiten los medios financieros del país; no lo podremos hacer mientras la guerra dure; pero debe quedar en el pensamiento de todos los ciudadanos de esta generación, que la defensa nacional la tenemos que pagar entera con los recursos del país, y que si las donaciones en este momento llegan al país y se reciben con cordialidad y se aceptan, porque ellas resuelven de inmediato una situación que es necesario resolver, no por eso damos por cancelado esta deuda definitivamente, y el país tendrá que cumplir algún día con sus obligaciones y pagar entera, como dije, su defensa nacional.

Desde el punto de vista financiero, además, quiero decir lo siguiente. Las declaraciones que nos hizo el señor Ministro de Defensa Nacional en el seno de la Comisión, nos aseguran que, realizando todo este programa de defensa que, como habrán visto los señores Diputados, por el memorándum de la mayoría, nos permite reponer nuestras armas y crear un sistema de defensa aérea y costera de regulares dimensiones, representará en definitiva, en números, una deuda actual de siete millones de pesos, con un aumento presupuestal reducido a un millón de pesos, cuando se haya realizado todo el programa de compras.

Como se ve, señor Presidente, la operación no puede ser sino considerada como excelente. Que el país consiga realizar un sistema de defensa que le permita pasar del estado de indefensión actual a una situación de decoro en el concierto continental y que todo eso no cueste al erario público nada más que seis o siete millones de nuestra moneda y un aumento presupuestal de un millón de pesos por año, es sin duda, una solución financieramente indiscutible. Está realmente dentro de lo que ha sido la norma de la defensa nacional. En todas las conferencias a que ha asistido el Uruguay, hemos sostenido este doble criterio: que el Uruguay debe armarse con sus propios recursos y debe armarse sólo en la proporción de sus posibilidades económicas y financieras para no comprometer su independencia. Esta defensa está, con creces, dentro de nuestras posibilidades, y no aceptar en este momento este convenio que llega en estas condiciones y no arrojar sobre el país este mínimo de obligaciones financieras, sería una responsabilidad que yo estoy seguro que ningún señor Diputado de esta Cámara se atreverá a tomar con sus conciudadanos y con su país.

Por otra parte, yo preguntaría a aquellos que quisieran resistir este plan —aunque creo que no haya ninguno— con qué otro plan se va a sustituir. Porque aquí no se trata de decir que rechazamos esta colaboración continental. Aquí, el que rechace esta colaboración para que el país se defienda externa e internamente, de los totalitarismos de afuera y de los traidores de adentro, no es cuestión que diga: 'No aceptamos", sino que dé una fórmula sustitutiva. Y yo no creo que en este momento en que estamos empujados todos por el temporal, en que estamos en el seno realmente del ciclón, en que tenemos todos que prepararnos para una causa en que está comprometida hasta la misma independencia del país, pueda haber una sola vacilación en el momento en que se nos dan los medios de prepararnos con decoro, de cumplir honorablemente los compromisos internacionales y de convertirnos en una unidad de responsabilidad en el Río de la Plata.

Yo, diversas veces he sostenido que el Gobierno debe acentuar la política de acercamiento americano y debe actuar en una esfera de franca y clara confianza con Estados Unidos.

Yo lo vuelvo a reiterar al votar este proyecto de ley. Creo que Estados Unidos, contra el cual hemos movido tantas veces nuestra juventud en horas en que Estados Unidos estaba invadiendo a América con sus diversas intervenciones, ha cambiado desde hace diez años totalmente su política exterior y su mentalidad interior. Estados Unidos es hoy un país que se orienta en el terreno del criterio de la buena vecindad y es preciso, en este terreno, crear la reciprocidad por un acto de confianza real en la política externa de los Estados Unidos.

¿Cómo vamos a defendernos? Nosotros tenemos que defendernos porque la reciprocidad y la confianza no significan entrega, sino entendimiento leal. Tenemos simplemente que realizar el propio pensamiento de Cordell Hull, porque Cordell Hull, es preciso recordarlo, en la Conferencia de Lima sostenía un principio que es indudablemente al que debe ajustarse toda la política exterior del país.

"Hemos luchado" —decía Cordell Hull— en América en tres etapas: primero, por nuestra independencia; después, por el reconocimiento de nuestra recíproca e inquebrantable igualdad, y, en tercer término, por una política de buena vecindad."

Es decir, digo yo, recogiendo el pensamiento de Cordell Hull, que la política de buena vecindad sólo es política de buena vecindad en cuanto es la tercera etapa de esta evolución, es decir, cuando está asegurada nuestra independencia y está reconocida por todos los países de América y, desde luego, por Estados Unidos, esta inquebrantable igualdad. En ese terreno, la buena vecindad es el entendimiento leal de nuestros países, que se van a respetar, que van a tratar de depurar sus oposiciones ilegítimas y van a encontrar en la vida el interés vital, fundamental y humano, el punto de coincidir, en el cual es preciso confiar después el resto a la buena vecindad.

Con este criterio, señor Presidente, es con el que, por nuestra parte, vamos a votar el convenio que está a consideración de la Cámara.

Yo creo que este convenio le hace bien al país. Está fundado en normas que le permitirán una defensa decorosa, que corresponde a nuestra tradición jurídica y a nuestra tradición internacional; que nos permitirá ocupar un sitio mejor en el concierto americano y aún frente a Estados Unidos, que nos entrega su ayuda en forma magnificente a nosotros, como a todos los demás países de América, para poner en común —como lo dice al principio el convenio— nuestras fortunas y nuestros talentos, aún frente a Estados Unidos.

Nuestra posición es la de aceptar esta política de buena vecindad sobre la base de que ella reposa sobre el criterio reconocido de nuestra recíproca igualdad y sobre nuestra independencia, asegurada definitivamente por nuestro esfuerzo y por el reconocimiento conjunto de la conciencia continental.

He terminado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Mi discurso, más bien, se va a concretar a explicar en Sala nuestra actitud en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada, y para que quede en actas en está sesión el fundamento de nuestra reserva, ya que no pudimos, como era lo reglamentario y como era nuestro derecho, incorporarlo al informe que se proyectaba, desde que la bancada colorada, acompañada del Representante de la Unión Cívica y del Representante socialista, arguyendo que, tratándose de un asunto internacional, no cabía incorporar tal salvedad al informe, se negó a esa incorporación.

Claro está que no desconozco que tenían derecho a optar por el informe verbal, como lo han hecho; pero de cualquier manera, señor Presidente, insistimos nosotros en estas reservas que voy a leer para que queden, como digo, incorporadas al acta de esta sesión.

"Expresamos que nuestras reservas no afectan el fondo del asunto, pues no somos contrarios a que se dote a las fuerzas armadas de la nación de los medios necesarios que contribuyan a hacer más eficaz la defensa de la República dentro de sus posibilidades económico-financieras; consideramos, no obstante, que existe una razón previa a la votación, que requiere pleno esclarecimiento: el ambiente nacional se encuentra conmovido por la inquietud deter-

minada por la amenaza, presente aún, de que la realización de elecciones libres está supeditada a los acuerdos sobre reforma constitucional y modificaciones de las leyes electorales, lo que configura una verdadera anomalía. Se agrega algo más, y es la duda que existe sobre si realizado el comicio y el plebiscito de reforma, será respetado integralmente el fallo de las urnas, expresado de acuerdo con los textos constitucional y legal. Estimamos, pues, indispensable dar a la opinión pública la sensación de confianza, que no tiene, en que estas armas que deseamos destinadas al noble propósito de defender la democracia y la seguridad de la República, no se volverán, por razones partidistas o por el deseo de violentar las leyes, contra el pueblo que las paga. — Luis Oliú. — Zacarías García Corbo. — José P. Bruno. — Cesáreo Alonso Montaño."

Bien, señor Presidente: esta salvedad dió lugar a un hecho, en mi concepto insólito, en el juego regular de las instituciones: los señores Ministros de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, saliéndose de los cauces normales, constitucionales y legales y de las normas parlamentarias, en lugar de venir aquí a Sala, como es su deber, a contestar esta salvedad, a refutarla, prefirieron recurrir a un procedimiento nunca usado en la historia institucional de nuestro país: recurrieron a la prensa, criticando nuestra actitud, censurando nuestra conducta y calificando nuestras reservas de perturbadoras de la defensa nacional.

Me parece, señor Presidente, que por muy tolerante que se sea, merece la actitud de los señores Ministros, nuestra crítica más severa.

(Interrupciones).

—Más severa, digo, porque eso sí que es perturbar el orden interno de la política nacional; eso sí que es perturbar el juego regular de la democracia; eso sí que es perturbar la vida y el desarrollo normal del Parlamento; eso sí que es pretender coartar nuestros derechos, los derechos que nos dió el pueblo. Y si para todos los Ministros es un hecho criticable, lo es mucho más, señor Presidente, para el señor Ministro de Defensa Nacional, que es el Jefe supremo de las fuerzas armadas de la nación...

(Apoyados).

—...que sale a la prensa para criticar la actitud de algunos miembros del Parlamento.

(Aplausos en las Galerías).

—Si ese hecho y la desconfianza popular no fueran suficientes para darle cabida a estas reservas, el hecho de que el señor Ministro de Defensa Nacional salga a la prensa en esa actitud que califico de airada, frente a los miembros del Parlamento, justifica más que nunca, ahora, esta reserva.

(Interrupciones).

—Nosotros, señor Presidente, estamos de acuerdo en el fondo del asunto. No tenemos ninguna observación que hacer al proyecto en su faz técnico-financiera.

Nosotros entendemos patrióticamente que al Ejército, que tiene el rol de defender nuestra nacionalidad, hay que darle los medios para que cumpla cabalmente con su deber y sus propias inspiraciones patrióticas.

Nosotros entendemos que llegado el momento, es él y el pueblo los que han de defender la democracia; pero queremos que se nos diga previamente en esta sala por los señores Ministros que salieron a la prensa a hacer esas afirmaciones, si esas armas no se han de volver en determinado momento contra el pueblo que haciendo un tremendo sacrificio financiero en esta hora de angustia social y económica, contribuye con su esfuerzo a solventar este empréstito, y lo hace resignado en aras de la democracia y en defensa de la patria.

(¡Muy bien!).

—Y nosotros, señor Presidente, no pecamos de suspicaces cuando esto reclamamos: la palabra clara de los señores Ministros del Poder Ejecutivo, porque en esa materia, por mucho que se repita, siempre es saludable darle a la opinión pública la seguridad absoluta de que habrá comicios libres, de que se respetará el fallo de la soberanía nacional; que de ninguna manera se maculará el resultado de las urnas; que el pueblo ha de elegir el día 27 de marzo de 1942, el Gobierno que ha de suceder a éste, y que los que están, ese mismo día dejarán de estar.

Y, además, señor Presidente, hay que decir las cosas por su nombre. Seríamos ingenuos si creyéramos que a un Gobierno que ya violó la Constitución, despojándonos de los tres Ministerios que por la voluntad popular teníamos —y que la violó deliberadamente— el pueblo le va a tener confianza si no declara reiteradas veces que este sacrificio que hace, que estas armas han de ser para la defensa de la nación y no para la defensa de un partido del Gobierno.

(Apoyados).

—Quiero decir, señor Presidente, contestando a las reiteradas argumentaciones que me hacía el señor miembro de la Unión Cívica, doctor Regules, en la Comisión y aquí en Sala, cuando expresaba que éstas son cosas pequeñas, quiero decir que yo no sé si por la pequeñez de la bancada de él, ve todo pequeño, o si por la grandeza de nuestro partido esto es grande.

(Aplausos en las Galerías. — Interrupción del señor Representante Regules).

—Y me decía, señor Presidente, que era antipatriótico enterar a las naciones extranjeras y a la propia nación prestamista de que aquí nos desconfiábamos los unos a los otros. Yo le contesto, señor Presidente: tenemos interés en que se entere todo el mundo y el propio prestamista, que se enteren hasta en Abisinia, que aquí hay un Gobierno al que un gran partido, el Partido Nacional, le desconfía.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en primer término, ya que el señor Diputado Alonso Montaño se ha referido a la actitud del Representante socialista en la Comisión informante, voy a puntualizar cuál ha sido esa posición frente al conflicto que, en el seno de dicha Comisión, planteó la bancada nacionalista.

En efecto; nosotros nos opusimos también a que el documento de asesoramiento que la Comisión informante debía presentar a la Cámara, se trasformara en una polémica partidista. Nos opusimos, desde luego, por las razones que expuso hace un rato el señor Diputado Regules, entendiendo que no estaba bien que en un documento en que debía estudiarse un convenio internacional, nos pusiéramos a ventilar nuestros pleitos de política interna. Pero nos opusimos, además, porque entendíamos que ese documento se iba a transformar inevitablemente en una polémica política que hasta iba a pasar al primer plano y a desplazar el fondo del asunto

Por lo pronto nosotros, si hubiéramos aceptado el criterio de los Representantes herreristas de que ellos debían poner esa salvedad a que ha dado lectura el señor Diputado Alonso Montaño a continuación del informe de la Comisión, hubiéramos tenido que hacer nuestras salvedades y hubiéramos tenido que decir, en respuesta a las afirmaciones de los señores Representantes nacionalistas, que precisamente, la mejor manera de lograr la normalización política del país de una manera inmediata es facilitar la reforma de la Constitución. Hubiéramos tenido que formular un voto, porque las autoridades encargadas de dirigir y administrar esos recursos para la defensa nacional, no se movieran nunca por orientaciones análogas a las que informan la posición del Partido Herrerista en materia de política internacional; y hubiéramos tenido que decir necesariamente, lealmente, que no podemos reconocerle derecho al Partido Herrerista, en estos momentos, a reclamar de esa manera, aparentemente tan altiva, pero tan inoportuna, el estricto cumplimiento de las normas constitucionales cuando hace ocho años ese mismo Partido fué factor principalísimo en el desconocimiento y en el arrasamiento de una Cosntitución.

(Aplausos en las Galerías).

—Y conforme nosotros hubiéramos tenido que hacer necesariamente estas manifestaciones por vía de ejemplo...

(Interrupciones del señor Representante Fernández Crespo).

—...hubieran tenido que hacer las suyas los Representantes de la Unión Cívica y hubieran tenido también que hacer las suyas los Representantes de cada uno de los sectores colorados. Y ese documento de asesoramiento se habría transformado, repito, en un documento de polémica partidista.

Entendemos, pues, que hicimos bien en oponernos a que se introdujera en el informe de la Comisión la salvedad de los señores Diputados herreristas que, por otra parte, en uso de un derecho que, desde luego, nadie pretende desconocerles, podían hacer llegar ese documento a la Cámara por la vía de un informe en minoría; que no nos obligaba a responderles en un documento público y oficial, o podían haberlo hecho llegar —como lo han hecho hoy— por boca de uno de sus Representantes.

Hecha esta aclaración inicial, señor Presidente, a que me han obligado las manifestaciones del señor Diputado Alonso Montaño...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Diputado aludió a la posición del Partido Nacional en el problema internacional y yo desearía que aclarara a qué posición se refiere.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que en este país, señor Diputado, donde somos pocos y nos conocemos tan bien, sabemos perfectamente que el Partido Herrerista ha sostenido una posición neutralista frente al problema internacional, totalmente opuesta a la que hemos sostenido otras fuerzas de la política nacional.

(Apoyados).

—De manera que era a eso a lo que yo me refería.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

SEÑOR CARDOSO. — Hecha esta aclaración inicial, repito, paso a ocuparme rápidamente de los aspectos del problema de fondo.

(Interrupciones).

—Para nosotros, señor Presidente, hay tres aspectos fundamentales en el convenio sometido a consideración de la Cámara.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados se ponen a dialogar...

Un primer aspecto, que se refiere a la defensa nacional; uno segundo, al problema internacional, no financiero del convenio, y un tercero, a la faz financiera propiamente dicha.

En lo que respecta al primer aspecto, al de la defensa nacional que este convenio nos plantea, yo quiero decir simplemente esto, señor Presidente: nosotros somos un partido de paz. En esta materia, en materia de relaciones internacionales, entendemos que sólo en la estrecha vinculación espiritual entre todos los países y, más aún, en la estrecha y libre colaboración económica que haga desaparecer todas las trabas para todo género de comercio entre los distintos países, que sólo en esta base y en esta materia podrá asentarse una vida mejor, más justa y más fraterna entre los pueblos. Somos así consecuentes, estrictamente consecuentes con nuestra doctrina, que es una doctrina de paz, de justicia y de solidaridad humana.

Júzguese, pues, señor Presidente, hasta qué punto nosotros vemos cercano el inmenso drama de la guerra; hasta qué punto sentimos la amenaza de la barbarie y hasta qué punto, más aún, sentimos esa amenaza sobre la independencia de nuestro propio país y sobre los derechos más elementales de todos los que viven en él, y hasta qué punto sentimos unido nuestro destino al destino de todos los otros países americanos, incluso y especialmente, los Estados Unidos de Norte América, para que nosotros, sin titubear, demos nuestro asentimiento a un convenio que significa invertir varios millones de pesos en la compra de implementos de guerra.

Desgraciadamente, América se ve en la necesidad de armarse para su defensa, porque el peligro del imperialismo totalitario sobre nuestros países sólo puede ser negado o por los que no quieren ver o por los que tienen sospechosas inclinaciones hacia el campo de nuestros enemigos.

Hace poco más de un año mi compañero de bancada, el doctor Frugoni, en ocasión de discutirse un proyecto por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a invertir 600.000 pesos en la compra de material bélico, expuso ampliamente la posición de nuestro partido frente a este problema de la defensa nacional. Está, pues, incluído en los anales de esta misma legislatura nuestro criterio frente a una cuestión tan fundamental para la vida de nuestro país. Yo no voy, pues, a insistir sobre él. Sólo he querido decir estas palabras para afirmar una vez más que cuando nos vemos, como hoy, en el caso de votar este convenio para la inversión de diecisiete millones de dólares en implementos de guerra; cuando lo votamos, porque no podemos estar desarmados mientras nuestros enemigos se arman para destruirnos, nos sentimos más que nunca perfectamente consecuentes con nuestro amor a la paz y con nuestra esperanza de un mundo en que reinen la fraternidad y la justicia, una vez que el nacismo haya sido definitivamente destruído.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Y dicho esto, paso al segundo aspecto a que me referí al comienzo, al aspecto internacional, excluído lo que se refiere a los compromisos financieros.

En cuanto a los compromisos de esta índole, a las obligaciones no financieras, dos cuestiones fundamentales se nos planteaban a nosotros, señor Presidente. La primera, es la índole de la transferencia que el Gobierno de los Estados Unidos hace al Gobierno del Uruguay, y la segunda es si el convenio involucra algún compromiso especial que limite nuestra libertad de decisión en materia internacional.

Y bien: en lo que se refiere al primer punto, a la índole de la transferencia que hace el Gobierno de los Estados Unidos al Gobierno del Uruguay la Cámara puede tener la absoluta seguridad de que nuestro país adquiere propiedad plena.

En el memorándum de los Representantes de la mayoría se dice precisamente, transcribiendo uno de los conceptos fundamentales de la Convención: "El Uruguay adquiere la propiedad plena, pero toma el compromiso de no transferir sin el consentimiento del Presidente de los Estados Unidos el título o la posesión de los mismos".

Adquiere la propiedad plena, pues, con dos limitaciones, de una de las cuales he dado lectura, precisamente, al leer este párrafo del memorándum de los Representantes de la mayoría; dos limitaciones que nosotros consideramos aceptables: una, esa de que el Gobierno del Uruguay no puede vender a otro país estos equipos militares que le vende el Gobierno de los Estados Unidos, sin la consulta previa al Gobierno de ese país; y la segunda limitación, que también nos parece justificada, es que si la situación internacional cambia radicalmente de un momento a otro, el Gobierno de Estados Unidos tenga el derecho de suspender las entregas, que se habrían hecho innecesarias.

Esta no es una vulgar transacción comercial; ya lo ha expresado con toda claridad el señor Diputado Regules. La prueba de que no es una vulgar transacción comercial, es esa quita de nueve millones doscientos mil dólares que el Gobierno de los Estados Unidos nos hace frente al compromiso que con él contraemos; responde a un plan de defensa continental, y entonces es absolutamente lógico que el Gobierno de los Estados Unidos trate de lograr ese legítimo resguardo de que las armas, de que los equipos que nos va a vender, no sean vendidos por nuestro país a otro sin su consentimiento y su consulta previa, y que ha llegado el momento —¡que ojalá se presente bien pronto!— de que el armamentismo de los países americanos no deba seguir, el Gobierno de los Estados Unidos tenga el derecho de suspender el envío de esos equipos.

En cuanto a la segunda cuestión fundamental que para nosotros se planteaba en este aspecto de los compromisos de índole internacional —no financieros— estaba la de si el convenio involucra algún compromiso especial que limite nuestra libertad de decisión.

Nada de eso: eso está con toda claridad establecido. Nuestro país no contrae a este respecto ningún compromiso, fuera de los explícitamente establecidos en el convenio, de los que se derivan de los convenios internacionales firmados en las conferencias panamericanas.

El señor Diputado Regules ha dado lectura hace un rato a algunos de los aspectos fundamentales de ese convenio, especialmente el que se firmó en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz celebrada en Buenos Aires, y por lo tanto yo estoy eximido de volverlos a recordar a la Cámara; pero conviene que quede establecido —nosotros por lo menos tenemos interés en establecerlo claramente en el momento en que votamos un convenio— que, como decía el señor Diputado Regules, es realmente sorprendente por su generosidad; que esa generosidad no lleva implícito ningún compromiso de nuestra parte que limite nuestra libertad de decisión en materia internacional. Y he de felicitarme, señor Presidente de que estos lineamientos bien claros queden establecidos en esta oportunidad en que un convenio se firma entre un país poderoso y fuerte y un país pequeño y débil como el nuestro.

Alguna vez yo he recordado en esta Cámara las conclusiones de un Congreso Democrático y Popular de partidos políticos democráticos, realizado en Santiago de Chile el año pasado y al que yo concurrí en representación de mi partido. Y hasta creo haber dado lectura en Cámara a algunas de las conclusiones de aquel Congreso en materia de relaciones entre nuestros países con los Estados Unidos de Norte América. Y he recordado cómo en aquella Asamblea Popular a punto de partida —y subrayando el cambio fundamental que se había operado en estos últimos años en las relaciones entre los Estados Unidos y estos países en favor de la política de buena vecindad dirigida por el Presidente Roosevelt— cómo a punto de partida de ese hecho indiscutible, los partidos y las organizaciones democráticas de nuestros países estaban en condiciones de poner todo su empeño para que esa politic ade buena vecindad se tradujese en hechos concretos y reales como el que estamos considerando en este momento. En este momento en que vamos a dar nuestro voto favorable a un convenio basado —como lo reclamaba precisamente aquel Congreso— en relaciones de igualdad, de respeto mutuo y de justicia internacional.

Pasando ahora, señor Presidente, al tercer aspecto de la cuestión, al aspecto financiero, éste ya ha sido claramente expuesto, no sólo en el mensaje del Poder Ejecutivo, no sólo en el memorándum de los Representantes de la minoría, sino también en el discurso del señor Diputado Regules.

Nosotros vamos a adquirir equipos militares por un valor de 17:000.000 00 de dólares y, sobre ese valor total, se hace una quita de nueve millones y pico de dólares, quedando así nuestra obligación de pago disminuída a siete millones ochocientos mil dólares

Antes de referirme en forma concreta a este aspecto, séame permitido, señor Presidente, expresar un punto de vista que es algo así como la manifestación de un sentimiento que surge lógicamenute de nuestra manera socialista de ver y de juzgar los problemas económicos y sociales de nuestro país.

Séame permitido decir, en algo así como un paréntesis de mi exposición, que es lamentable que nuestras clases gobernantes no apliquen esta misma diligencia para invertir fondos millonarios en la solución de otros vitales problemas que están condicionando la vida económica y el progreso material y moral de nuestra República.

A pesar de estas condiciones extraordinariamente generosas del convenio que vamos a firmar con los Estados Unidos, no debemos desconocer que la carga que se echa sobre el país, es importante. Y en este punto queremos dejar constancia —y en esto no hago más que reiterar la posición sentada por mi compañero de bancada, doctor Frugoni, en la ocasión que yo recordaba hace un momento— que lamentamos que sea especialmente sobre Rentas Generales que vaya a recaer el cumplimiento de este compromiso. En cuanto a este problema financiero interno, lamentamos que la financiación no se haga sobre bases más justas y que, repito, ella recaiga sobre Rentas Generales, lo que significará que esa carga incidirá en forma igual sobre todos los contribuyentes del país: los que tienen mucho y los que tienen poco.

De todas maneras, nosotros reconocemos las excepcionales ventajas de índole financiera que este convenio nos ofrece. Y vamos a votarlo, y acaso lo votaríamos —aunque dejando sentado, desde luego, nuestro punto de vista— aunque el sacrificio que se nos reclamara fuese mayor.

Y para terminar, señor Presidente —puesto que creo que lo fundamental ya ha sido dicho esta tarde, y nosotros hemos dicho lo más rápidamente posible lo que debíamos expresar para fundamentar nuestra posición— para terminar con una nota de optimismo dentro de este conjunto sombrío que precisamente hace un rato, con su palabra elocuente, nos pintaba el señor Diputado Regules refiriédose al momento internacional, quiero declarar, que nos complace ver en este convenio un avance en una política que tantas veces hemos reclamado y apoyado: un avance en la política de entendimiento entre los países americanos para la defensa frente a un peligro común, ya que seguir en el camino de un nacionalismo cerrado, ya que seguir el camino del aislacionismo, significaría seguir el camino de un suicidio colectivo.

He termnado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Hemos votado en la Comisión, y ahora vamos a votar en la Cámara la celebración del convenio que permite a nuestro país disponer de diecisiete millones de dólares para la compra de equipos militares, navales y aeronáuticos, porque es de necesidad imperiosa mejorar la defensa nacional ante la amenaza cada vez mayor del nazismo y de su quinta columna. La hiena nazi está asolando al mundo y amenaza, con todos sus crímenes al Continente americano y a nuestro país. Quizás no fuera necesario extendernos en un relato sobre los crímenes que viene cometiendo el nazismo, porque la prensa diaria se encarga de hacerlo con lujo de detalles, que provocan la indignación de nuestro pueblo.

La hiena nazi ha concentrado en estos momentos todo su poder contra la Unión Soviética. Los crímenes que comete en aquel país son realmente inauditos. No sólo se trata de la devastación que realiza su Ejército con su formidable máquina de guerra, sino que también de la tortura y del crimen cometido fría y cruelmente contra los ciudadanos soviéticos que caen en su poder, contra las mujeres y contra los niños. Uno de esos hechos, relatado hace pocos días por la prensa de nuestra Capital pone de manifiesto miles de crímenes de la misma naturaleza cometidos en el país soviético.

Las fuerzas alemanas tomaron en sus manos a un niño. Pretendieron hacerle decir donde se encontraban las mujeres de un "kolkos" y arancarle algún secreto militar. Como el niño, educado en la escuela de la valentía soviética, se negara a suministrar información, primero le cortaron las manos, después se le quitaron los ojos y, finalmente, lo acribillaron a boyonetazos.

Esta clase de crímenes comete todos los días en el territorio soviético, la fiera nazi; pero, además, horrorizan diariamente al mundo los fusilamientos del nazismo en los países que logró dominar. Miles de patriotas de todos los países dominados han sido fusilados por defender la independencia de su país, y el último crimen, el crimen de ayer en Francia, es de los que estremecen de horror a todo nuestro pueblo, y nos obliga, no solamente a tomar todas las medidas de defensa nacional, sino también a la organización de la protesta de nuestro pueblo contra semejantes crímenes.

Un Oficial nazi fué muerto hace tres días, y como respuesta, los nazis, fusilaron ayer cincuenta rehenes en Francia, y han declarado que, si no son habidos los que han muerto al Oficial nazi ,dentro de unas horas más, cincuenta patriotas de los que se encuentran presos en Francia en estos momentos, serán fusilados.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Veo en el palco de la Cámara a un distinguido Diputado argentino, el doctor Solari, Presidente de la Comisión de investigación de actividades antiargentinas, de la Cámara hermana.

Quiero aprovechar la circunstancia, para saludarlo desde mi banca de Diputado, en nombre, desde luego, de mi sector, y en nombre de los demás compañeros...

(Apoyados.)

—... porque el Diputado Solari representa, no sólo a la República hermana sino, además, a esa Comisión valiente que, en unidad de ideales con la nuestra, está defendiendo los ideales democráticos contra la traición interna que nos quiere amenazar...

(Apoyados. — Aplausos en el Hemiciclo y en las Galerías.)

SEÑOR GOMEZ. — Continúo.

Los patriotas franceses no sienten, felizmente, el menor temor ante este brutal crimen del nazismo y, según las informaciones telegráficas de hoy, un grupo de jóvenes ha descargado otra vez sus armas contra otro Oficial nazi. Y, no son, evidentemente, hechos de carácter individual, aislados, sino que responden a un estado de rebeldía de la clase obrera y de la masa popular francesa dispuestas a luchar hasta el fin por su libertad, consecuentes con la gloriosa tradición de aquel país.

Al crimen sangriento desatado contra la Unión Soviética, Inglaterra y otros pueblos, se agrega la enorme miseria que ha impuesto a todos los países que fueron víctimas de su agresión y que han perdido su independencia, y en los que él nazismo se ha entregadó al saqueo para poder alimentar al gran Ejército que quiere dominar al mundo.

Y bien: esa ofensiva brutal que realiza contra la Unión Soviética, esos bombardeos devastadores que lleva a cabo contra Inglaterra y otros pueblos, la política del terror y de los fusilamientos, la miseria que ha impuesto a los países sometidos hoy al yugo brutal del nazismo, todo eso quiere traer también a nuestras tierras, a América a nuestros países, y es frente a estos graves peligros que se impone necesariamente el mejoramiento de la defensa nacional, para poderlos contrarrestar con eficacia.

Debemos necesariamente estar preparados para defendernos del nazismo y de su quinta columna. Desgraciadamente no tenemos en nuestro país un Ejército con armas eficientes para combatir contra el enemigo exterior e interior, es decir contra el nazismo y la quinta columna, situación que se vuelve mucho más grave en estos momentos en que ha sido convocada la juventud de nuestro país para hacer la instrucción militar con fines de defensa nacional, lo que va a agrandar nuestro Ejército, y en la situación actual se puede asegurar que no se podrá armar eficientemente a esa juventud para cumplir los fines patrióticos para que ha sido llamada.

Por otra parte, si tuviéramos que defender a nuestro país, con las armas en la mano, de una agresión del nazismo o de su quinta columna, bien se sabe que no tenemos las armas suficientes para armar a todo el pueblo. Obligación es, pues, de nuestra parte y de todos aquellos que luchan contra el nazismo, que quieren defender la independencia nacional y la democracia, facilitar los medios para que pueda ser hecha eficazmente la defensa de nuestro país, armando nuestro Ejército, nuestra juventud y nuestro pueblo.

Por eso nosotros hemos votado en Comisión, y lo vamos a votar en Cámara, este proyecto que destina recursos extraordinarios a la defensa nacional. Este convenio permite al país obtener un empréstito de diecisiete millones de dólares y pagar solamente siete millones ochocientos mil dólares para cubrir esa deuda. Pero aún en situación tan ventajosa nuestro partido ha querido dejar establecidas garantías que se han adelantado a dar en la Comisión que estudió este asunto, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa Nacional y el Ministro de Hacienda. ¿Qué garantías son las que deseaba obtener nuestro partido y otros partidos democráticos del Uruguay, y que han sido dadas por estos Ministros?

Se nos ha dado la seguridad de que las armas que nos venderá Norte América, serán entregadas a nuestro país al precio de fábrica y sin la intervención de intermediarios para la compra de estos armamentos; que no sufriremos ninguna imposición que signifique que el Ejército o el pueblo en armas tengan otro mando que el mando que emane de la soberanía uruguaya; se ha dado la seguridad de que no se nos impondrán bases, aunque nosotros debemos declarar que estamos de acuerdo con la creación de bases en nuestro país bajo la soberanía uruguaya, de manera tal que sean para nuestra propia defensa, para la utilización de nuestras fuerzas armadas, administradas y dirigidas por

personal uruguayo, aunque bajo nuestra soberanía se puedan poner a disposición de cualquier país que esté en lucha contra el nazismo; se ha dado la seguridad de que no se hipotecará como garantía de este empréstito ninguna parte, por pequeña que fuere, del patrimonio económico nacional, y que únicamente se ofrece como garantía la propia solvencia económica y moral de nuestro país.

En el seno de la Comisión hemos sostenido, después que los Ministros han hecho estas declaraciones —y lo ratificamos en la Cámara— que para pagar el servicio de esta deuda no se debe echar ninguna carga sobre la clase obrera y sobre las masas populares de nuestro país, que se encuentran en muy difícil situación económica.

Hasta 1945 el servicio de la deuda se hará con los recursos que ya fueron votados para armamentos por el Parlamento Nacional, y los señores Ministros han declarado que se esforzarán en 1945, cuando haya que apelar a nuevos recursos para cubrir el servicio de la deuda, por no extraerlos de la parte más pobre de la población, sino que el Gobierno los hará recaer sobre las grandes fortunas que existen en nuestro país. Creemos que así debe procederse, realmente, en defensa de los intereses económicos de nuestro pueblo.

Pero, ¿acaso puede considerarse que con las armas que se podrán comprar con los 17.000.000 de pesos que se suministran a este país mediante la firma del convenio que va a aprobar la Cámara, tendrá bastantes medios de defensa para detener un ataque de los nazis y de su quinta columna en nuestro país?... Nosotros creemos que no, y sostenemos que para tener una defensa eficiente debemos armar a nuestro Ejército y a nuestro pueblo, pero también debemos crear las condiciones necesarias de unidad del pueblo mismo para que pueda combatir a todos sus enemigos en defensa de la independencia nacional y de la democracia.

El nazismo opera sobre todo el mundo; no solamente pretende dominar todos los países de Europa, sino que también conquistar a los pueblos dee América y someterlos a su esclavitud, saqueando sus riquezas y privándolos de todas las libertades. Para defendernos bien, necesitamos la unidad, y esta unidad debe empezar en el orden internacional; unidad de gobiernos y unidad de pueblos.

El Gobierno del Uruguay que, evidentemente, realiza una política en favor de las fuerzas que luchan con las armas en la mano contra el nazi-fascismo en el mundo, debe, a nuestro juicio, realizar una política mucho más radical y entrar decididamente en el frente de los pueblos que aman y defienden la libertad; unir sus fuerzas y su destino a la Unión Soviética, a Inglaterra, a China y a los demás países que luchan para aplastar al nazismo.

Ciertamente, la Cancillería del Uruguay ha hecho algunos esfuerzos que nosotros hemos saludado y aplaudido, por unir a los pueblos americanos. Pero creemos que se debe ir mucho más a fondo en esta política contra el enemigo nazi. Creemos que se debe realizar una coordinación efectiva de los esfuerzos de todos los pueblos latino-americanos y de éstos con Norte América, para prestar una ayuda eficaz a las fuerzas en guerra contra el nazi-fascismo y, en el momento actual, muy especialmente, para prestar la ayuda más grande a la Unión Soviética, que está soportando el peso de todas las fuerzas del nazismo que quiere aplastar aquel país, para dominar después con relativa facilidad a todos los otros pueblos de la tierra.

Nosotros creemos que el Gobierno debe responder con las medidas más enérgicas contra estas bandas de asesinos nazis que están asolando el mundo, y que el Gobierno, en defensa de la dignidad del pueblo, debía de echar de nuestro país a los representantes del nazismo, fascismo y falangismo, que están conspirando abiertamente contra la independencia nacional y contra los intereses de nuestra patria.

Por eso mismo creemos que se trata de hacer una ley clara de esa ley llamada "de indeseables", que se presta a todas las confusiones y también para el ataque a instituciones democráticas, como ha sucedido en este momento.

Por eso creemos que se debe hacer una ley que especifique claramente que la represión se dirige contra los conspiradores extranjeros que tratan de arrebatarnos nuestra independencia, como esos embajadores a que he aludido, y de imponer medidas represivas también contra la quinta columna en nuestro país.

Se trata, asimismo, de no permitir que salga del país ni un solo gramo de carne, ni de cueros, ni de lanas, ni de trigo, ni de ningún producto para los países dominados por el nazismo. Se trata especialmente de atender el clamor del pueblo, que reclama la reanudación de las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética. Y para que sea efectiva la defensa nacional, se necesita unir a todo nuestro pueblo en un gran frente democrático nacional, con la clase obrera a la cabeza, para hacer efectiva la lucha contra el nazismo y para hacer posible el aplastamiento de la quinta columna en nuestro país.

El nazismo opera en cada uno de los países en base de la quinta columna. El éxito del nazismo ha descansado más que en el poder de su propia fuerza, que desde luego es una fuerza enorme y brutal, salvaje, en la división de los pueblos. Yo repito otra vez en esta Cámara que todos los pueblos divididos por la quinta columna, fueron vencidos. Todos, absolutamente todos.

¿Es que no vemos la gravedad del momento? ¿Es que no vemos que si los antifascistas seguimos con sectarismo, con pequeñeces de carácter electoral o de mezquinos intereses de círculo, divididos, el enemigo nos aplastará?

La quinta columna hace un gran esfuerzo para hundirnos en el caos mediante la división del pueblo, precisamente.

¿Qué han hecho todas las quintas columnas en el Continente? Cuando han visto que los pueblos están unánimemente contra el nazismo, han empezado a enmascararse con la neutralidad y así quiere vendar los ojos del pueblo para entregarlos inermes en manos del nazismo.

¿Qué hacen los Hoover y los Lindberg en Norte América? Plantear el problema de la neutralidad, para entregar al gran país del Norte a los nazis. ¿Qué hacen los Belmonte en Bolivia? Pregonar la neutralidad, para conspirar junto con el Embajador del nazismo. ¿Qué hacen los Molina en la Argentina? Gritar la neutralidad para apuñalear la independencia del gran país hermano. ¿Qué hace en nuestro país el herrerismo? Hablar de neutralidad, para entregarnos al nazismo.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Se trata de suscribir un convenio para obtener recursos con fines de defensa nacional, y entonces el herrerismo en vez de oponerse abiertamente a que se voten estos recursos, se busca cualquier clase de subterfugio para detener la marcha del proyecto.

Los que ayer pregonaban el armamentismo, hoy se oponen a la compra de los armamentos en nuestro país. Pero, caso curioso: sucede aquí lo mismo que ha sucedido en Bolivia con Belmonte, o en la Argentina con Molina: que mientras se oponen a que el país se arme para la defensa nacional, ellos se arman cada vez más, para levantarse, precisamente, contra las instituciones democráticas, para aplastar al país y entregarlo al enemigo nazi.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que se le prorrogue el plazo al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Agradezco a la Cámara y trataré de ser lo más breve posible.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Y aquí sucede lo mismo: se habla contra el armamento de nuestro pueblo, pero, en realidad, nosotros tenemos la seguridad de que el nazismo ha introducido armas en nuestro país y de que el herrerismo mismo dispone de ellas. Nuestra afirmación no es caprichosa; está documentada en el propio Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, porque, como muy bien sabe el Parlamento Nacional, en un mensaje enviado por Terra, después del golpe de Estado de 1933, tratando de justificar ese golpe, dijo que lo había tenido que realizar antes de que el doctor Herrera promoviera una revolución en nuestro país, para la cual el Gobierno sabía que contaba con cinco mil fusiles y equipo completo de ametralladoras. Como esas armas no le han sido sacadas, todo hace suponer que el herrerismo dispone de ellas todavía.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Los herreristas vienen a decir que para votar este proyecto de compra de armas, necesitan que se les den garantías de elecciones libres y es posible que todavía haya en nuestro país quien crea en esta afirmación y no comprenda que se trata de un pretexto para oponerse a este proyecto de compra de armas...

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—...porque el herrerismo no tiene derecho a hablar de elecciones libres cuando él ha provocado la desintegración de la Corte Electoral y esa Corte ha quedado en manos de herreristas y de sus cómplices; y el país no tiene ninguna duda que están preparando el fraude en gran escala y, en verdad, oponiéndose por ese medio a la normalización de nuestro democrático país y a una intervención amplia de todos los partidos en las elecciones de 1942.

(Murmullos).

—Si el herrerismo quiere demostrar que desea elecciones libres tiene que renunciar a la Corte Electoral para dar paso a que se llegue a una Corte Electoral integrada por todos los partidos o bien por neutrales y fiscales de

todos los partidos, que den garantías a nuestro país de que realmente tendremos elecciones libres en 1942.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—La verdad es que la gente sabe muy bien que aquí no se trata de un problema de neutralidad de parte del herrerismo, porque las declaraciones públicas dicen claramente de la participación del Jefe de este partido de' lado de los elementos del nazismo.

Nosotros suponemos que dentro del herrerismo no todos son partidarios del nazismo y del fascismo; pero aquéllos que guardan silencio frente a las declaraciones de Herrera ya su acción francamente favorable al nazismo, al falangismo y al fascismo, se hacen cómplices de quien hace esas manifestaciones.

Nadie ignora que el doctor Herrera fué recibido antes que once representantes diplomáticos, por el Jefe del fascismo español, por el General Franco, y que, posteriormente este Jefe fué elogiado por el doctor Herrera.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Nadie olvida los elogios que el doctor Herrera ha tributado al Jefe del fascismo italiano y las declaraciones de "El Debate" en el sentido de que ojalá las armas del nazismo aplasten a las de la Unión Soviética, es decir, a las fuerzas que luchan en este momento por la libertad de todos los pueblos del mundo.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Y toda la acción de Herrera en el interior, es de carácter conspirativo, en favor de las tendencias nazis.

Nosotros creemos que el Gobierno debe tomar realmente medidas contra la quinta columna —éste es el complemento de las compras de armas para la defensa nacional— y que las medidas deben ser mucho más rápidas y urgentes.

Sabe casi todo el país que importantes puestos públicos están en manos de elementos de la quinta columna que, indudablemente, pueden hacer un tremendo mal, inclusive a la defensa nacional y al Ejército. Son hechos que ya hemos denunciado donde corresponde; pero lo que nosotros hemos denunciado son los hechos de una repartición y en casi todas las reparticiones existen los elementos de la quinta columna que no tienen reparos en aparecer retratados junto a los Jefes de la falanje que sirven directamente a los intereses del nazismo en nuestro país. Tome el Gobierno medidas urgentes que el nazismo no avisa cuando va a agredir a cada uno de nuestros países. Aquellos elementos que pregonan el triunfo del nazismo, como Herrera, deben lisa y llanamente ser reducidos a prisión, porque si no los reducimos a prisión nosotros, ellos nos reducirán a prisión a quienes defendemos la independencia y la democracia y entonces nos tratarán sin consideración de ninguna clase. Organos periodísticos que pregonan el triunfo del nazismo en nuestro país, como "El Debate", no tienen derecho a una existencia legal. Estamos en plena guerra contra el nazismo, guerra entre nazismo y los enemigos del nazismo. Los que no están contra el nazismo, y por el contrario desean su triunfo del nazismo son gentes que quieren el aplastamiento de todos los hombres de bien que luchamos contra el enemigo nazi en defensa de la democracia en nuestro país. Y si no sabemos defendernos a tiempo, el enemigo aplastará a nuestro país, le arrebatará su independencia, nos privará de la democracia y nos enviará a campos de concentración y quién sabe qué clase de crímenes serían cometidos en nuestro país, como los está cometiendo el nazismo en todo el mundo.

Lo que las circunstancias reclaman es que se organice realmente la defensa nacional en una forma concreta y completa, empezando por unir al pueblo en un frente democrático nacional.

Nosotros vamos a votar el convenio; pero al votar el convenio insistimos en la necesidad de la unificación de nuestro país; en las medidas contra la quinta columna y, además, en la necesidad de mejorar económicamente las condiciones del pueblo, porque la quinta columna trabaja precisamente tratando de crear dificultades en medio de las dificultades económicas de nuestro pueblo. Ellos crean y ahondan la miseria en nuestro país, y después la cargan o pretenden cargarla a la cuenta de los que defienden la democracia.

El medio precisamente de romper la demagogía de la quinta columna es hacer obra de reparación económica en nuestro pueblo; mejorar los salarios de los obreros; darles mayores garantías en el trabajo; mejorar la situación de los peones de estancia y de todos los peones rurales, como lo propone la Comisión investigadora; sancionar esa ley de mejoramiento: mejorar la situación de todos los campesinos, que atraviesan por medio de grandes dificultades; aliviar de las pesadas cargas económicas al pequeño comercio; abatir el precio de los artículo de primera necesidad; rebajar los alquileres.

Si se hace una obra de mejoramiento económico, no solamente desbarataremos el plan demagógico de la quinta columna, sino que pondremos al pueblo en mejores condiciones para la defensa nacional, porque el pueblo se defenderá tanto mejor cuanto más apto sea físicamente, y para tener un pueblo apto físicamente, es necesario mejorar su situación económica en una forma que permita realmente su desarrollo físico y cultural.

Nosotros, pues, vamos a votar este proyecto, reclamando las medidas que hemos señalado en el curso de nuestra exposición, y hacemos un llamado a nuestra clase obrera, especialmente a la juventud de nuestro país, y a todos los ciudadanos a preapraráe en el manejo de las armas con el fin de defenderse del enemigo nazi que está amenazando a nuestra patria.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Tubino para integrar la Comisión que estudia los proyectos sobre declaración de bienes por parte de los funcionarios públicos, en sustitución del señor Diputado Vigo.

Se hace notar, asimismo, que se repartió el presupuesto del Instituto Geológico del Uruguay; el plazo para presentar las enmiendas se empieza a contar desde hoy.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — La Cámara votó en los últimos días un proyecto de organización del control de los precios de las subsistencias. Junto con el mensaje del Poder Ejecutivo llegó una planilla presupuestal relacionada con la Dirección de Asuntos Económicos.

El Senado debió considerarla y no lo hizo en mérito a que en ese momento estábamos aquí tratando la prórroga del Presupuesto General de Gastos y algunas planillas accidentales; y entonces en el informe de dicho Cuerpo se hizo referencia a que era más conveniente que la Cámara de Diputados estudiara dicha planilla junto con las otras. Esa antecedente debe estar en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la que no pudo tratarlo por no ser de su competencia.

Propongo que se desglose, y pase a la Comisión de Presupuesto, a los efectos consiguientes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a la Comisión de Presupuesto el asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

7

—Continúa la consideración del asunto relativo a adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos.

Tiene la palabra el señor Diputado Garzón.

SEÑOR GARZON. — Señor Presidente, en defensa de los fueros de la Comisión de Asuntos Financieros, debo decir dos palabras como explicación de su conducta, en la incidencia planteada por el sector nacionalista, en minoría.

Yo considero de caracter irregular dicha incidencia promovida por los señores miembros nacionalistas en minoría de nuestra Comisión, al pretender reiteradamente sentar salvedades en el memorándum de la moyoría como fundamentos de discordia, ajenas a la cosa considerada.

Estimo que los miembros de Comisiones, integradas o no, al suscribir despachos de verdadero interés público, y muy particularmente cuando se roza la dignidad nacional e internacional de los pueblos, no pueden inferiorizar una asesoría parlamentaria con consideraciones de orden político, como factor de perturbación para el estudio sereno de un proyecto de ley a estudio.

Por otra parte, la investidura nuestra como elementos integrantes de Comisiones, debe ajustarse invariablemente a directivas de ponderado asesoramiento sobre la materia que nos es preceptiva y nada más. De tal suerte que debe considerarse fuera de lugar toda manifestación verbal o escrita sobre asuntos extraños al propio expediente. Y tal actitud fué tanto más sorpresiva, desde que se disponía de otros recursos reglamentarios para el libérrimo pronunciamiento de las ideas, sin pretender macular las nuestras con apéndices de carácter amorfo.

Por estas breves y claras consideraciones, juzgué improcedente la actitud de la minoría nacionalista en su deseo de estampar conceptos extraños en el informe de la Comisión en mayoría convocada a otros fines.

He terminado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra en este debate; pero debo hacer algunas manifestaciones contestando las expresiones

del señor Diputado Alonso Montaño en nombre de su sector partidario.

Debo decir, señor Presidente, que lamento profundamente que la delegación nacionalista en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, haya señalado su discrepancia estableciendo las salvedades que conocemos a través del repartido que se encuentra sobre nuestras mesas. Y digo que es lamentable, porque en este instante consideramos un problema de gran trascendencia nacional, un problema que se refiere a la defensa de nuestra soberanía y que tiene también trascendencia internacional, porque este proyecto de ley surgió como consecuencia natural de las convenciones internacionales celebradas entre todos los países de América y, sobre todo, de las últimas realizadas ya bajo la amenaza del despotismo que quiere destruir la libertad política de los pueblos y la libertad individual de los ciudadanos, estableciendo regímenes de gobierno reñidos con las tradiciones democráticas de América.

Lamentamos profundamente esa actitud, que demuestra que ella ha surgido como consecuencia de pasiones partidistas, porque en este instante de hondas inquietudes espirituales, el Uruguay, como todos los países de América Latina, debía formar una sola conciencia para hacer frente a todos los peligros que amenazan a la humanidad.

El Uruguay ha celebrado este contrato generoso para nuestados Unidos, que representa hoy una garantía para nuestra integridad, ya que Estados Unidos, conjuntamente con Inglaterra, defienden los destinos del universo y constituyen la única esperanza del futuro.

Consideramos absolutamente infundadas las apreciaciones que se formulan en las salvedades establecidas por el sector nacionalista, porque entendemos que el Gobierno de la República ha procedido en todos los momentos con absluta corrección, y, sobre todo, en materia internacional ha sabido auscultar los sentimientos nacionales que son de absoluta solidaridad con las democracias de América y de Europa que en estos momentos están regando con sangre los campos del mundo para salvar la dignidad del hombre, la dignidad de las instituciones y el honor de las naciones

(Aplausos en las Galerías).

—No se le pueden exigir, a un Gobierno que representa la tendencia democrática del país, declaraciones de esta índole, que están fuera de toda lógica, porque si este procedimiento se generalizara, el Gobierno tendría que repetir a cada instante declaraciones solemnes sobre propósitos de Gobierno, relacionadas con las iniciativas sometidas al Poder Legislativo.

Se dice que el ambiente nacional se encuentra conmovido por la inquietud determinada por la amenaza, pendiente aún, de que la realización de elecciones libres está supeditada a acuerdos de reforma constitucional y modificaciones de las leyes electorales.

Yo creo que no se debía haber mencionado este aspecto en esa declaración, porque la actitud del señor Presidente de la República ha sido una actitud patriótica, destinada a pacificar la política nacional, logrando el acuerdo de todas las parcialidades en que se divide la opinión pública con excepción del sector que representan los Diputados del Partido Nacional, que fué consultado al efecto, con resultados negativos.

Esto no puede ser una amenaza. El propósito inspirador es un elevado propósito de obtener la normalización política del país y obtener también el perfeccionamiento de las instituciones. Y todo este procedimiento, señor Presidente, se ha realizado por las vías legales, de acuerdo con las manifestaciones pronunciadas por el señor Presidente de la República y por el sector político que lo acompaña en las distintas campañas que ha realizado.

Lamento, pues, señor Presidente, que estas salvedades puedan crear alguna dificultad en la sanción de un proyecto de ley como éste, que debería merecer la conformidad total de la opinión nacional, porque este proyecto de ley hace honor a la tradición liberal del Uruguay, porque las armas y los equipos que el Gobierno va a adquirir por medio de esta ley, serán para reorganizar el Ejército Nacional, que carece de armas y de las municiones necesarias para defender la solidaridad continental, para defender los destinos del Continente americano, mancomunado con las democracias represetativas de Estados Unidos y de Inglaterra, a cuyo frente se encuentran dos hombres que son dos símbolos de realización y que constituyen la esperanza de futuro, el Presidente Roosevelt, que con toda decisión defiende los destinos de América, y la figura prestigiosa de Churchill que, desde la heroica Inglaterra, constituye una valla a la prepotencia de los mandones que quieren destruir todo lo que la humanidad ha edificado a través de vicisitudes, de luchas y de tragedias.

(¡Muy bien!).

—Debemos, pues, señor Presidente, olvidar nuestras rencillas partidarias, olvidar los rencores que surgen como consecuencia del choque de pasiones y de ideologías, y rodear al Gobierno en esta actitud que resume la expresión de la voluntad nacional; voluntad nacional que está dispuesta a cumplir los compromisos solemnes que ha adquirido el Uruguay, para que nuestro país, destro del concierto de América, preste su modesto concurso para defender las libertades ciudadanas, la soberanía de los pueblos y la conciencia de los ciudadanos libres y honrados del mundo.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: no voy, desde luego, a ocuparme en esta exposición que pienso hacer en forma brevísima, de las imputaciones y de los cargos que gratuitamente nos ha venido haciendo el señor Diputado comunista. Y no voy a ocuparme de ella, desde luego, porque resulta un poco sarcástico observar que la defensa de la democracia y la defensa, sobre todo, de la patria, quede confiada en este país al comunismo. Es todo lo que teníamos que ver!

Pero a título de historia patria —que el señor Diputado comunista parece ignorar— voy a recoger, de paso, una de las imputaciones que nos ha dirigido con la más sana de las intenciones, al hablar de que el Partido Nacional no puede desear que haya en el país elecciones libres. Yo le recordaré al señor Diputado Gómez que si en este país existe régimen de representación de las minorías, eso data del año 1897, en que lo consiguió con su sangre y con su heroico sacrificio el Partido Nacional.

(¡Muy bien!)

—Le diré que si en este país empezó a regir el sistema de la representación proporcional y del voto secreto, se debe a que esos dos postulados los impuso y los mantuvo en la Constitución del año 1917 ese Partido Nacional que, según el señor Diputado Gómez, no puede desear que se realicen elecciones libres. Y esto dicho, paso adelante.

En nombre de mi bancada, debo decir que nosotros adherimos plenamente a las reservas formuladas por nuestros compañeros en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y para que no se tergiverse, como se ha hecho tantas veces, el fondo de nuestro pensamiento, voy a precisarlo con tres o cuatro palabras que procuraré que sean bien concisas y, sobre todo, bien claras.

Hay, como decía el señor Diputado Cardoso, tres aspectos en este proyecto de ley que conviene discriminar. El primero —para poner uno en primer término— es el aspecto financiero. No tenemos nada que objetar a él. Nos parece una operación verdaderamente generosa y brillante para el país. Nada nos mueve a impugnar ese aspecto.

El segundo, es el aspecto internacional al cual, desde luego, tampoco tendríamos que formular reparos, desde que nosotros sentimos la amenaza de los totalitarismos y la repudiamos desde lo más íntimo de nuestro espíritu democrático y republicano.

El tercer aspecto, al cual hemos formulado algunas reservas, es el aspecto de orden interno, y en este aspecto de orden interno, señor Presidente, como lo expresó mi compañero de bancada el señor Diputado Alonso Montaño, nosotros debemos darle a las fuerzas armadas de la nación el grado de eficiencia necesaria y los medios que precisan para cumplir con sus cometidos buenamente y sirviendo con eficacia la salud de la nación; pero nosotros, señor Presidente, no podemos desconocer que en este aspecto era necesario que formuláramos las reservas que formularon nuestros compañeros de Comisión. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla: porque es de pública notoriedad, y está demás decirlo, que desde un tiempo a esta parte vienen arreciando a diario las amenazas, al principio veladas, luego más directas y por último, claras y terminantes, de golpes de fuerza, de falta de garantías para los comicios; de que se supediten la validez de éstos a la reforma constitucional: de que habrá o no elecciones, y eso es público y es notorio, y está en los órganos de la prensa, y en los corrillos del café, y en la calle, y eso no lo ignora nadie que honradamente lo haya querido oír.

Nosotros, señor Presidente, en esas condiciones ¿qué queremos? Parecería, por lo manifestado por algunos señores Diputados, que nosotros pedimos una cosa del otro mundo. ¡No! Pedimos una cosa muy sencilla. Pedimos que el Poder Ejecutivo, cumpliendo con un deber elemental, con una obligación primordial de sus funciones, le diga terminantemente al país una palabra de confianza, una palabra que tranquilice la conciencia pública, y que le asegure que la ley será respetada y que la soberanía popular no será defraudada. No pedimos más que eso.

Esperábamos hoy, tal vez ingenuamente, que la presencia de algunos Ministros del Poder Ejecutivo en Sala nos traería esa palabra. En ese sentido, nos hemos visto defraudados. No se ha dicho absolutamente nada

Nosotros creemos, señor Presidente, que es deber elemental de un Gobierno y deber elemental del gobernante,

no sólo tranquilizar a la opinión pública cuando a justo título se siente inquieta sino que también está —y es el primero de sus deberes— el asegurar la tranquilidad pública, el respeto a la ley y el respeto a los fallos de la ciudadanía Y eso es todo lo que hemos solicitado, y no lo hemos solicitado a título gratuito, ni como un pretexto para dilatar la sanción de esta ley. No; lo hemos solicitado con justa causa.

Cuando desde la prensa que responde a la tendencia gubernista y que es un diario que se puede suponer inspirado por los amigos más allegados al Presidente de la República, cuando desde esa prensa se dicen las cosas que han leído los señores Diputados, hay el justo derecho de sentirse alarmados y de pedirle a ese gobernante que tranquilice a la opinión pública diciéndole que habrá elecciones y que el fallo de la ciudadanía, sea cual sea, será escrupulosamente respetado, que no habrá continuismo, y que al día siguiente de vencerse los mandatos legales a término, no quedará uno solo de los Representantes investidos con esos cargos, en el ejercicio de su función. Creo que eso no es pedir una cosa extraordinaria, ni es siquiera tampoco buscar pretextos para dilatar la sanción de esta ley.

Esa es nuestra posición claramente expuesta; y lamentando mucho, y deseando vehementemente que la presencia de algún Ministro del Poder Ejecutivo en Sala nos trajera una palabra de cordura, una palabra formal a pronunciarse en este ambiente, lamentando mucho esa no presencia, no vamos a poder prestar nuestro voto a la sanción de esta ley.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo tampoco tenía la intención, señor Presidente, de intervenir en este debate; pero se han deslizado en el transcurso del mismo algunas apreciaciones que no podemos, de ninguna manera, dejar pasar por alto.

Considero lamentable que el problema de la defensa nacional, que debía encontrar a todos los uruguayos unidos e inspirados en el mismo propósito, sirva de pretexto o dé pie para que se susciten discrepancias sobre política interna.

Los integrantes colorados de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se opusieron con razón a que figurara en el informe en minoría una manifestación esencialmente política que nada tenía que ver con el fondo del asunto.

Aquella declaración de la bancada herrerista fué, sin embargo, publicada en la prensa y dió lugar a una contestación de tres Ministros del Poder Ejecutivo, que ha sido hoy duramente calificada en el seno de la Cámara.

Como en la versión taquigráfica de este debate figurará la declaración de la bancada herrerista, yo creo también de interés que junto a ella figure la contestación que dieron los tres Ministros del Poder Ejecutivo.

Dice así el comunicado de los tres Ministerios: "Hace muy pocos días los Ministros de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y de Hacienda, concurrieron al seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes para ofrecer la más amplia información que pudiera requerirse respecto del mensaje y proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, a fin de concertar la adquisición de armamentos en los Estados Unidos de América, mediante la contratación de un empréstito que entrega por valor de diecisiete millones de dólares de material bélico, contra el pago de siete millones ochocientos mil dólares en seis anualidades y sin interés.

No se dejó ningún detalle por aclarar en esa oportunidad respecto al proyecto que, por lo demás, tampoco mereció observación fundamental alguna de los Representantes herreristas allí presentes.

Al aprobar el Gobierno de la Uninó, la ley de 11 de marzo de 1941, llamada de Préstamo y Arriendo, fué su propósito asegurar la defensa de los Estados Unidos, indudablemente; pero también manifestó su voluntad de poner los fondos a disposición de los gobiernos de cualquier otro país cuya seguridad se estimara de carácter vital para la defensa del Continente.

Esa ley, según se ha hecho público, está destinada a proporcionar un medio adecuado para hacer más efectivo el empleo de los recursos de los Estados Unidos en sus propias necesidades y para las exigencias de aquellos países que el Gobierno de Wáshington desea ayudar con los fines de salvaguarda americana ya expresados. Todo esto hallábase previsto ya, en categóricos acuerdos y declaraciones de las conferencias internacionales americanas, en las que los Gobiernos de ese hemisferio expresaban su decidida voluntad y el interés común de cooperar en un plan de asistencia colectiva, ante cualquier situación en que estuvieren en peligro la paz o la integridad territorial de las naciones del nuevo mundo.

El empréstito destinado a cumplir compromisos fundamentales de nuestro país, en condiciones verdaderamente excepcionales, tiene toda la jerarquía de un convenio de elevada política internacional, y frente a él no cabe ningún comentario de orden político interno.

Sin embargo, el sector nacionalista de la Cámara se ha creído en el caso de publicar inopinadamente una declaración sobre el referido proyecto, en donde involucra cuestiones que poco o nada tienen que ver con el asunto de que se trata.

Tal proceder debe calificarse de perturbador de los propósitos que en defensa del país persigue el Gobierno, cumpliendo, como dejamos dicho, estrictamente los planes internacionales de asistencia continental, concertados y aprobados en diferentes conferencias panamericanas".

Este, señor Presidente, es el comunicado de los tres Ministros, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

Yo no veo qué tiene de airado, qué tiene de insólito este comunicado de los Ministros del Poder Ejecutivo

Se ha dicho en esta Cámara que al hacer esta declaración, aquellos tres Secretarios de Estado han abandonado los cauces constitucionales y legales. Yo no sé qué artículo de la Constitución de la República impide y prohibe a los Ministros de Estado el derecho que se acuerda al más humilde de los ciudadanos, para salir a la prensa para hacer conocer sus opiniones y sus puntos de vista.

Se dice en el comunicado de la bancada herrerista que existe inquietud, que existe inseguridad y amenazas. Yo, lo que quiero hacer constar es que, si esa intranquilidad y esa inquietud existe —que yo no sé si existen— ella es debida, en gran parte, a la actitud que ha asumido el partido herrerista últimamente en sus tribunas públicas, en su prensa y, lo que es más grave, al prestarse a maniobras en el seno de la Corte Electoral, de tal naturaleza que han hecho que la opinión pública pierda tal confianza en aquel alto cuerpo electoral, que debería estar revestido por el apoyo unánime de la ciudadanía nacional.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo)

—El Poder Ejecutivo no ha hecho las declaraciones que pretendían los señores Diputados del sector herrerista, y —en mi concepto ha estado bien en no hacer tales declaraciones, desde que es absolutamente absurdo e inconcebible que todos los días se le vaya exigiendo al Poder Ejecutivo que manifieste que garantizará elecciones libres, y más absurdo es todavía que se le exija esa declaración en momentos en que viene al Parlamento a pedir armas para la defensa nacional. Con ese mismo criterio, cuando mañana el Poder Ejecutivo envíe a la Asamblea General un proyecto de ley, solicitando recursos para la construcción de carreteras y obras públicas, se le va a exigir también, una declaración de que esas carreteras y esas obras públicas no serán utilizadas para ir en contra de las leyes y de la soberanía nacional.

Por otra parte, señor Presidente, me parece a mí un agravio gratuito al ejército nacional, el insinuar o el sospechar que las armas que se le dan para la defensa del país, van a ser usadas en contra de la voluntad popular y en contra de la soberanía nacional.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, creo que no debemos vivir en la luna. Si el Poder Ejecutivo quisiera dar un golpe de Estado, no necesitaría ir a comprar armas a Norte América; le alcanzarían y le sobrarían con las que tiene; creo que no tendría ni siquiera necesidad de recurrir al ejército: le bastaría con simples medidas de carácter policial.

(Interrupciones).

—Ya que el señor Diputado Alonso Montaño, que traía en la sesión de hoy la voz de su bancada, terminaba su discurso haciendo votos para que se vayan a sus casas los gobernantes que terminen su mandato en el mes de junio de 1942, yo quiero también formular, desde mi banca, un voto ferviente para que el nuevo gobernante pueda actuar con una Constitución de la República reformada, con una Constitución de la República que haga posible el gobierno de la mayoría y que no le dé al partido de la minoría la llave y el control que lo hagan imprescindible para la buena marcha del gobierno.
na marcha del Gobierno.

(¡Muy bien!)

Terminaba el señor Diputado afirmando que este es un Gobierno inconstitucional y expresaba que esto había que decirlo ante el país y ante el mundo entero.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?. .

Yo no he dicho eso, sino que ha violado la Constitución.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Perfectamente.

Yo no voy a entrar a analizar en este momento, señor Presidente, aquella medida enérgica que se vió en la necesidad de adoptar el General Baldomir, de exigirles la

renuncia y prescindir de su colaboración a los tres Ministros herreristas, poniendo fin así a un Gobierno de colaboración; que de tod tenía menos de colaboración; pero lo que yo quiero proclamar ante el país y ante el mundo entero, es que existe en el Parlamento Nacional un partido que hace esa afirmación, que tiene la mitad del Senado en sus manos, que tiene una fuerte representación ne la Cámara y que, sin embargo, no ha movido todavía, el resorte constitucional para hacerle al Presidente de la República el juicio político que correspondería si en realidad hubiera violado la Constitución de la República.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, dejo por ahora la palabra.

Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha dicho a la Cámara que desde hace algún tiempo delegó en una subcomisión de su seno el estudio de una petición del Gobierno para que se le autorice a incorporar al presupuesto a todos los empleados eventuales que se pagan con partidas globales gastos extraordinarios, etc.

La Comisión dejó sentado en su informe que aplaude esas medidas por las que se consagrará un verdadero acto de justicia, y dada la urgencia de que se regularice esa situación, solicito de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión a que se produzca su informe en ese asunto para la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

Continúa la discusión sobre equipos militares.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: parecería innecesario que yo adhiriera expresamente a las manifestaciones hechas en Sala por mi compañero de Comisión, el Diputado Alonso Montaño.

Está demás decir que vuelvo aquí a solidarizarme con esas salvedades de orden político que nadie, autorizadamente, se ha atrevido a aclarar; pero quiero agregar, también, que en este asunto concreto que va a tratar la Cámara, yo tengo serias objeciones que hacer, de orden económico, financiero, y también en el aspecto administrativo.

—Repito, señor Presidente, que tengo serias objeciones de orden económico y financiero.

Desde luego no estoy de acuerdo con una parte de la exposición del señor Diputado Pringles, que ha calificado esta operación de brillante.

Esto no tiene nada de brillante. Ofrecernos recursos y dinero para hacer la guerra cuando todo lo necesitamos para la paz, en mi concepto es una pésima operación.

(Interrupciones).

—Y en el orden administrativo, tengo también, señor Presidente, serias y documentadas objeciones que hacer a la acción del Poder Ejecutivo. Voy a ser breve, porque voy a concretar una moción.

Se ha dicho también por todos los oradores que es lamentable que se planteen todas estas cosas en el Parlamento. Parecería que a esta operación, que va a hipotecar al país por varias generaciones, porque detrás de esto vendrá lo otro, se le quisiera echar un velo piadoso, se la quisiera ocultar al país, no se animaran a decirle la verdad; parecería, señor Presidente, que nosotros, que vivimos en la paz, tuviéramos el temor de decirle al pueblo qué es lo que vamos a hacer. Esto es ridículo, y lo voy a demostrar.

Hace siete días, nada más, el día 16, en la Cámara de los Comunes —Cámara de un país que está combatiendo, que tiene sobre sí todo el peso de esta guerra y que lo acepta— se hablaba en este lenguaje que lo voy a repetir, para que sepa la Cámara y el país y para que, de una vez por todas, digamos: es necesario que vengan a Sala los Ministros de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores para decirle a la Cámara qué es lo que vamos a hacer y aclarar algunos puntos debidamente.

El día 16 de este mes —dice un telegrama de Londres— al reanudarse ayer en la Cámara de los Comunes el debate sobre la moción del Gobierno tendiente a aceptar la renuncia de cuatro miembros de la Comisión Parlamentaria de Gastos Nacionales, se acusó al Gabinete de extravagante y de disimular los errores de algunos, y se afirmó que en algunos Ministerios existen una serie de cosas ocultas. La moción gubernamental tuvo su origen en el desacuerdo reciente entre los miembros de la Comisión de Gastos Nacionales respecto a si ciertas opiniones vertidas sobre extravagancias del Gabinete deben ser comunicadas al Parlamento o si en el interés del país sólo se las debe dar a conocer al Primer Ministro.

(Interrupciones).

—El Presidente de la Comisión de Gastos Nacionales, señor Adam Maitland —continúa el telegrama, para que vean los señores Diputados la gravedad y la importancia de lo que allí se discutió— hizo referencia a la mala administración y a la negligencia oficial, a la extravagancia y desperdicio que se hacía de los dineros, de los materiales de obra y mano.

Más adelante dice: "Se han hecho sugestiones sobre escándalos ocultos respecto a los cuales no se ha observado la conducta debida. Sugiere, finalmente, que expida una declaración en el sentido de que la cuestión en debate sea puesta en conocimiento del Primer Ministro para que sea tratada personalmente por éste y que comunique la acción que tiene el propósito de seguir."

Otro miembro dijo que "los miembros renunciantes están en desacuerdo con el resto de la Comisión por el derroche que se está registrando, y que continuará hasta que la Cámara tome medidas al respecto."

Finalmente dijo otro: "La cuestión está en saber si se deben ocultar los errores de quienes los cometieron o si es nuestro deber informar a la Cámara de los Comunes y a la nación cuando consideramos que se ha incurrido en grave derroche y en mala administración. Cuando esto ocurre, consideramos que las personas responsables, por elevada que sea su posición, deben ser traídas a esta Cámara para juzgarlas."

Y bien, señor Presidente: aquí no se trata de juzgar a nadie, pero se trata de explicar al país cuál es la técnica de esta operación, de explicar cuáles son los compromisos, leyendo en Cámara o publicando el convenio contraído por el Poder Ejecutivo con los Estados Unidos.

Muchas más cosas podría decir en esta Cámara respecto a este asunto; me las reservo para decirlas en oportunidad, y sobre todo, porque no quiero que se diga mañana que mi bancada ha cometido la deslealtad de afirmar cosas aquí sin la presencia de los Ministros de Estado.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que este asunto se trate en el día de mañana con la presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

(No apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no sé si en realidad a esta altura del debate ya no habríamos llegado al momento de votar el fondo del asunto...

(Apoyados).

—... pero las últimas expresiones del señor Diputado Bruno realmente, a los que venimos desapasionadamente a concurrir con nuestro voto a la solución, en favor o en contra, del problema, levanta un poco de alarma y de responsabilidad, porque él dice que se reserva muchas cosas que, ilustrada la Cámara sobre ellas, podría tomar otro camino u otro conducto, y con el fin de no cometer una deslealtad el considera justa y legítima la concurrencia a Sala de los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.

Dado lo que el señor Diputado Bruno se reserva para sí, parecería que si la Cámara votara en contra —es decir, resolviera entrar al fondo del asunto— en la noche de hoy tampoco terminaríamos con este problema porque el señor Diputado Bruno daría las noticias que se ha dejado entre los papeles de su pupitre, y no habríamos ganado absolutamente nada. Un intermedio hasta mañana creo que la Cámara bien lo puede decidir, y al mismo tiempo daríamos la oportunidad al señor Bruno para que mañana no se nos pueda adjudicar la responsabilidad de haber votado con reservas mentales.

Por otra parte, quería agregar después algo en lo que respecta a una expresión vertida por el señor Diputado José L. Chouhy Terra, cuando hablaba de maniobras de la Corte Electoral.

Se viene repitiendo hasta el cansancio, señor Presidente, dentro de esta Cámara, de maniobras realizadas que no han sido determinadas ni justificadas: se califica con un poco de ligereza resoluciones adoptadas por organismos institucionales en el legítimo uso de sus fueros y de la ley; y no es posible, señor Presidente, continuar hablando así, después de haberse demostrado en esta Cámara, ampliamente, la razón absoluta, el derecho, la equidad y la moral de la sentencia famosa a que creo aluden las palabras del señor Diputado Chouhy Terra, referente a la concesión del sub-lema "Libertad y Justicia".

Yo, señor Presidente, no podía, personalmente, dejar pasar en silencio esa expresión sin levantar mi voz de profunda protesta frente a ese hecho insólito que se repite continua y reiteradamente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para responder una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — En efecto, señor Presidente; yo me refería a al sentencia a que hace alusión el señor Diputado Cañeriza.

En el curso de aquel debate parlamentario, que se arrastró a través de más de tres sesiones, demostramos que aquella medida de la Corte Electoral significaba una medida verdaderamente atentatoria e ilegal.

Ahora no es el momento, me parece, de volver a dilucidar el asunto; pero cuando el señor Diputado Cañeriza quiera discutirlo, con mucho gusto estoy a sus órdenes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Este asunto, señor Presidente, por el hecho de afectar la defensa nacional, se ha tratado por una Comisión que fué integrada por todos los partidos representados en esta Cámara: es decir, que remitimos a esa Comisión el análisis minucioso, circunstanciado y total del problema. A esa Comisión asistieron los tres Ministros: los señores Diputados preguntaron todo lo que quisieron. Por mi parte, consta en las actas el cuidado que puse en estudiar este problema y la cortesía con que los señores Ministros respondieron a todo cuanto problema planteé. En esa Comisión —de la que formaba parte el señor Diputado Bruno— el señor Diputado Bruno no tuvo la amabilidad de comunicarnos ninguna de las cosas con que ahora viene a mover la sugestión de la Cámara. Yo no me creo obligado, por lo tanto, —ni creo que la Cámara lo esté — a prorrogar un solo minuto la defensa nacional, por los secretos del señor Diputado que, en lugar de llevarlos a los compañeros de Comisión, viene a traerlos en este momento aquí, cuando ya no tenemos interés en conocerlos.

Señor Presidente yo creo que la Camara cuando nombró esa Comisión con representantes de todos los Partidos, fué para agotar al. el estudio de la cuestión Por mi parte, yo lo he agotado. Cuando voto en esta Cámara este proyecto, es porque tengo plena conciencia de que coincido totalmente con el interés del país. Cuando resisto las politiquerías, las salvedades y las pequeñas cosas para obstruirlo, es porque tengo plena conciencia de que comprometería el interés nacional con un debate incidental, que no tiene motivo y cuando, en este momento, le cierro el paso a esa moción de prórroga, es en nombre del interés nacional, que la Cámara ha vigilado al dar sitio a todos en la Comisión, ya hay interés en que, desde hoy, se sepa claramente quienes quieren la defensa del país y quienes clandestinamente quieren oponerse a ella.

He terminado.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo recurro a las actas de la Comisión para apoyar lo que he dicho y desvirtuar lo que acaba de afirmar el señor Diputado Regules.

Yo no he concurrido a ninguna sesión de la Comisión en la cual algún Ministro haya hecho afirmaciones

(Interrupciones)

—Quiero decir también que es muy rara la posición adoptada por el señor Diputado Regules, que ha apoyado siempre la concurrencia de los Ministros a Sala, y que en un asunto de esta magnitud, se niega a votar la concurrencia de los Ministros amenazando con colocarnos a nosotros en la posición de obstruccionistas, de enemigos de la defensa nacional, cuando es todo lo contrario.

SEÑOR TROITIÑO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TROITIÑO. — Yo siempre he sido partidario de que los Ministros vengan a Sala a informar sobre los asuntos de alguna importancia que interesan al país. Estaría dispuesto, por consiguiente, a votar un pedido de interpelación a cualquiera de los Ministros, si un señor Diputado de cualquier sector presenta una moción explicando que tiene razones y fundamentos para pedir la venida de uno o varios representantes del Poder Ejecutivo, a nuestras sesiones. Pero en cuanto a la incidencia que se ha planteado en este momento, hay algunas circunstancias que llaman la atención.

La Cámara empezó a sesionar más o menos a las 16 y 30; son ahora las 20 horas: hemos estado debatiendo el fondo del asunto y hemos estado debatiendo también todas las incidencias accesorias, todas las cuestiones pequeñas o grandes que rodean el asunto. Hemos oído varios discursos de miembros del sector a que pertenece el señor Diputado Bruno, en los cuales no se ha insinuado para nada ninguna cuestión grave sobre este proyecto en sí mismo, sino otras cuestiones de índole política, de política interior del país, que, en realidad, no tienen nada que ver con el asunto que estamos tratando.

El señor Diputado Pringles declaró en forma clara y terminante que en cuanto al fondo del proyecto, en cuanto a su financiación, su bancada no tenía absolutamente nada que objetar. Por consiguiente, no es una afirmación aventurada la de manifestar que esta incidencia que resulta de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bruno en este momento, aparece como una sugestión perfectamente obstruccionista...

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR TROITIÑO. — ...como una sugestión destinada a sombrear la sanción del proyecto en el instante mismo en que la Cámara lo va a votar!

(Apoyados).

—Si el señor Bruno tenía cosas graves que decir, lo lógico es que las hubiera dicho temprano, en vez de perder el tiempo en discutir cosas que tenían poco que ver con el fondo del proyecto.

Esas revelaciones, esos secretos o esas dudas o esas irregularidades, debió presentarlas el señor Diputado Bruno en primer término, para que la Cámara no entrara al fondo del asunto, para que no perdiera tantas horas hablando de democracia y de defensa nacional, de política interna y de tantas cosas que se han rozado esta tarde, para llegar al final a la conclusión de que puede haber en este negociado cosas graves

SEÑOR BRUNO. — No, señor; no he dicho eso.

SEÑOR TROITIÑO — ¿No las hay?

SEÑOR BRUNO. — ¿Me viene a preguntar ahora? ¿Se cree que soy un angelito?

SEÑOR TROITIÑO. — Pero, señor! O el señor Diputado Bruno se ha explicado bien o nosotros no lo hemos entendido Pero cuando se dice que antes de sancionar este proyecto es necesario que vengan tres Representantes del Poder Ejecutivo a la Cámara, debe ser porque se tiene alguna cuestión grave para plantear, porque si no hay ninguna cuestión grave, entonces tengo que ratificarme en que no se trata más que de una maniobra obstruccionista.

(Apoyados — No apoyados)

—Por lo tanto, nosotros repetimos lo que siempre hemos manifestado: que estamos dispuestos a apoyar cualquier iniciativa para llamar a los Ministros del Poder Ejecutivo a fin de que aclaren cualquier asunto: pero no estamos dispuestos a secundar maniobras que tengan por objeto sombrear un proyecto que ha sido discutido a la luz del día que ha sido perfectamente aclarado ante una Comisión integrada por todos los sectores de la Cámara, o a postergar indefinidamente un asunto que requiere ser tratado con la urgencia con que la Cámara lo ha tratado en esta sesión extraordinaria.

(Muy bien!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Voy a hablar, señor Presidente, como miembro informante del proyecto, porque la verdad es que el Diputado que habla es miembro informante: pero de un tiempo a esta parte, en todos los asuntos que le toca informar, al llegar a la discusión en el seno de este Parlamento, tiene que referirse a todo, menos a los proyectos en sí.

Nos ha tocado rechazar, en primer término, la atentatoria pretensión de la bancada herrerista de incluír salvedades que no venían al caso, en un proyecto que sólo interesaba a la defensa nacional, y el Partido Colorado hizo muy bien en no admitir esa triquiñuela herrerista, que aparte de no traer nada a favor de una mejor información en el problema, contenía elementos de una ortografía un poco "sui generis"...

(Interrupciones).

—...porque estarán en el vocabulario herrerista algunos de los términos que ellos emplean, pero no se encuentran en el diccionario de la Real Academia.

(Interrupciones).

—Nos encontramos, señor Presidente, frente a un nuevo episodio, un episodio que culmina en la tesitura en que desde hace varios meses se viene colocando este partido que hoy piensa postergar aun más la discusión del asunto, después de haber hecho la declaración de que ellos no iban a votar.

Los que leemos "El Debate", forzosamente teníamos que haber llegado a la conclusión de que el Partido Herrerista se iba a oponer a que se contrataran armas para la defensa del país: tal la consecuencia de esa prédica sostenida durante varios meses.

Por momentos, tenían una fuerza tal los argumentos en contra que se estampaban en las columnas de "El Debate", que llevaron al diario "El Tiempo", esa alta tribuna periodística, dirigida por el cerebro preclaro de un profundo pensador, a actuar como un verdadero vidente y a señalar

les, en determinado momento, que ellos debían dejarse de alharacas y votar primero el plan de recursos y después el plan de armamentos.

Contra esto se revolvió la bancada herrerista reiteradas veces y al final tuvo que votar los recursos y votaría hoy el plan de armamentos si no se hubieran enterado de que los votos de ellos no son necesarios para que este proyecto salga.

(Murmullos. — Interrupciones).

—En el Senado lo van a votar, o por lo menos no van a impedir que salga, pero aquí pueden darse el lujo de no votarlo.

(Interrupciones).

(Interrupciones.

—Pero lo que interesa es esa jactancia con que se han querido presentar, de que el Gobierno precisa destroyers, barreminas, artillería antiaérea, aviones de picada y de bombardeo, para impedir que los herreristas vayan a las elecciones!

Señor Presidente: esto, realmente, es tan absurdo que sólo hablando para los habitantes de Seleñe podríamos nosotros creer que se desarrolla esa prédica de los herreristas!

(Interrupciones).

—Y así hemos visto a la bancada herrerista, que empleó toda clase de métodos para tratar de impedir que se llevara a cabo esta operación, y después de haber traído toda clase de obstruccionismos, enterados de que los Estados Unidos de Norteamérica ven con muy malos ojos el prestar armas a aquellos países cuya tranquilidad política no es muy segura, ellos quisieron demostrar en el informe mismo de la Comisión, que nuestro panorama político era incierto y que no convenía prestar a un Gobierno las armas que así estipulaba el Convenio.

Se ha querido dar aquí la sensación de que el Gobierno ha ocultado algo, cuando muy bien saben los señores Diputados herreristas que han concurrido a la Comisión, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo la lectura total del proyecto de Convenio y lo puso a disposición de la Comisión y autorizó que se publicaran todas estas cláusulas, que son las que realmente interesan al país; cuando muy bien saben que el señor Ministro de Defensa Nacional ha aportado todos los elementos necesarios para que se tuviera una cabal y completa impresión de cuáles son los elementos bélicos que se piensa adquirir.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—¿Qué más se quiere ahora? ¿Se pretende que se digan y se precisen todas las clases de armas, todas las especificaciones de los nuevos elementos bélicos, para así qué? ¿Qué se conseguirá? ¿Ilustrar a la Cámara? Yo creo, señor Presidente, que la ilustración que en este caso se procura, no es para la Cámara, sino para aquellos elementos que puedan tener interés en conspirar contra la tranquilidad del país.

Señor Presidente: veo que ese timbre controlador impide que continúe en el uso de la palabra. Solamente voy a terminar rechazando los conceptos injuriosos para el Gobierno que se han permitido los señores Diputados herreristas, y también hago la aclaración de que yo no tomo en cuenta esa baladronada de "¡que se atrevan!" y demás cosas que veo están de moda en las conferencias herreristas, porque ellos, que les falta el valor cívico de plantear dentro de los términos constitucionales el juicio de responsabilidad al Poder Ejecutivo, nos vienen aquí a hacer creer que van a tener el valor personal de salir en defensa de sus fueros en las cuchillas, si el caso fuera necesario.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque hemos sido aludidos y tenemos derecho a contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Nosotros hemos dicho, señor Presidente, a raíz del éxito popular extraordinario que estamos obteniendo en las asambleas cívicas, que, de un tiempo a esta parte, nuestros mejores paladines son la prédica del diario neosantista, que ha aparecido en Montevideo, resucitando en su propaganda la época de Máximo Santos y sus procedimientos — aunque en caricatura — y las propias palabras de los voceros baldomiristas.

El señor Diputado Chouhy Terra no ha hecho más que confirmarlo con sus expresiones agresivas. Son nuestros mejores propagandistas. Esas palabras imprudentes y torpes...

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—...esas amenazas que se hacen aquí, por los dos hermanitos, por los dos señores Representantes — perdón — que se han dividido: el tono amenazador y el gesto tremebundo. Un señor Representante Chouhy Terra ha dicho que para dar golpes de Estado bastaba con la policía; el otro señor Representante Chouhy Terra ha dicho que nosotros votaremos todo lo que ellos nos impongan por la fuerza, es decir, por el "garrote".

Señor Presidente: cada vez se confirma más lo que digo. Estamos en una época de plena subversión. Se ha querido imitar en el periodismo a aquella figura famosa de Carrallón de la Rúa, así como "La Nación" de 1885, de tan triste memoria, ha tenido su segunda encarnación en "El Tiempo".

Pero faltaba, todavía, un Diputado digno de ese desprestigio en que ha caído el sector gubernista, y he ahí que el señor Diputado Pedro Chouhy Terra ha tomado la palabra y se ha hecho su paladín.

(Murmullos).

—Ustedes se creen, señor representantes del Baldomirismo, que a ese Partido Nacional, que en toda la República les está dando la réplica más tremenda a sus oscuras ambiciones, nefastas ambiciones de continuismo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y de golpe de Estado, ustedes lo van a arrollar con venir a decir tonterías en la Cámara? ¡Qué esperanza!

Nosotros votaremos las leyes cuando nos parezca, señor Presidente, que votando las leyes servimos a la República; pero no las votaremos bajo la amenaza de nadie, ni por imposición de las baladronadas torpes de cualquiera que se sienta poseído del deseo de proferirlas.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Señor Presidente: el señor Diputado no tiene el derecho de agraviar a sus colegas. Pido que la Mesa llame al orden al señor Diputado Cusano

SEÑOR CUSANO. — Han empezado por agraviar ellos a nuestra bancada, al expresar que nosotros votaremos bajo la amenaza. Si ellos se han atrevido a decir que nosotros sumisamente abdicaríamos de nuestra conciencia para votar lo que al oficialismo le plazca, yo tengo el pleno derecho de manifestar que no encontrará cobardía entre nosotros, y que les responderemos en el terreno que se nos busque. Si ellos pueden motejarnos de débiles, nosotros podemos calificar esas torpes palabras como nos parezca. ¿O creen que pueden agraviar impunemente sin que se les dé la condigna respuesta? Y agrego, señor Presidente, que si consideramos que las explicaciones a que ha hecho alusión el señor Representante Pringles, de parte de los Representantes del Poder Ejecutivo, en la cuestión fundamental que se ha planteado, se producen, y son bastante explícitas, votaremos el asunto de fondo, porque en cuestiones de defensa nacional no le damos la derecha a nadie, ni en cuanto a la salvaguardia de nuestra patria, ni en cuanto a proteger nuestra democracia de todo peligro externo o interno.

No creemos tampoco, en el apresuramiento que ha expuesto hace un momento el señor Representante Cívico, doctor Regules, acaso contagiado en este momento, por su contacto con la Casa de Gobierno, de esa misma celeridad que tienen los Representantes oficialistas.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—Nosotros no consideramos como él que por veinticuatro horas más o menos, se compromete la finalidad de este proyecto. El señor Diputado Regules ha dicho: "Es un asunto de defensa nacional No se puede dilatar un instante". Y yo le digo al señor Representante Regules: — ¿Es que nuestro país va a ser invadido esta noche? ¿Es que considera que si no votamos sobre tablas el empréstito para adquisición de armas, desaparecerá nuestra soberanía? ¡No hay tal! Si este proyecto fuera votado por todos los sectores de la Cámara, patrióticamente, tendría que halagar a la República misma, y si hay un núcleo importante de este Parlamento, que solicita que se haga una aclaración que en nada afecta el problema de fondo y que es una garantía más para el civismo nacional, pues que se haga esa aclaración; pero que no se quiera sacar aceleradamente, lo que no tiene esa prisa, porque ni un día, ni un mes, implicarían nada en la defensa de nuestro patrimonio.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Señor Presidente: precisamente esta Cámara ha tenido hoy lo que le faltaba: faltaba en el recinto del Parlamento el mismo lenguaje, la palabra soez y el gesto insultante del Director del diario "El Debate".

El país le debe muchas cosas malas al herrerismo; pero quizás lo peor que le deba, es haber encontrado el vehículo en qué llevar a la prensa, y hoy al Parlamento, la palabra baja y el gesto torpe y el sentido rastrero. Hoy lo ha tenido. Puede enorgullecerse el señor Director de "El Debate" de haber traído su diario a este recinto. Nosotros constatamos el hecho; lo constatamos con pena, pero, en fin, lo dejamos puntualizado para que sirva de ejemplo a los otros partidos a fin de que nunca incurran en lo que ha incurrido el herrerismo.

Nada más.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero la moción previa del señor Diputado Bruno: para que se haga un intermedio hasta mañana, invitando a concurrir a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Hacienda.

(Se vota — *Negativa: catorce en cincuenta y siete*).

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se haga votación nominal

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota — *Negativa: trece en cincuenta y seis*).

SEÑOR CALLERIZA — Pido la palabra para fundar mi voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CALLERIZA. — Yo he acompañado con mi voto la proposición del señor Diputado Bruno porque estimo que breves horas de plazo en la sanción de este proyecto no van a dar mayor entidad a la defensa nacional, y a fin de salvar mi responsabilidad en la compra de armamentos, luego de haber venido a esta Cámara a denunciar en determinada oportunidad un pésimo negocio de compra de armas. A fin de que no se repita el episodio, y teniendo en cuenta que en aquella oportunidad el Poder Ejecutivo había determinado por propia voluntad de que en todos los casos daría amplias explicaciones, y luego, cuando se trató la ley Orgánica Militar, ante el secreto pedido por sus disposiciones transitorias, yo me rebelé frente a ese pedido del Poder Ejecutivo, porque estimaba que no podía haber ni moral ni constitucionalmente ningún secreto para el Parlamento Nacional, a fin de que el señor Diputado Bruno, si tenía algo que decir lo dijera, he votado su moción, sin expedirme sobre el fondo del asunto, porque va a contar con mi voto el pedido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota — *Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y seis*).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota — *Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — *Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis*).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero dejar constancia de que la bancada nacionalista ha votado negativamente, porque no se ha cumplido el requisito previo que ella exigió, de la presencia de los Ministros y la declaración a propósito de la política interna.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.° y 3.°, son aprobados sin observaciones, con el siguiente resultado).

Artículo 2.o — *Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro*).

Artículo 3.° — *Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro*).

—El artículo siguiente es de orden, pero la Mesa observa al señor miembro informante, que debe decir solamente: "Comuníquese". Lo demás es privativo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Tiene razón, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota — *Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y seis*).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota — *Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro*).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos, en dicho país.

Art. 2.° Se fija en siete millones ochocientos mil dólares, (U.$S. 7:800.000.00), el monto de la deuda a contraer por ese concepto, que será pagada en seis anualidades de un millón trescientos mil dólares (U.$S. 1:300.000.00) sin interés.

Art. 3.° El servicio de amortización de esta deuda, será atendido, en primer término, con el remanente de los bonos de Defensa Nacional, autorizados por la ley número 9937, de 26 de junio de 1940, que no hayan sido afectados, y el saldo, con Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc."

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 22 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis Ercilio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Fígoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Callertza Oscar F.
Canessa Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat, Pedro E.
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto Armando D.
Princivalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Fariña, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oddo, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Sirl, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Diciembre de 1941.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	80.00	la página
De $	20.001	" "		50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "		100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "		200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "		300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "		400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "		500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "		1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, con la debida autorización de la Corte Electoral, por segunda vez, para la adquisición de papel de embalaje para confeccionar un total de 1.500.000 sobres de votación, según modelo que se exhibirá en la Sección Proveeduría de esta Oficina.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de la misma el día 18 de Diciembre de 1941 a las 9 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-12409-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir lona blanca número 8, lona yerba mate número 8, lona arpillera, hilos negro, blanco y marrón números 50 y 24, hilos colorado y blanco de 5 y 6 hebras, tachuelas de hierro, cemento para cueros, campeche, remaches de cobre con arandelas número 7, remaches estañados números 9 y 10, pomada caoba, remaches tubulares cobreados 6/16, remaches cobre con arandelas número 7, cera virgen, alcohol industrial, aceite para máquinas, hebillas de bronce, hebillas de hierro, hebillas de níquel dobles, vaquetas carona avellana, vaquetas carona negras, vaquetas graneadas avellana, vaqueta charolada negra, cueros semicurtidos negros, badana negra fina, badanas color natural finas, cueros de suela, botones negros con espiga, botones de bronce con espiga, cuerda cáñamo de 13 y de 6 mm., piedras de asentar, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.5-12366-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, arvejas, café de malta, ciruelas, chocolates, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco, pasta de tomates, papas, porotos comunes, queso duro, queso fresco, sémola, té y vinagre o extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12167v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir jabón amarillo, soda cristal, Caporit o similar, productos para preparar jabón, naftalina, cepillos con mango para pisos, cepillos sin mango para pisos, trapos para pisos, escobas, escobillones, papel higiénico, agua Jane o similar, líquido insecticida, Brasso y similar, carreteles hilo color kakí, con destino a stock para las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1942 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12171-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4 y 100 libros Travers 2 manos, con destino a stock para las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12168-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 190.500 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en al Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1941 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 28 de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12169-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir 8.200 kilos de fruta de estación, 680 kilos de fiambres surtidos, 1.180 kilos de manteca, 11.400 kilos de boniatos, 39.300 huevos, 1.430 gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval por el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12170-v.dic.12

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 868.000 kilos de maíz, 992.000 kilos de alfalfa, 248.000 kilos de paja para cama o espartillo, 248.000 kilos de avena o cebada, con destino al ganado de las Unidades del Ejército, a entregarse durante los meses de Enero a Abril de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12172-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas de lona blanca, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escobas 4 hilos, fósforos, pasas de uva en racimos, pickles en vinagre, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semiorejado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.28-12042-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 9.600|1 botellas malta, 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 48.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 7.200 botellas de naranjada, 18.000 botellas de limonada, 6.000 botellas de Bilz o similar para Unidades Capital: 4.000 vasos dulce de leche peso aproximado, 200 a 250 gramos cada uno, 6.000 latas dulce leche peso aproximado 200 a 250 gramos cada una, 1.500 cajas quesitos doble crema, 50.000 caramelos tipo Zabala o similar, 36.000 bizcochos, puesto Almacenes Cantinas, y 12.000|1 botellas de malta, 18.000 1. botellas de cerveza blanca o negra, 60.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 4.800 botellas de naranjada, 6.000 botellas de limonada, 6.000 botellas de Bilz o similar, para las Unidades destacadas en el interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.28-12043-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caños galvanizados de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm., T galvanizados de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm., punteros para mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm.; con destino a Talleres, para nueva instalación de agua en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.28-12044-v.dic.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la Proveeduría correspondiente al año 1942, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del corriente mes: el día 15 a las 8 horas, leche y manteca: a las 9 horas, pan y galleta. El día 16 a las 8 horas, verduras, tubérculos y frutas; a las 9 horas, aves y huevos; a las 10 horas, fideería y molino. El día 17 a las 8 horas, café y té; a las 9 horas, envases de vidrio; a las 10 horas, jabón.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.4-12326-v.dic.16.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por tres chassis (1 para ambulancia de campaña, 1 para camioneta y 1 para camión).

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.3-12272-v.dic.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de dos pabellones: uno de comando y otro de alojamiento de tropa en el Aeródromo "General Artigas" (Pando), de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Cerrito número 306, esquina Colón.

El costo del dichos recaudos es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 16 de Diciembre corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) Dic.4-12340-v.dic.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|52

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General del Banco, Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.5-12329-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|51

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 130 resmas de papel y 32.000 hojas de cartulina de diversas calidades y colores, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General del Banco, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.4-12308-v.dic.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|50

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General del Banco, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1941.
(Cuenta corriente) Dic.3-12250-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 98
Alfombras y camineros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras y camineros para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes 1051 (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia el día 17 de Diciembre de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.5-12360-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Segundo llamado a licitación

Atento a lo que prescribe la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1940, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que están a disposición de las firmas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 9 de Diciembre a las 15.30 horas, en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-12155-v dic.9.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene al señor que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberá presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 510 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, que estaba empadronado en

mayor área con el número 7774 y que ahora forma parte del padrón número 19.018, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con frente al Noroeste, sobre calle de 17 metros de ancho, prometido en venta al señor HUMBERTO DE GIULI.
(Cuenta corriente) Nov.29-12110-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para la confección de 200 chapas esmaltadas para agencias de papel sellado y timbres, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección dentro de las 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina e [d]ía miércoles 10 de Diciembre del corriente año a la hora 10. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Dic.2-12232-v.dic.-6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas números 6 y 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro galvanizado, clavos y formularios impresos con destino a la División Telégrafo Nacional y Subsección Almacenes, respectivamente de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas para etsas licitaciones serán recibidas el día 15 de Diciembre de 1941 a la hora 9.30 por chapas galvanizadas y clavos, y el día 16 del mismo mes a la hora 9.30, por formularios impresos, en el despacho de la División Administrativa, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-12273-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Diciembre 9: hora 9 y 15: drogas y especialidades; hora 9 y 30, material de curaciones y cirugía; hora 9 y 45, recipientes de aluminio para agua caliente; hora 10, papel manteca; hora 10 y 15, cajas de lata; hora 10 y 30, cajones de madera; hora 10 y 45, pan, galleta y pan de graham (Colonia Saint Bois); hora 11, talco (segundo llamado). Diciembre 15: hora 9 y 30, huevos; hora 9 y 45, ajos, boniatos y cebollas. Enero 19: hora 8 y 30, insulina Cif.
(Cuenta corriente) Dic.5-12356-v.dic.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3727
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local de la calle Piedras números 387, 393 y 399 y Zabala número 1561, de acuerdo al pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 8 y 45 a las 11 y 45 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del próximo mes de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) [illegible]-12205-v.dic.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública número 644

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles situado en la calle Cerrito número 188, esquina Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 y 45 a 11 horas).
Las propuestas serán abiertas el día miércoles diez de Diciembre de 1941 a las diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11978-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y arquitectos de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 29 del corriente en el siguiente orden:
La de los profesores (4 delegados), de las 9 a las 10 horas.
La de los arquitectos (1 delegado), de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Federico Cervetto, Prosecrtario.
(Cuenta corriente) Dic.4-12299-v.dic.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 122
Compra de aceites minerales

Se llama a licitación por el suministro de 250 tambores de aceites minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 de Enero de 1942 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.2-12206-v.dic.11.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento de ocho locales con vidrieras en el Hotel Miramar, por la temporada veraniega 1941 - 1942, en los que se podrá exponer para venta los siguientes artículos: jugueterías, bomboneríaa, florerías, artículos de hombres, artículos de señoras, fotografías, libros, revistas y diarios y loterías y anexos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Administración General de Hoteles y Casinos Municipals (costado Este del Parque Hotel), durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Diciembre de 1941 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.5-12358-v.dic.11.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de las peluquerías de los Hoteles Carrasco y Miramar por la temporada 1941 - 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que a disposición de los interesados se encuentran en la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Diciembre de 1941 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.5-12357-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1713
Hierro viejo para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 11 horas para proveerse de hasta 100.000 kilogramos de hierro, viejo para fundición, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de al Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberan presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25 Si se comparace por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.6-12403-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1712
Cajas de protección

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 400 cajas de protección individuales, con carbones y fusibles de alambre de 0.03 Amp., para ser conectadas a las estaciones de abonados telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-12327-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1708
Tapas de vidrio para contadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Enero de 1942 a las 10 horas para proveerse de 3.000 tapas de vidrio para contadores eléctricos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.3-12248-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1707
Interruptores de relieve, de embutir y a palanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse por un total de 25.300 interruptores de diversos tipos y amperajes y de 3.900 tapas para ídem, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábile sde 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar. $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-12179-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1706
Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para la confección de 6.693 uniformes al personal de la Administración para el invierno 1942 y verano 1942.1943, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.29-12090-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1704

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse de 1.035 postes de pino Americano, creosotados, del Sur de los Estados Unidos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1 00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.29-12091-v dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1702
Cables telefónicos bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de

Enero de 1942 a las 10 horas, para proveerse de 38.750 metros de cables bajoplomo de varios tipos, de 5 a 1.000 pares y con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 milímetros de diametro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.2[illegible]-v.dic.15

U. T. E.

LICITACION N.o 1.688

Tanque metálico para almacenamiento de fuel oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Enero de 1942 a las 10 horas para proveerse de un tanque metálico, con accesorios de una capacidad de aproximadamente 5.000 metros cúbicos para el almacenamiento de fuel-oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-11693-v.dic.3

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 894

Llámase a licitación pública para la compra de hasta tres millones de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 4 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12415-v.dic.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 898

Llámase a licitación pública para la compra de 5.800 kilogramos de carburo de calcio granulado y en piedra.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Enero 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 4 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12416-v.dic.1[illegible]

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 897

Llámase a licitación pública para la compra de melazas, mieles de afinaje, azúcares sin refinar u otros productos sucedáneos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.5-12362-v.dic.17.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 886

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina lavadora de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-12253-v.dic.11.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 30 cubas de roble de 40.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 29 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-12210-v.dic.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 895

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado subterráneo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12162-v.dic.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 896

Llámase a licitación pública para efectuar una instalación de calefacción en un laboratorio

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1941. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12163-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

BLANCA VIÑOLES DE CARRACEDO, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Batoví número 2283, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de que se declara autora, titulado "Siembra" (poemas escolares) y del que ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda correspopnder. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Dic.6-12425-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

ARTURO J. DUBRA, abogado, F. SIMOES ARCE, contador y LUIS F. PAGOLA comerciante, uruguayos, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 320, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema denominado "Regrain" ideado por ellos, para la reconstitución gratuita de inversiones realizadas por los consumidores y del cual han depositado en ésta oficina dos memorándums explicativos, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941 — Alberto Zum Felde. Director.

$4.20 Dic.6-12387-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS BONTOU AGUIAR uruguayo, escribano, domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres número 1363 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales que denomina en común "Evocaciones camperas" y que comprenden las piezas siguientes de las que se declara autor: "Triste" "Tardecita" y "Amor" de las que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.

$5.40 Nov.28-12017-v.dic 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37876

Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Climent, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FC - IN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-11952-v.dic.10.

ACTA N.o 37911

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Conatel, Ltda. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONAUT"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.2-12193-v.dic.13.

ACTA N.o 37932

Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Schenectady, condado de Schenectady, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



MAGIC

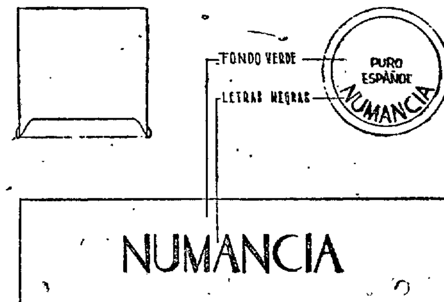
para distinguir [illegible] de la clase 9.a (pomada para los callos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.6-12389-v.dic.18.

ACTA N.o 37930

Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Francolino, de la ciudad y Departamento de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.6-12393-v.dic.18.

ACTA N.o 37937

Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINOLUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.6-12394-v.dic.18.

ACTA N.o 37928

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PRIVINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.6-12383-v.dic.18.

ACTA N.o 37929

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"BOCALETAS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.6-12382-v.dic.18.

ACTA N.o 37923

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"UN AIR EMBAUME"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12216-v.dic.15.

ACTA N.o 37919

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Sud-Atlántica, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 17.a, 22.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12256-v.dic.15.

ACTA N.o 37920

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Francolino, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



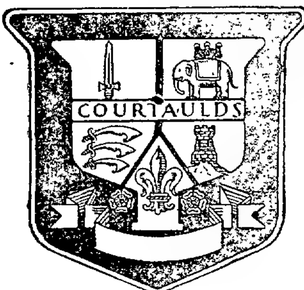
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12259-v.dic.15.

ACTA N.o 37927

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de célulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12224-v.dic.15.

ACTA N.o 37877

Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan U. Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LUMITON"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12244-v.dic.15.

ACTA N.o 37926

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CANOVAS DEL CASTILLO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12223-v.dic.15.

ACTA N.o 37921

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Laboratoires des Proxytases", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ANGIOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12217-v.dic.15.

ACTA N.o 37914

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel M. Espiño, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12219-v.dic.15.

ACTA N.o 37924

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editora Zig - Zag", de Santiago de Chile (República de Chile), ha solicitado el registro de la marca

"ELITE"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.13-12218-v.dic.15.

ACTA N.o 37878

Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Matarredona y Rosete Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GALLETA DE BERRO DE LA FUENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos de panadería y confitería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12069-v.dic.15.

ACTA N.o 37871

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ascot Gas Water Heaters, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ASCOT

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos calentadores de agua).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12067-v.dic.11.

ACTA N.o 37870

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albert Verley, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ALBERT VERLEY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov 29-12066-v.dic.11.

ACTA N.o 37887

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FURNITURE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.2-12093-v.dic.13.

ACTA N.o 37893

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12099-v.dic.11.

ACTA N.o 37912

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Conatel, Ltda. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONA"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic 2-12194-v.dic.13.

ACTA N.o 37925

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt Main (Al.), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.2-12189-v.dic.13.

ACTA N.o 37915

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha la firma Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12257-v.dic.15.

ACTA N.o 37888

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INGOT IRON"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12094-v.dic.11.

ACTA N.o 37889

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ENAMELLING"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12095-v.dic.11.

ACTA N.o 37886

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOBODY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12099-v.dic.11.

ACTA N.o 37894

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CROMOGRIP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12100-v.dic.11.

ACTA N.o 37895

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CESMALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12104-v.dic.11.

ACTA N.o 37891

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MILUSO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de acero inoxidable y demás artículos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12097-v.dic.11

ACTA N.o 37903

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"TOXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones insecticidas para la horticultura)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12073-v.dic.11.

ACTA N.o 37880

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"YODANEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12003-v.dic.10.

ACTA N.o 37881

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"COLAGOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12005-v.dic.10.

ACTA N.o 37882

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"HEPANEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12006-v.dic.10.

ACTA N.o 37883

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"DEFENSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (menos creolinas y extracto de vinagre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12007-v.dic.10.

ACTA N.o 37884

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"FIXOCALCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12008-v.dic.10.

ACTA N.o 37885

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"TIASULFAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12009-v.dic.10.

ACTA N.o 37879

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto a base de sulfanilamida).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12004-v.dic.10.

ACTA N.o 37836

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gonzalo Calzada de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"GIBSON"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-11919-v.dic.10.

ACTA N.o 37930

Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan Russi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.5-12365-v.dic.17.

ACTA N.o 37855

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



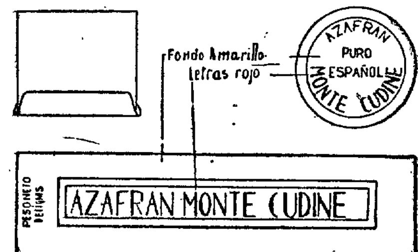
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-11916-v.dic.10.

ACTA N.o 37933

Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.5-12290-v.dic.17.

ACTA N.o 37892

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12098-v.dic.11.

ACTA N.o 37908

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TYRESOLES"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12106-v.dic.11.

ACTA N.o 37896

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LONG - TERNE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas emplomadas y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12101-v.dic.11.

ACTA N.o 37897

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZINCGRIP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12102-v.dic.11.

ACTA N.o 37910

Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.1.o-12154-v.dic.12.

ACTA N.o 37909

Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Gino Migliori y Genaro Veropalumbo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FLEMING"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.1.o-12129-v.dic.12.

ACTA N.o 37904

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AUSONIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.1.o-12130-v.dic.12.

ACTA N.o 37898

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAINTGRIP"

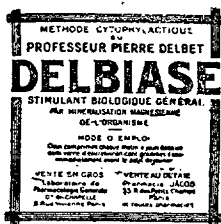
para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 No.v29-12103-v.dic.11.

ACTA N.o 37922

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12215-v.dic.15.

ACTA N.o 37916

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha la firma Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12258-v.dic.15.

ACTA N.o 37905

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepciones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.3-12105-v.dic.15.

ACTA N.o 37913

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peggy Sage Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.2-12192-v.dic.13.

ACTA N.o 37900

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERPETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12070-v.dic.11.

ACTA N.o 35206

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hat Corporation of América, de la ciudad de Norwalk, Conn. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



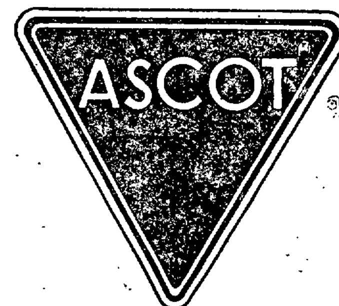
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12065-v.dic.11.

ACTA N.o 37872

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ascot Gas Water Heaters, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos calentadores de agua).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12068-v.dic.11.

ACTA N.o 37901

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JARDINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12071-v.dic.11.

ACTA N.o 37902

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12072-v.dic.11.

ACTA N.o 37917

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BELLARGOTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.6-12392-v.dic.18.

ACTA N.o 37890

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TRANCOR"

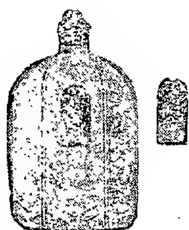
para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de acero silicio y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12096-v.dic.11.

ACTA N.o 37935

Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.4-12297-v.dic.16.

ACTA N.o 37934

Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Aníbal Verna y José Piguillem, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CREMA DE PEPINOS GUILLERMINA STUARD"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.4-12291-v.dic.16.

ACTA N.o 37931

Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.5-12338-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5475

Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor León Echenbaum, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una barrera de accionamiento automático, aplicable a los pasos de nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.5-12315-v.dic.30.

ACTA N.o 5467

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha, los señores Masse y Rocco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos refractarios crudos "Silalu", a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.4-12269-v.dic.29.

ACTA N.o 5474

Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destellos mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.5-12343-v.dic.30.

ACTA N.o 5471

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente Alberto Pedro Sarachi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable a los cabos o mangos de paletas, raquetas, herramientas, etc., para evitar que se deslicen de las manos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.3-12220-v.dic.27.

ACTA N.o 5473

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago E. Fabini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas tapas y fondos de cartón o cartulina con tela para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.3-12221-v.dic.27.

ACTA N.o 5472

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salvador Barrios y Pascual Barrios (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molinete para enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.3-12222-v.dic.27.

ACTA N.o 5466

Montevide, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Fernando Mario Penadés Cavajani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras relacionadas con mecheros gasificadores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.2-12176-v.dic.26

ACTA N.o 5469

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Elis C. Mayora, de Durazno (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cadena pantanera y antiderrapante aplicable a las ruedas motrices de los vehículos automotores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-12131v.dic.24.

ACTA N.o 5465

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de válvula a flotante para depósitos en general de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.28-12019-v.dic.22.

ACTA N.o 5464

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de descarga automática para depósitos sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.28-12020-v.dic.22.

ACTA N.o 5468

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Gino Migliori y Genaro Veropalumbo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un encendedor eléctrico de ondas amortiguadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.26-11901-v.dic.19.

ACTA N.o 5462

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador E. Altamirano, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener láminas acanaladas o lisas para techos u otros usos y producto así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.24-11786-v.dic.17.

ACTA N.o 5461

Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón o papel impermeabilizado para aceite de lino, pinturas, barnices y grasas vegetales y minerales" (como adicional a la solicitud de patente acta número 5407), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.24-11787-v.dic.17.

ACTA N.o 5463

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de chapa indicadora de la nomenclatura, numeración y sentido de circulación del peatón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.24-11764-v.dic.17.

ACTA N.o 5459

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Bonfill, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema en el mecanismo del rompecabezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.17-11509-v.dic.11.

ACTA N.o 5460

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para: "Nuevo tipo de rotor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.21-11657-v.dic.15.

ACTA N.o 5452

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema que suple las válvulas o palanquetas a presión en los 'lanzaperfumes' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Nov.15-11444-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo pliego de condiciones particulares y complemento a dicho pliego, para las obras de instalación de equipos y cámaras refrigeradoras del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12404-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto e nla Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12405-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el pabellón de carpintería y herrería del Semillero Nacional de la Estanzuela (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-12355-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 310

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a ejecutarse en el edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Di.3-12247-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 429

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 bolsas de arpillera usadas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oicfina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12156-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cercado de los terrenos donde están emplazados el depósito de distribución de agua potable de la localidad de Mal Abrigo y el parque de perforaciones de La Floresta, respectivamente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Se hace saber a los interesados que podrán presentar sus propuestas por las dos obras licitadas o por una u otra, indistintamente.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 17 de Diciembre corriente a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-12413-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una electrobomba centrífuga vertical y accesorios, para la usina de agua potable de Libertad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 29 del corriente a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-12414-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 51

Se llama a licitación pública para las obras de sustitución de una alcantarilla insuficiente en el kilómetro 183.550 de la carretera Colonia - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.6-12418-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1941

Llámase a licitación para la provisión de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.6-12417-v.dic.18.

MUNICIPALES

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario

$32.80 Set.23-9237-v.en.11.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario

$32.80 Set.23-9238-v.en.11.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o aquien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario

$32.80 Set.23-9236-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMASA TORRES DE BACQUE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 614 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Baque.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Diciembre 1.o de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.5-12350-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JULIAN MARTIN se ha presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 719, del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Casimira Martín y Hermanos.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.3-12262-v.en.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ECILDA CRIADO PEREZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 16 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Criado Pérez.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Nov.26-11890-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

FELIX MIGNONE y HERMANOS se han presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 491 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Mignone.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Nov.17-11516-v.dic.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ALFONSO REBUFFO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 867, del cementerio público local que se encuentra registrado en los respectivos libros a nombre de Alfonso Rebuffo.

Se hace pública esta petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Nov.7-11104-v.dic.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contra-

ri, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente — Délfor V. Sardo Secretario.

$21 60 • 9772-v en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto de fecha 4 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a los deudos de los fallecidos cuyos restos, no identificados, se encuentran inhumados en el nicho número 222 del cementerio Nuevo, propiedad del señor Juan C. Balbis, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a su retiro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán depositados en el osario general, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. —Inocencio D. Siri Intendente. — Délfor V. Sardo Secretario.

$9.60 Nov.18-11605-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el abastecimiento de carne a esta población por el término de cinco años.

Se tendrá como pliego de condiciones la ordenanza promulgada por esta Intendencia el día 25 de Noviembre corriente, cuyas copias están a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en papel sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, personalmente por el proponente o su representante, el día 22 de Diciembre próximo a la hora diez, en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, en que se abrirán en presencia de los concurrentes.

Los proponentes deberán depositar previamente en la Tesorería Municipal la suma de $ 100.00 (cien pesos) en garantía de la propuesta.

El contrato correspondiente se otorgará ante escribano dentro de los diez días de aceptar definitivamente la propuesta y por cuenta del proponente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 25 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmersow, Secretario.

$9.75 Dic.1.o-12160-v.dic.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 6 de Diciembre de 1941

4.a Sección

ROBERTO GIOSA, 41 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y MALVINA BERROETA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

CONSTANTINO BEOTEGUI, 38 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Canelones y Julio Demetrio Lagos por poder de doña PIERINA DE LUCA, 40 años, soltera, italiana, domiciliada en Buenos Aires (República Argentina).

10.a Sección

TULIO CESAR TERRAGNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3609, y MAGDALENA ANTUNEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3609.

LUIS ANTONIO COBELLI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3812, y MARIA FRANCA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2623.

13.a Sección

PLACIDO GUILLERMO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 444, y MARIA ANGELICA NAVARLAY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 444.

PORFIRIO CRISTANCIO, 59 años, soltero jubilado, ruso, domiciliado Filipinas 504, y MARIA GUDEN, 44 años, soltero, ukraniana, domiciliada Filipinas 504.

19.a Sección

ALFREDO BUSQUETS, 22 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Inca 2281, y MARIA MERCEDES LAZARO PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2281.

20.a Sección

JOSE O. COLA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. de la Vega sin número, y DINA IRENE MORETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 103.

MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, 50 años, soltero, agricultor, español, domiciliado D. Ordeñana 4004, y MARIA CARMEN SILVA, 40 años, soltera, española, domiciliada D. Ordeñana 4004.

LAUREANO CARDOSO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 184, e IRMA ETEL ZUAZU VIALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 13.

CLEMENTE JAUREGUY BRUN, 29 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado G. Más 154, y ANGELICA RENEE AGUILERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Garzón 136.

JOSE IEBRE, 34 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Laureles 265, y CELIA MARIA GIUSIANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 265.

JOSE NOVO VARELA, 47 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Timote 2446, y MARIA ELENA LORENZO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4585.

ALFONSO RIVEROL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4470, y MARGARITA OLMEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4470.

RAUL BOSSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 120, y OLIVIA BASTIANINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 120.

MARIANO ALMENARA, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Sotelo 3889, y AIDA A. BALAGUER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3889.

21.a Sección

ENRIQUE CLAUDIO PARIS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4412, y VICTORIA ROIG, 25 años, soltera, española, domiciliada Laguna Merin 4412.

JUAN INOCENCIO ZAVALA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Reyes 1226, y ELINA SUNDBERG ZUBILLAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en venida Sayago 884.

QUINTO SCARPONI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Baltimore 1564, y ROSA NUCCI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Baltimore 1564.

JUAN ANTONIO RAMOS, 35 años, soltero, marino, español, domiciliado Duque de los Abruzos 741, y MARIA LUISA FERRANDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 741.

$2.00 Pip. v.dic.10.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1941

3.a Sección

JUAN ARDELEAN, 47 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Ituzaingó 1276, y JULIANA MAROSAN, 44 años, soltera, rumana, domiciliada Ituzaingó 1286.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO EZEQUIEL COSTA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 989, y YOLANDA SENRRA CARESANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 989.

CARLOS ALBERTO GEBELIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 775, y HEDIVIA ANA SOULLIER, 22 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 775.

ERNESTO BOHL, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 937, y MARIA LUISA WIDEMANN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 937.

6.a Sección

ASRIL TAUBE, 38 años, soltero, comerciante polaco, domiciliado Rondeau 1463, y FERMINA LIBMAN, 27 años, soltera, rumana, domiciliada Uruguay 1163.

7.a Sección

ALBERTO ADOLFO CANEPA, 36 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Doctor Enrique Muñoz 1012, y MARGARITA BLANCA MOLINARI MARENGO, 27 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Tacuarembó 1118.

10.a Sección

MARIO SPAGNUOLO, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Larrañaga 2312, y GLADYS BACIGALUPI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2312.

DOMINGO FOURCADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilado J. Maeso 3569, e ISOLINA PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2394.

11.a Sección

GUZMAN TORIBIO MARTINEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 11, y BEATRIZ SCIUBBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4653.

12.a Sección

JULIO CESAR BOUVET, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 3036, y ADELA JULIA TAMPIED, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3036.

JULIO OLIVERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4282, y PAULA CLOTILDE FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1479.

JOSE OSCAR AMARELLE, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Millán 2641, y ERMELINDA ILARIA RUIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2874.

ISABELINO CAMPIGLIA, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Angel Salvo 68, y MARIA DELIA BAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1428.

JUAN CARLOS BULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Regimiento 9 1838, y MARIA IRMA BUCETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2711.

ISMAEL APARICIO BAZALLO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarí 1892, y RENEE CORTI GAMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2941.

GUALBERTO DIOTTI, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Municipio 2872 y NILDA ALCARAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2013.

ANGEL ROIBAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1924, y AIDA SOSA SARABIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2976.

VICTOR DAÚGAROU, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2595, y AMABILIA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2734.

FERMIN EDMUNDO COLMAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 3425, y MARIA ELENA LAROCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2673.

13.a Sección

JUAN CARLOS LUJAMBIO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Norte América 1716, y GEORGIA MITOPULOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1769.

JUAN RAUL MOLINA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Francia 1728, y MAXIMINA CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3633.

BALDO GARCIC, 39 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Dinamarca 2252, y CARMEN REGUERA, 37 años, soltera, española, domiciliada Dinamarca 4064.

17.a Sección

DECIMO RAFAEL CROCAMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4325, e ISABEL FATTORUSO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo Pérez 4341.

18.a Sección

WALTER ALVARADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1165, y MARIA ESTHER BARABINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2177.

JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado rambla Wilson 617, y LUISA MONTERO ZORRILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2416.

19.a Sección

AMERICO DELOR, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1640, e INES PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

CARLOS MAZZONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2041, y ALBA ADELA VIDAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2041.

LUIS RAYMUNDO CORRALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2084, y MARIA JULIA VERNENGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2086.

MIGUEL HRANICZNYJ, 37 años, soltero,

carpintero, polaco, domiciliado Hocquart 2138, y CIPRIANA SOTELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2138.

22.a Sección

ROMEO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. Pérez 4124, y ADELFA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4124.

JOSE ANTONIO MAESO, 26 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado San Martín 3720, y DELIA RIAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3720.

RAFAEL CECILIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3435, y MARIA ESTHER LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3473.

LUIS FLORO FRANCIA, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ibirapitá 2741, y BLANCA ELIDA RIVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4017.

23.a Sección

FRANCISCO ESPOSITO, 55 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado avenida Italia 2585, y CARMEN VAZQUEZ-CARRASCO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2585.

24.a Sección

JOSE CHACON, 32 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1670, y AMALIA FIGNONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1670.

ISIDORO LAMAS, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado La Gaceta 1290, y MATILDE CURBELO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1290.

MANUEL GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Da Costa 106, y OLGA REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1664.

ROBERTO ELIAS CARMONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1423, y MARIA CARMEN FOLABELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1423.

$2.00 Pp. v.dic.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELEUTERIO VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o Folio 119) se emplaza a don Eleuterio Vidal a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.299 situado sobre la línea Sureste de la calle Tupambaé entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12088-v.en 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ELENA C. R. DE MAHONEY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 84) se emplaza a doña Elena C. R. de Mahoney a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65389 situado sobre la línea Este del camino Arrayán entre kilómetro 1770 a kilómetro 1470: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11338-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra HORACIO BACIGALUPI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 Folio 100) se emplaza a don Horacio Bacigalupi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 35.770, situado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11161-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ EMILIO. Cobro ejecutivo de pesos (libro 2, folio 154" se cita llama y emplaza a don Emilio Alvarez a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz y Zárate y General M. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dos de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11157-dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI ALICIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos (libro 1 folio 589" se cita llama y emplaza a Gualberto Pose Alicia Pose de Salvadori y Alfredo Salvadori o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Marc entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11156-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NATERO DE BRAIDA EUGENIA. Cobro ejecutivo de pesos libro 2 folio 304" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Natero de Braida a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y [illegible] situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre camino Corrales y Minuanes para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11[illegible]-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRERA PABLO BARRERA DE SANCHEZ MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos (libro 2 folio 305" se cita llama y emplaza a doña Guillermina Barrios de Barrera y a su hijo Ramón Barrera Barrios integrante de la sucesión Marcelino Barrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta situado sobre la línea Este de la calle Portugal entre Estados Unidos y Berna para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11[illegible]-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DIAZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos (libro 2, folio 292" se cita llama y emplaza a don José Correa Díaz, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Joaquín Martorí entre Continuación [illegible] y L. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO F. EUSEBIO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 [illegible] dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 2[illegible]. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.[illegible] [illegible]6-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME INVERSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.[illegible] [illegible]-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASCENCION FOSMAN DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.[illegible]-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZENONA ARTIGAS DE FERRANDO y de don JUAN o JUAN B. FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.6-[illegible]-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISABETH o ELIZABETH POSSAMAY o PASSAMAI DE MARCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.5-12335-v.dic.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PASCHELLA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza a don Antonio Raschella para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$10.80 Dic.4-12270-v dic 31. Feb.2-v.feb.10.

Rectificación de partidas

[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor DANIEL GRECO y otros, en los autos "Sucesión de CARMEN SPOSITO o ESPOSITO DE GRECO" solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante pues donde figura su nombre como Carmen Spósito de Grecco debe decir "Carmela Espósito de Greco"; 2.o Las de nacimiento de Rosa, Angel y Domingo Genaro Greco Espósito pues donde en todas ellas figuran los apellidos Grecco y Spósito debe decir Greco y Espósito. Además en la partida de Angel Greco Espósito, donde dice Angela debe decir Angel y en la de Domingo Genaro Greco Espósito donde dice Carmen debe decir "Carmela" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.75 Dic.3-12242-v.dic.20.

Apertura de sucesión

[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Dic.2-12202-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GONZALEZ DE CORRALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Dic.2-11947-v dic.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARGUDIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa Argudín, pues en donde en dicha partida figura el apellido Agudín debe decir "Argudín" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.25 Dic.1.o-12173-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA GUTIERREZ DE AMARILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12123-v dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA POMBO DE SANCHIZ o SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira.- Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12124-v dic 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12125-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o JULIA HAYDEE DEL PUERTO DE SILVA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12126-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GASPAR o GASPAR MARCHESI o MARCHESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 26 de 1941 — Patricio A Pereira. Actuario

$3.75 Dic[illegible] dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO VALENTIN STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 26 de 1941. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Nov 29-12051-v dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SEGUNDO GIL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su casamiento con doña Guillermina Blanco pues donde dice Segundo Calderón debe decir "Segundo Gil" y las de nacimiento de sus hijos Gregoria Isabel Reina, Evidelia Oresta e Isabelino Adán donde figura el apellido Calderón debe decir "Gil" exceptuando donde dice María Calderón y en las partidas de nacimiento de sus hijos Evidelia Oresta e Isabelino Adán donde dice Guillerma Blanco debe decir Guillermina Blanco Y a los efectos de derecho sé hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 14 de 1941. — Patricio A Pereira. Actuario.

$7.80 Nov 25-11894-v dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Asunción Bernasquina en autos "VICTORIO ASUNCION BERNASQUINA Auxiliatoria para rectificar patridas" solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice sexo femenino debe decir "sexto masculino" y donde dice Victoria debe decir "Victorio" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.00 Nov.26-11900-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG JANSEN MEYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov 28-12026-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN RABAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov 28-12015-v dic [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 Nov.25-11894-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ CRESPO y de doña ROSA FINTOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.40 Nov.27-11950-v.en.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como Hipólita debe decir "Dorbelina". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A Pereira. Actuario.

$4.50 Nov 27-11949-v dic 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.27-11945-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "Eugenia Dolgay con PEDRO PASKEVICIUS Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Pedro Paskevicius a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.18-11558-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEÑORANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Nov [illegible] dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CAMIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.27-11948-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "RAMON RAPOSO FREIRE Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al bien que a continuación se detalla: Un terreno con las construcciones de lata y demás mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26593, con frente a la calle Maipú entre Talcahuano y Ayacucho y según plano levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1940, inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 3965, el ? de Junio de 1940, compuesto de una superficie de 254 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Nordeste, a la calle Maipú número 1815: 32 metros 96 al Noroeste lindando con el bien empadronado con el número 26592; 10 metros 89 en el fondo, al Sudoeste, confinando con el bien empadronado con el número 26702 y 26 metros 26 al Sudeste, lindando con el bien empadronado con el número 34060. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término y para llenar el previo juicio de conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$26.40 Nov.18-11568-v dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "FRANCISCO A. LANZA. Prescripción": se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días para llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a los bienes que a continuación se detallan. 1.o A. una diferencia de 138 metros 79 decímetros de superficie que se encuentran incluídas dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones de la villa de La Unión compuesta de una superficie de 1.319 metros 39 decímetros cuadrados, según mensura de Octubre de 1867 realizada por el agrimensor M. Servy y con frente al Norte sobre el camino 8 de Octubre, al Sur y al Oeste, linda con terrenos de la sucesión G Fernández, y por el Este, con F Valdez. Hay título sobre una superficie de 1.180 metros 60 decímetros y 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 250 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con E. Acquarone; 15 metros 59 centímetros al Sureste lindando con señor Peradejordi, 14 metros 58 centímetros al Noreste, confinando con el Hospital Militar, y por el Suroeste confinando con J. Otero. Las dos fracciones descriptas se encuentran empadronadas con el número 25.893. — Montevideo, Octubre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$26.40 Nov.10-11182-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO SANJINES en el sentido de sustituir Dionicio por Dionisio, que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.6-12395-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE IHPOLITO HIPOGROSSO con ELISA BERRETTA y las de nacimiento de sus hijos Clelia Elisa, Héctor Valentín, Enrique Amado, Juan Carlos, Elida Catalina y Celina Esther Hipogrosso Berretta, sustituyendo en la primera el nombre del contrayente, que aparece como "Antonio" por "José Hipólito" y lo mismo debe sustituirse en las de nacimiento de sus hijos, por ser "José Hipólito" como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Dic.6-12420-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.6-12421-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.6-12380-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Mato Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.6-12396-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LOUREIRO DE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.6-12398-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NARIO CAVIGLIA o FEDERICO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.6-12397-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUFFO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.5-12334-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO PASCUAL PULCINO MARINO, ofreciendo rendir información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, ofreciendo como testigos a los señores Jaime Giannetto y Juan Carlos Etchemendy Deponts. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Dic.4-12312-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.4-12310-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERCIANTE DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.4-12296-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por la señorita NELI OLGA SUAREZ rendir información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, ofreciendo como testigos a los señores Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José F. Rossi. Escribano.

$4.50 Dic.4-12277-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CHOCCA o CIOCCA DE MONTEPRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.3-12255-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AURELIO LOVERA o MANUEL AURELIO LOBERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — José F. Rossi. Escribano.

$3.75 Dic.3-12239-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ solicitando información de honradez y costumbres morales para obtener el título de procurador, ofreciendo en ese sentido las declaraciones del señor Eduardo Vicens Thievent y doctor Ricardo F. Barbé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Dic.3-12266-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TEODORO ANTONIO DAPUETO y MARIA LUISA AVERSA y nacimientos de Mercedes Norma, María Elsa y Antonio Nelson Dapueto, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente en la primera y apellido de la madre de los inscritos en las otras, que aparece como "Aberzza" por el de "Aversa" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941 — Mateo Mario Figares. Escribano.

$6.75 Dic.3-12229-v.dic.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales de don JORGE ANTONIO, para la junta que tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre próximo a las 10 horas en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-12120-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COROMINAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.2-12197-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ Y FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Dic.2-12198-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILAS SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.75 Dic.2-12199-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COROMINAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.2-12200-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GALUZZO SPOTORNO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.2-12183-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REPPETO DE BONTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo. Noviembre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3 75 Nov 24-11024-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de FELIPE PARENTE con DORA EGLISTON que aparece como "Antonio" en lugar de "Felipe" y las partidas de nacimiento de sus hijas Blanca Filomena y Dora Zulma que aparece como "Antonio" en lugar de Felipe que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5 00 Nov.24-11798-v.dic.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que en el expediente caratulado "Noemia Marcondes contra CLAUDEMUNDO COSTA. Conversión al divorcio" (Libro 36 Folio 572" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 79. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa. Resultando: Que por conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la ciudad de Aracatuba, Estado de San Pablo (Brasil) con fecha 4 de Noviembre de 1936 según resulta de la traducción del certificado que obra a fojas 2 legalizado en forma, y fundándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil que establece que transcurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el certificado debidamente legalizado y su traducción que obran a fojas 1 y 2, respectivamente se justifica que con fecha 4 de Noviembre de 1936 se dictó en la ciudad de Aracatuba, Estado de San Paulo (Brasil) sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el certificado de fojas 1, la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada previo pagos de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$33 60 Nov.20-11613-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca" (Libro 33 Folio 181) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o sucesores a cualquier título del señor Vicente Berta, deudor hipotecario del Banco, y a los de la señora Angela Baccino de Berta y de Pedro y José Berta, para que comparezcan con los justificativos de su estado civil a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.
$12.00 Nov.7-11067-v.dic.12.

Divorcio

"Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Visto este juicio seguido por don Antonio Vigo contra su esposa doña JUANA VIGO, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictadas por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 22 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 22 de Mayo de 1933 el señor Martín Abelenda Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Decladando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que invoca y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Antonio Vigo y Juana Vigo. Notifíquese a la demandada por edictos y ejecutoriada que sea esta sentencia, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente y dese testimonio, si fuera solicitado. — Ricardo Jalabert. — A los efectos de la notificación a la demandada se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$26 40 Nov 14-11412-v.dic.20.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictado en los autos "Dora Radinsky con MAURICIO SCHILCRUT. Conversión al divorcio" se hace saber a don Mauricio Schilcrut que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "225. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Dora Radinsky contra su esposo Mauricio Schilcrut por conversión al divorcio. Resultando: que doña Dora Radinsky se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 11 de Abril de 1940 manifestando que de acuerdo con la sentencia dictada por el doctor Rodolfo Mendoza Paz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires estaba separada de cuerpos de su esposo don Mauricio Schilcrut. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se declara convertida en divorcio aquella separación de cuerpos. Que en virtud de ignorar el actual paradero de su esposo la sentencia a recaer se le notificará por edictos y que acreditará oportunamente, su domicilio en esta ciudad. Acompañó testimonio en forma de la referida sentencia (véase de fojas 2 a fojas 8). Resultando: que para justificar su domicilio en esta ciudad acompañó el documento de fojas 12 y produjo la información que luce a fojas 18 y vuelta. Y oído el señor Fiscal de lo Civil dijo a fojas 20 que podía decretarse la conversión solicitada en el escrito de fojas 9. Considerando: que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años en virtud del pronunciamiento judicial de fecha 18 de Noviembre de 1936. Lo demuestra la sentencia invocada, que testimoniada en forma luce de fojas 2 a 8 y en cuanto al domicilio es concluyente la prueba producida y mencionada en el resultando que antecede. Comparte esta conclusión el Ministerio Público en su citada vista de fojas 20. Procede por tanto de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, conceder la conversión solicitada. Por estos fundamentos juzgando definitivamente, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de los esposos doña Dora Radinsky y don Mauricio Schilcrut dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esa ciudad doctor Rodolfo Mendoza Paz el dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y notifíquese esta resolución en forma de ley. Y ejecutoriada que sea háganse las comunicaciones del caso los desgloses pertinentes expídanse los testimonio que se soliciten y archívese el expediente. — Ricardo Jalabert." Lo proveyó etc. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José F. Rossi, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov 8-11120-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALLO BONINO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Rafael Pasolini sus herederos o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho a y en cuatro solares de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento empadronados con los números 44301, 44302, 44368 y 44369, con las áreas y límites siguientes: El primero 322 metros, 14 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 9 metros 50 centímetros al Sur sobre la calle Coracé, por 33 metros 91 centímetros de fondo; al Norte linda con el padrón 44303; al Este con el 44300, y al Oeste con el segundo, que tiene igual área y medidas que el anterior, con el cual linda al Este: en su frente al Sur, con la calle Coracé al Oeste, por ser esquina, es también frente a calle Urambia, y al Norte, también con padrón 44303. El tercer solar tiene un área de 645 metros 4098 centímetros cuadrados, con 18 metros 31 centímetros al Este, sobre calle Urambia; 34 metros 80 centímetros al Norte, con padrón 44367; 18 metros 90 centímetros al Oeste, con padrones 44365 y 44372, y 34 metros 70 centímetros al Sur, con padrones 44369 y 44370. Y el cuarto tiene 655 metros 9923 centímetros cuadrados, con 38 metros 50 centímetros al Este sobre calle Urambia, 17 metros al Sur que por ser esquina, es frente a calle Liropeya; 38 metros 45 centímetros al Oeste, con padrón 44370, y 17 metros 10 centímetros al Norte, con padrón 44368. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$26 40 Nov.4-10975-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.6-12386-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TREMEZANA (PEDRO, ABAD, MARIA, LILA y NAIR). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de María Lila, Pedro Abad y Nair Termezana, donde dice "Termezana" debe decir "Tremezana". En la partida de matrimonio de Pedro Tremezana con Juana Oliveira, donde dice "Pedro Fremessano" debe decir "Pedro Tremezana". — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.3-12267-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "RUSSO NEVES (DANTE). Información", se hace saber que el 25 de Noviembre de 1941 se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Dante Russo Neves, domiciliado en Rincón número 438 (escritorio 28), al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano y conforme a la ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco la información de los escribanos José Pedro Barbot y José Antonio Becco, que presentaré oportunamente, quienes declararán acerca de mi honradez y costumbrees morales. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones correspondientes, permitiéndome agregar los diarios respectivos sin necesidad de escrito y, previa conformidad del Ministerio Público, aprobar la información ofrecida y ordenar la expedición de testimonio. — Dante Russo Neves". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28. — de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Dic.2-12212-v.dic.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GRAZIOLI (JUAN LUCIANO). Información", se hace saber que el 25 de Noviembre de 1941 se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Luciano Grazioli, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (escritorio 34), al Juzgado dice: Que para ejercer la profesión de escribano y conforme a la ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco la información de los escribanos José Pedro Barbot y Juan R. Cruzado, que presentaré oportunamente, quienes declararán acerca de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones correspondientes, permitiéndome agregar los diarios respectivos sin necesidad de escrito y, previa conformidad del Ministerio Público, aprobar la información ofrecida y ordenar la expedición de testimonio. — Juan Luciano Grazioli. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Dic.2-12213-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.50 Oct.27-10674-v.nov.6. Nov.27-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "García

(Atanasia) por su menor hijo García (Eduardo Isas) contra sucesores de ISAAC PERRONE. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.13-11363-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ADALBER- [illegible]LEZ, domiciliado en Canelones 1518, a usted digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a promover la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se interrogue a los testigos Gilberto Rava y Arturo Figueredo, domiciliados en Sarandí 522, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Adalberto González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Dic.6-12455-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: EDUARDO RAMOS, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Alvaro G. Viña y Antonio Antía, que presentaré, serán preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Eduardo Ramos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Dic.6-12456-v.dic.18.

Información

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos judiciales tendientes a justificar que don TEODORO DEMETRIO es la misma persona conocida comúnmente como "Mario Demetrio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12424-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.5-12342-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Coto José C. contra CELIA RODRIGUEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Celia Rodríguez para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Coto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Dic.3-12254-v.dic.31. Fef.2-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BIBIANO CARTALLA y de CARMEN ROTEL donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Cartaya debe decir Cartalla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.5-12325-v.dic.23.

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Setiembre diecisiete del corriente año, se le discernió el cargo de curadora interina del presunto incapaz Pedro Antonio Rossi Passotti, a su esposa doña ERCILIA FLORES DE ROSSI, habiendo sido nombrada en dicho cargo por auto de fecha Setiembre nueve del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-12274-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CELESTINA GUARNALUSSE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12057-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov 27-11955-v.dic 31 Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don RAMON VERDE y doña GERONIMA RAMONA FALERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Ramona Falero debe decir "Gerónima Ramona Falero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.27-11954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO BERNABEL CABRERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11956-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña PAGGE STEIMBERG o PAJE STEIMBERG para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposo don Abraham Salomón. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.12-11295-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov.12-11292-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NICOLAS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Josefa Facal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov 8-11142-v dic 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA CABALL DE ROCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Caball y Fargas de Roca, estableciéndose que donde la extinta aparece como María Caball de Roca debe decir María Caball y Fargas de Roca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-12410-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA PARIS DE LAPLUMA o LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-12330-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CORTI DE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.5-12331-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.4-12276-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — P[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión JOSE FASANELLO", se cita, llama y emplaza a don JOSE LIBONATI o LIBONATO, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de José Fasanello o Fasanelli o Fasanella y de María Teresa Fasanello de Billante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.2-12187-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PINO DE RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.2-12196-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CROSA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12134-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS CATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.29-12076-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANO o SOLANO FRANCISCO AMEZTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12023-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ROSA DO PAZO y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que

se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Rosa, Juan José y Hortensia Do Pazo, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Pazos debe decir Do Pazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-12107-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente "ELSA MARIA MOREIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicomedes Roque Moreira, estableciéndose que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo natural del declarante" debe decir "hija natural del declarante" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-11943-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12001-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO THOMASSET ANATOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12002-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GARIBALDI DE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qur comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11942-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EVANGELINA ALBORNOZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de Antonio Martínez con Evangelina Albornoz y de nacimiento de Elsa Margarita y Carlos Martínez Albornoz, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera y la madre de los inscriptos en las demás, figura con el nombre de María Angélica, debe decir Evangelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.25-11874-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ANGELICA ADELAIDA GHELTRITO DE ROMERO y otro. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Angélica Adelaida Gheltrito, en la que el apellido de la inscripta dice Celtrito debe decir Gheltrito; donde el apellido del padre de la inscripta dice Cheltrito, debe decir Gheltrito; y donde el apellido de la abuela paterna dice Cheltrito, debe decir Gheltrito. B) De nacimiento de Arnoldo Reimundo Gheltrito, donde el apellido paterno aparece como Ghelluto, debe decir Gheltrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.22-11699-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado: "Joaquín Estanislao Gómez y otros contra los sucesores de MARCELINO A. DO o DOS SANTOS y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Marcelino A do o dos Santos de doña Cándida de Souza Escotto, de doña María Antonia do o dos Santos y de don Gaspar Antonio do o dos Santos, sus causahabientes y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras y anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2.256 y compuesta según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 hectáreas 5.250 metros 56 decímetros, que lindan: al Noreste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sureste, con campos de los sucesores de Luis dos o do Santos; al Suroeste con el arroyo de Las Conchas, por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Noroeste, con propeidad de Juan Pochelús o Pochelú. Los emplaazdos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.21-11659-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-11497-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LOLO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11512-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARIS LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov.6-11019-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN DEMATTEIS y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Juan Dematteis con María Rebella, donde el apellido del contrayente y el de sus padres aparece como Dematei debe decir Dematteis y donde la contrayente figura con el nombre de Irene debe decir María; 2.o Las de nacimiento de Juan Pedro, Juan José, Rita Rosa Teresa Dematteis: donde los apellidos paternos y maternos figuran respectivamente, Demattei - Revella, Dematei - Revello, De Mattei - Revella, debe decir Dematteis y Rebella. Además, donde la madre de los inscritos aparece con el nombre de Irene debe decir María y donde los abuelos paternos y maternos figuran, respectivamente, con los apellidos Demattei Dematei, De Mattei y Revella, Revello, Bonelli, Boneli, debe decir Dematteis, Rebella y Bonello; 3.o La de nacimiento de Andrés Dematteis, donde la madre del inscrito aparece como Irene Revella debe decir María Rebella, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Revella debe decir Rebella; 4.o La de nacimiento de María Rebella, donde los apellidos paterno y materno figuran como Rebello y Bunelli debe decir Rebella y Bonello; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Dematteis con María Angélica Saettone, donde la madre del contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 6.o La de nacimiento de Zulma Dematteis Saettone, donde la abuela paterna de la inscrita aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 7.o La de matrimonio de Gregorio Peña con Rita Rosa Teresa Dematteis, donde la madre de la contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 8.o Las de nacimiento de Héctor Gregorio y Ruben Peña, donde la abuela paterna de los inscritos figura como Irene Rovella e Irene Revella, respectivamente, debe decir María Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$22.50 Nov.25-11567-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL QUINTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.5-12332-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CARLOS RAMOS y de doña MARIA o VENTURA MARIÑO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.5-12319-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELISA BELTRANE o BERTRANE y de doña MARIA AMELIA BERTRANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12363-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "PERFECTO LOPEZ. Quiebra. Rehabilitación" se hace público que por resolución de fecha 22 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Perfecto López, componente de la ex razón social "Andrés y Perfecto López". Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.5-12318-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: CASTELLINI, MARCELO, BARBOSA HILARIA URSULA, CASTELLINI ORFILIA ZULEMA. Rectificación de partidas, se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Marcelo Castellini con Hilaria Ursula Barboza, pues donde dice: "Orfilia Barboza" debe decir "Hilaria Ursula Barboza". B) De nacimiento de sus hijos: Orfilia Zulema, Mirel Nicasia, Dinorah Francisca y Lucía Haydeé pues donde la madre figura como: "Orfilia Barboza" debe decir: Hilaria Ursula Barboza". C) De matrimonio de Sixto Dutra con Orfilia Castellini donde la contrayente aparece como "Zulema" debe decir "Orfilia Zulema" y donde la madre figura como "Orfilia Barboza" debe decir "Hilaria Ursula Barboza", por ser éstos, los verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.75 Dic.5-12317-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Battaglia Pascual Vicente contra ESQUENAZI REGINA. Divorcio", se cita, y emplaza a doña Regina Esquenazi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.4-12288-v.en.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BRIATORE SANTIAGO y BERRIOLO ROSA. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes Santiago Briatore y Rosa

Berriolo, pues donde el nombre del esposo aparece como "Jacobo" debe decir "Santiago", por ser el verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-12287-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez teban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS LUCAS o TOMAS L. HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, cod 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.3-12246-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL ANNUNCIATTO o ANNUNZIATA o ANNUNCIATTO o ANUNCIATO y de doña JOSEFA o JOSEFINA LEMBO o LEMBI o LEMO o LEMA o LEMBA DE ANNUNCIATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.2-12186-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que se ha solicitado en autos "GONZALEZ DE GRASSO LORENZA" la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la compareciente con Eustaquio Luis Grasso: donde dice "María Eva González" debe decir "Lorenza González" y donde dice Francisco González y Ursula Domelli debe decir Ursula González y Francisco Dominelli, por ser los verdaderos nombres y apellidos: B) Las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa Renée y Luis Andrés: donde dice María Eva González debe decir Lorenza González y donde dice Francisco González y Ursula Donelli debe decir Ursula González y Francisco Dominelli por ser los verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-12174-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAVALLEJA DE LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12147-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "MALMIERCA NESTOR. Incapacidad", se hace público que por resolución de 13 de Octubre de 1941 se declaró en estado de incapacidad a don Néstor Malmierca, designándose curadora del mismo a su señora madre María Teresa Hernández de Malmierca, a quien le fué discernido el cargo por auto de 22 de Octubre del año en curso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-12157-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "CARLOS CARNIKIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Carnikian para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov 29-12075-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CERON LUIS y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis Antonio Cerón, pues donde su apellido figura como "Genone" debe decir "Giannoni" y donde dice "Cose" debe decir "José", y donde dice "Crocia" debe decir "Croci"; B) De nacimiento de Pedro Domingo Clivio, pues donde aparece el apellido "Gianoni Cruci" debe decir "Giannoni Croci"; C) De nacimiento de Armando Celio Clivio, pues donde dice "Crivio", "Gianoni" y "Crivio" y "Cruci" debe decir "Clivio", "Giannoni" y "Croci"; D) De nacimiento de Adelaida Angela Corina Clivio: donde aparecen los apellidos como "Livio", "Gianoni", "Livio", "Clivia", "Gianoni", "Cruce" debe decir "Clivio" "Giannoni" "Clivio" "Giannoni" y "Croci"; E) La de matrimonio de Angela Corina Clivio con Nicolás Valentín Perrone: donde aparece el apellido como "Gianoni" debe decir "Giannoni", por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-12011-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO VANNET o RODOLFO VANNET GARCIA o RODOLFO VANNET SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (seyto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-12030-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ALESSANDRINI DE BONO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-11940-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "BIANCHI CESAR OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Oscar Bianchi, pues donde en la partida figura como "César" debe decir "César Oscar", por ser los verdaderos nombres, y donde aparece como fecha de nacimiento del compareciente el "5 de Octubre de 1892" debe decir "30 de Setiembre de 1892". — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 Nov.24-11753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA o ANA DEL HUERTO o HORTA MAGGI DE GHERSI o GUERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.28-12000-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Díaz, Alberto E. con ALVAREZ, MARIA E. Divorcio" se cita y emplaza a doña María E. Alvarez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.21-11658-v.dic.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "Baudisch José C. contra MANUELA DEL. Divorcio" se cita y emplaza a doña Manuela Del para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.15-11470-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.15-11472-v.dic.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA MELOGNO o TERESA MARIA MELOGNO DE FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov 12-11301 v dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 6 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 10-11208-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Berhouet Oxilia Elena contra RAFAEL D'ANDRATA Divorcio" se cita y emplaza a don Rafael D' Andrata o Rafael D'Andrata Andreta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov 10-11207-v dic 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SUAREZ DE BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic 6-12371-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA REYES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.6-12372-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y aLra. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.5-12328-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941 — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario. Adjunto.

$4.50 Dic.5-12364-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MAXIMO PEREIRA con el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Máximo Pereira, fijando domicilio en la casa 1488 de la avenida 18 de Julio, ante V. S. comparezco exponiendo: Que necesitando ejercer la porfesión de procurador en el territorio de la República, vengo a solicitar ante V. S. la información sumaria correspondien-

te de los señores Jacinto Duarte y Jorge Bouton Martínez, domiciliados en Pío Grande 36 y Guaviyú 334, respectivamente, quienes depondrán sobre mi buena costumbre. V. S. se servirá fijar día y hora de audiencia para recibir la declaración jurada de los testigos propuestos. Y será justicia. — Máximo Pereira". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.75 Dic.3-12237-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la comerciante IDALINA S. CABRERA, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Raúl Ratti, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.1.o-12113-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MOYANO DE AVELANDO o JUANA MOYANO JACINTO ABELANDO o AVELANDO y ANGEL AVELANDO o ABELANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-12143-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO BIERCHUBAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Miguelina Cancela de Bierchubal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-12048-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ACOSTA DE ESTEVEZ o ELENA ANA ACOSTA DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-11951-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL POUQUETTE DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-11934-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SAN GIACOMO DE BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-11935-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.27-11933-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ELENA GUIMONT MARIA ROSA y EMILIA GUIMONT solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Basilio Guimont y de Catalina Pedrini: donde dice Gimon debe decir Guimont; 2.o Partida de defunción de Basilio Guimont: donde dice Guimon debe decir Guimont; 3.o Partida de defunción de Catalina de Guimont: donde dice Pedrien debe decir Pedrini; y 4.o Partida e nacimiento de María Rosa Guimont: donde dice Gimon debe decir Guimont. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.25 Nov.29-12049-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado citándose también, especialmente por el término expresado a doña Carmen Romero Santos o Romero Santos de Montans o Romero Santos de Domínguez Montans, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.22-11710-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se a presentado don ESTEVAN MANGINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: donde dice: "hijo de don Estevan Mangini" debe decir: hijo de don Estevan Mangino, y donde dice: "abuelos paternos Lázaro Mangini" debe decir: Lázaro Mangino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-11665-v.dic.9.

Solicitud de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado don LUIS ARREGUI ESCONDEUR solicitando información para obtener expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número 48 y designada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet de Mayo de 1911 y de acuerdo al cual se compone de 67 hectáreas y linda: al Norte arroyo de Las Bolas Grandes, por medio con Leonor Cachón de Correa; al Sur con Carmen Couto de Arias; al Este con Beatriz Píriz de Martínez, y al Oeste con la sucesión de Justina Couto de Couto. El inmueble referenciado lo adquirió dicho señor Luis Arregui Escondeur por compra a Tomás Rita Quintina Clara María Edita Bernarda Luciana Carmen Bernabela, Ernesto María Ester Víctor Moisés Angel Silverio Misael Alejandro Juvenil Ismael María Inés Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González en escritura que autorizó el escribano Arturo F. Mouliá el 10 de Enero de 1921 en la ciudad de Trinidad. Por tal causa se cita por el término de noventa días a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura referida, y especialmente a las siguientes personas: Tomás Rita Quintina Clara María Edita Bernarda Luciana Carmen Bernabela, Ernesto María Ester Víctor Moisés Angel, Silverio Misael Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.5-10995-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por Esther Waksmacher de Berger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10878-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH EDWARD BEALEY STRONGITHARM, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Dic.6-12388-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Dic.5-12322-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Dic.5-12323-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GOMEZ PRESA o PROSPERO G. PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Juan C. Nario. Juez de Paz.

$3.75 Dic.1.o-12175-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAGNARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Juan Nario. Juez de Paz.

$3.75 Nov.27-11986-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4. aSECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado San José 886. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — V. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.6-12401-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2255. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12271-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de O. Arteaga, E. Carvallido y otros contra ANIBAL LAGOMARSINO. Notificación" se hace saber a Aníbal Lagomarsino, sus herederos o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 11, padrón 115097 con frente a calle

Arrayán, se le emplaza por el término de 20 días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazo, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.70 Nov.21-11669-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 79993. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien empadronado con el número 79993, ubicado en esta sección judicial, con frente a la calle Pedro C. Bauzá, donde tiene de frente, aproximadamente, 34 metros 36 centímetros y que forma esquina con la calle Gregorio Camino, teniendo de frente por esta calle, aproximadamente, 21 metros con 48 centímetros, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. Se habilitó el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.2-12184-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA JACQUES DE RODRIGUEZ DE ALMEIDA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Irma y Wáshington Rodríguez de Almeida, donde dice Octavio R. de Almeida debe decir Octavio Rodríguez de Almeida. Nacimiento de Beltrán Rodríguez de Almeida, donde dice Ernestina Jacques de Rodríguez debe decir Ernestina Jacques. Defunción de Octavio Rodríguez de Almeida donde dice Octavio Almeida, debe decir Octavio Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 2 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario interino.

$9.00 Dic.6-12439-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y doña MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Mayo 12 de 1941 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Nov.22-11714-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVEIRA MACEDO o ANTONIO D'OLIVEIRA MACEDO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la próxima feria. — Artigas Octubre 31 de 1941 — Ramón D. Queiruga Actuario.

$9.60 Nov.10-11206-v.dic.15.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que don Manuel Constantino García da Rosa se ha presentado solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a don Camilo García da Rosa, la que fué expedida por el escribano don Juan José de Souza el 24 de Mayo de 1923 e inscripta en el Registro de Ventas de Artigas con el número 94 del folio 44 vuelto al 45, relativa al bien empadronado con el número 2190 sita en "Pelado", segunda sección judicial del Departamento de Artigas compuesta de setenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, señalada en el plano de mensura del agrimensor don James García, con el número 4, que linda: Norte, arroyo Pelado; Sur, camino vecinal que separa de Sinforosa Lima de García da Rosa; Este, Odila García da Rosa, y Oeste, Timoteo García da Rosa, que fué adjudicado al citado Camilo García da Rosa en la partición de los bienes de su padre don Onofre García da Rosa. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados en deducir oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 Nov.22-11715-v.dic.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA CULLATI y MARIA SERAMOGLIA DE CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.6-12399-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO VICENTE MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.3-12226-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, como sucesores a cualquier título, del extinto Francisco Callejas, y especialmente a don Juan Callejas, María Ceferina Pereyra y doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-12225-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.3-12227-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA o ANGELITA SERRES DE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12145-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TADEO o TADDEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12077-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANFOSSI o ANFUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12078-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1941. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12079-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 9 de 1941.— M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12080-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA EYHERACHAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12081-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA XANDRI DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$3.75 Nov.29-12082-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "CASIANO HERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña María Hernández de Cecilia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eugenia en vez de María, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-11966-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11953-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIO o NATALIO ANTONIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.25-11828-v.dic.[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa dictada en los autos caratulados "FELIPE UBAL. Sucesión" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Miguel Muñoz, en representación de don Felipe Ubal (hijo), Rosa Ubal de Zugarramurdy, Reinaldo, Dorila y Proela Ubal, Berta María Juana Tula, Juan Florencio y Eumelia Ortiz Ubal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Ubal en la que aparece con el nombre de Nicasia Eusebia en vez de Rosa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1941 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.00 Nov.24-11792-v.dic.11.

Divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en el expediente "Agueda Marini contra NICOLAS GIMELLI. Conversión al divorcio" se hace saber a don Nicolás Gimelli, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Canelones, Noviembre 12 de 1941 — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada

por las autoridades de la provincia de Santa Fe, en los autos seguidos por Agueda Marini de Gimelli contra Nicolás Gimelli: y Resultando Que doña Agueda Marini se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Rosario de Santa Fe el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Expresa la gestionante que se encuentra domiciliada en Santa Lucía, 2.a sección de este Departamento, desde hace varios años, y ofrece probar ese hecho con la información de los testigos (fojas 14) los que deponen a fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta, y termina solicitando la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídase testimonio devuélvanse los recaudos háganse las comunicaciones y archívese. — Lino Aranda Correa" A los efectos legales se hace esta publicación en la ciudad de Canelones, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno M A Pérez Montebruno, Actuario

$30.00 Nov.1-11504-v dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO ROSAS o CASILDO ROSAS MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Dic.1.o-12115-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORENO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12010-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a don Pedro Andregnette, a sus sucesores, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: el inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, que es parte del solar 8 de la manzana 47 del plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 14 de Mayo de 1936 y del inmueble empadronado con el número 82, cuyo solar, según plano del agrimensor Senén Rodríguez, del 15 de Enero de 1911, mide al Sur, 8 metros de frente a la calle 20 de Febrero; al Oeste, 42 metros 95 centímetros lindando con José Castro; 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Juan García López, hoy el compareciente, y al Este, el Ferrocarril Central del Uruguay. Superficie 414 metros 46 decímetros. Los emplazados deberán comaprecer, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1941 — Ebelio Ubiría Juez de Paz.

$22.80 Dic.5-12337-v.en.13.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISABELINO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.2-12195-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FEDERICO ZURBRUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Dic.6-12411-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Dic.6-12412-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DARDO GUERRERO o GUERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Dic.3-12264-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Dic.3-12265-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRO DE VELAZQUEZ, LAZARA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lazara Castro de Velázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura su nombre como el de Lazara, debiendo establecerse Marcela. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Nov.29-12056-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAGGIO MARTIN. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín Raggio, solicitando a rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de Martín Raggio con doña Antonia Barizzoni donde figura el apellido del padre como Rayo debe decir Raggio. 2.o) En la partida de nacimiento de Antonia Severa, donde figura Rayo el apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Raggio. 3.o) En la partida de nacimiento de Juan Pedro donde el apellido figura Raggi, debe decir Raggio, lo mismo que la del apellido del padre y abuelo paterno que es Raggio, y no Raggi como se ha establecido. 4.o) En la partida de Elena, donde aparece con el apellido Raggi, lo mismo que el de su padre y abuelo paterno, debe establecerse el de Raggio. 5.o) En la partida de Antonia, aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Rallo y Rayo, respectivamente cuando es Raggio. 6.o) En la partida de Catalina, también está equivocado su apellido, el del padre y el de su abuelo paterno que es Raggio y no Rayo, como allí figura. 7.o) En la partida de Rosalía donde el apellido suyo, el de su padre y abuelo paterno figura como Raggi debe decir Raggio. 8.o) En la partida de Margarita aparece como Rayo su apellido del padre y del abuelo paterno debiéndose establecer el de Raggio. 9.o) En la partida de Esteban Román, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, aparece como Rayo, debiendo establecer el de Raggio. 10) En la partida de Celestina, existen los mismos errores figurando el apellido como Rayo cuando el verdadero es Raggio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Nov.25-11884-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Dic.3-12251-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.29-12113-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SALUSTIANA ZUNINO DE VELLOZO o ENRIQUETA S. ZUNINO DE VELLOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.29-12052-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BELTRAMMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comaprezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.29-12053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ENRIQUE PROCHET citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.29-12054-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR", y por auto de fecha 1.o de Noviembre de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad a Santos Betancour, habiéndose discernido el cargo de curador al señor Juan Gervasio Betancour. — Colonia, Noviembre 7 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Nov.29-11638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO JOURDAN, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.29-12055-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BANCHERO DE SARACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Noviembre 19 de 1941. Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Dic.6-12378-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Octubre 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Dic.6-12379-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GERARDO PATERNOSTER, citándose para que dentro de treinta días

se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia Diciembre 2 de 1941. — R. I. Egaña. Juez de Paz.

$3.75 Dic.6-12423-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia; se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO HILARIO NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 22 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Dic.1.o-12158-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov 5-10986-v.nov.15.
Dic.6--v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio se hace saber que el estado de créditos verificados formulado por la Sindicatura se halla depositado en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 800 a disposición de los interesados en examinarlos por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.2-12211-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "MARIA RITA BRUFAO DE CORREA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rita Brufao de Correa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con los nombres de "María Rilá" debe decir María Rita, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 21 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.

$7.50 Nov.28-12037-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GANZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 14 de 1941 — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Nov.28-12039-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha siete de Noviembre del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1343 y que linda: Norte, Claro Burgues; Sur y Oeste, Francisco Bogni, y Este, calle Maciel), se cita, llama y emplaza a los herederos, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 29 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.5-12361-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.28-12040-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "SENATRE PABLO. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 205), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen él, su padre y su abuelo paterno con el apellido de Cenadro en vez de Senatre, que es el verdadero. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.4-12281-v.dic.22.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado el tres del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental EMMA HERNANDEZ habiéndosele designado curador en la persona de su padre Amalio Pío Hernández, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Noviembre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.4-12282-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARROCA o LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.4-12284-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VIÑA o IGNACIO VIÑA CERPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1941. — Milton Galmés. Actuario.

$3.75 Dic.4-12285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SASTRE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Dic.1.o-12116-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "SANTIAGO ROMAN ENCINAS Prescripción treintenaria. Libro 24. Folio 186" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, a las 51 hectáreas 7.136 metros 95 decímetros de sobras existentes dentro de otra fracción mayor de 216 hectáreas 9.358 metros 50 decímetros situada en la 12.a sección judicial de este Departamento "Quiebra Yugos" empadronada con el número 6763, que linda: Noreste Hilaria M de Arroqui y Pedro Pintos, hoy Santos Echeverría, Domingo Arroqui y Santiago Román Encinas; Sur, arroyo Quiebra Yugos por medio con. Luis Bello, hoy Vicente Urdampilleta, José M Galain, y al Noroeste Carmen V. de Jaumandreu hoy Pascasio Lemes. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1941 — Milton Galmés Actuario.

$17.50 Nov.25-11839-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CLAVIJO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.29-12061-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 21 de 1941. — Milton Galmés. Actuario.

$3.75 Nov.29-12060-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FARAVELLA o FALABELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$4.75 Nov.27-11569-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.29-12062-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO ROBAINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.29-12063-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "JARA NATIVIDAD. Rectificación de partida. Libro 24 Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa María Luisa Luna" debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Luisa Luna" por ser la verdad de los hechos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida Octubre 27 de 1941 — Milton Galmés Actuario

$7.50 Nov.22-11749-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos iniciados por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS, (Padrones 792 y 959) por cobro de impuestos se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a los representantes de dicha institución y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre los inmuebles empadronados a nombre de la misma con los referidos números, ubicados en esta ciudad, el 792 en la manzana número 83, con frente a la calle Gallinal y lindando además con José Galliotti, Amelia Pastorini y Laurenze Cabral, y el 959, en la manzana número 100 con frentes a las calles Juan I. Cardozo y Enciso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Florida, Noviembre 20 de 1941 — Juan P. Gianola Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.29-12119-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5. asección de Florida, don Angel Mario Enciso, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA VILLAFAN o CANTERO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía Chico, Noviembre 28 de 1941. — Angel Mario Enciso. Juez de Paz.

$3.75 Dic.4-12286-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ... HERMENEGILDO GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Dic....3-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Dic.5-12354-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA BORGES DE BORGES, CEFERINO BORGES y ESMERALDA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.00 Dic.5-12345-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FELIPA LOMBARDO DE BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 24 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Dic.5-12346-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Dic.5-12347-v dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO DORREGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca Actuario.

$3.75 Dic.5-12348-v.dic.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza ciudad de Minas, don FEDERICO BONINO, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Juan José Mar soli. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días — Minas, Setiembre 19 de 1941 — Francisco Soca Actuario.

(Costas) Dic....

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente ha sido rehabilitado en su capacidad don NICOLAS ESTELA declarado incapaz por auto número 786 fecha Febrero 12 de 1937 dictado a fojas ciento diecisíete de los autos "Nicolás Estela Incapacidad" (Lo. 19 Fo 412) — Minas, Noviembre 19 de 1941 — Francisco Soca Actuario.

$5.25 Nov.28-12046-v dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la ... ALBIN BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza a los presuntos herederos del causante María Inés Baladán de Estévez, Ildefonso Anicet Armendariz y Rita Eulalia Armendariz para que dentro del mismo término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la sucesión del nombrado causante bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 18 de 1941.— Francisco Soca, Actuario.

$13.28 Nov.25-11833-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que este Juzgado se ha presentado BONIFACIA VEGA solicitando la rectificación del acta de inscripción de su nacimiento por encontrarse equivocada donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino y donde dice, refiriéndose al nombre, "Bonifacio" debe decir "Bonifacia" que es como corresponde Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas Agosto 26 de 1941 — Francisco Soca Actuario

$6.35 Nov.22-11743-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL PASCUAS DE BONINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas Noviembre 22 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Dic.5-12349-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "SANTIAGO CORDONE Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en Mataojo padrón número 3801 señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el agrimensor A Asuaga Nougué en Setiembre del corriente año e inscripta con el número 136 el 2 de Octubre de 1941 en la Oficina T de Empadronamiento de Maldonado y compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Norte, con terrenos de doña Inés Ferreiro de Furtado y Serafina Tassano de Birriel; Este, arroyo Mataojo por medio, con Angel Niebla y Lucio Castillo; Sur Laudelina G. de Lemes, Inés Ferreiro de Furtado y José María Ferreiro, y Oeste la fracción señalada con la letra B en el mismo plano y camino departamental Maldonado - Minas, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación; habiéndose habilitado la feria mayor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 24 de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público

$22.50 Dic.... en 8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ZANONI DE LOPEZ, INOCENCIA ZANONI DE ALEGRE y DOROTEA ZANONI CASSELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 24 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.90 Dic.1.o-12140-v dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA DELMIRA o EDELMIRA CABRERA FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941 Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.76 Dic.1.o-12142-v dic.31 Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE, JUAN JOSE, RAMON GENARO, ARTURO BAUTISTA, ROBUSTIANO, LAURO FRANCISCO y MANUELA EUSTAQUIA ABEIJON o AVEIJON y de NORBERTA o NOLVERTA o NOVERTA GUEVARA o GUEBARA o GEVARA DE ABEIJON o AVEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.25 Dic.1.o-12141-v.dic.12.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1941, se ha declarado incapaz a doña ELINA ARRIOLA MARTINEZ, designándosele curador a su hermano don Amaranto Arriola Martinez, a quien se le ha discernido el cargo por auto de Agosto ... de 1941 quedando revestido de las facultades que la ley le acuerda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Nov.28-11995-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINC FLORENTINO PEREZ TERRA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.28-11997-v dic 10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DELFIN AROSTEGUY solicitando rectificación de su partida de nacimiento, anotada en la 2.a sección del Departamento de Maldonado el 1.o de Enero de 1901, por aparecer en ella con el nombre de Delfín en lugar de José Delfín, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado Noviembre 19 de 1941 — Blas Borrallo Escribano Público

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos Directos doctor José A. Mullin contra RAMON MARIA IRURETA o EXEQUIEL FERNANDEZ Propiedad número 63 de Punta del Este Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana número 12 de Punta del Este solar D empadronada con el número 63 con frente a la calle número 2, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941 — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.27-11988-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CEJAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941 — Alejandro G. Rodríguez Juez de Paz

$3.60 Nov.... v dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941 — Alejandro G Rodríguez Juez de Paz

$3.60 Nov.28-11996-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ARTIA DE ORTEGA o JOSEFA NICOLASA ARTIA DE ORTEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Dic.4-12302-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.35 Dic.4-12304-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "PASCUALA CARMEN VANZINI. Prescripción" (Libro 15. Folio 437. Número 720), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Luis Fiuri y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 221, padrón número 1529, compuesto de una superficie aproximada de un mil seiscientos setenta y un metros cuadrados y cuyos límites son: por el Norte, una línea de treinta y ocho metros sesenta centímetros, con frente sobre la calle Pastor; por el Sur, una línea de la misma extensión que separa de terreno de don Enrique Ritter o sucesores; por el Este, una línea de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con frente sobre la calle Comercio (hoy 19 de Abril), y por el Oeste, una línea de igual extensión que separa de terreno de don Antonio Anselmo o sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.60 Dic.2-12180-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA AROCENA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

3.38 Nov.25-11869-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 13 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Nov.25-11870-v.dic31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículos 1064 y 1069 del Código Civil), a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.4-10952-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GARBARINO o GALBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 19 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Dic.2-12181-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.27-11971-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Nov.27-11981-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDMUNDO PRANTL y de doña FEDERICA LUISA SCHULZE DE PRANTL o LUISA FEDERICA SCHULZE DE PRANTL, conocida también por LUISA SCHULZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Nov.27-11982-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.27-11983-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OSORIO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Nov.27-11984-v.dic.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JAIME ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Nov.27-11985-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Dic.4-12307-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ATAULFO MALDONADO y doña MERCEDES ALVES DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Dic.3-12260-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA BASILIA REBOLLO DE VIERA o BACILIA REBOLLO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Dic.3-12261-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.27-11973-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MORALES DE MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.27-11974-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ETELVINA MARTINEZ DE GUILLENEA o ITELVINA ANTONIA MARTINEZ DE GUILLENEA o ITELVINA ANTONIA MARTINS DE GUILLENEA, de don SANTIAGO GUILLENEA y de don JUAN CARLOS GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.25 11858-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "PEDRO S. DECUADRA. Rehabilitación de fallido", se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado iniciando la gestión de la referencia. Y a los efectos legales hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Dic.4-12293-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO RUBIO y FELICIA RUBIO DE RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Moreira, Avelino Moreira, Ambrosio Moreira, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos, Agustín Gamón y Gregoria Moreno, o a los sucesores o causahabientes de éstos a título universal y particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación de describirá o a las sobras en él existentes: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 40 de la villa de Lascano, 3.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 349 y compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), levantado en Noviembre de 1940, de mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Este, con la calle Rincón; por el Sur, con Isidoro Seco, y por el Oeste, con Ventura Rivero de Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.80 Dic.4-12292-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARFISA ACOSTA DE ROCHA o MARFISA DA COSTA CHAVES DE ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.12-12190-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de GALDINO o GALDINO MARCOS ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1938. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Dic.2-12191-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS JACINTO o CARLOS VEGA, FAUSTINA o DOMINGA FAUSTINA FABRA DE VEGA y FAUSTINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.27-11941-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Nov.27-11939-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO SOSA, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, a Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, a Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 13 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$12.00 Nov.22-11750-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RIBERO o DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Nov.28-12021-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO SILVA DE PUCHOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Nov.28-12022-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$6.00 Nov.21-11663-v.dic.27

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA Segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre solicitando segunda copia por extravío de la primera de una copia de hijuela expedida por el entonces escribano Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el 12 de Octubre de 1908 e inscripta con el número 456 a fojas 295 vuelta del Registro de Ventas llevado también por este Juzgado, en la que consta que la madre de doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, doña Juana Eulalia Izaguirre, la hubo por adjudicación que se le hizo por partición judicial efectuada en los autos sucesorios de Juan José Izaguirre, del siguiente inmueble: una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas 2.571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el predicado inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$33.00 Nov.27-11732-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Octubre 28 de 1941, fué designado el doctor Hermes Pereira Machado curador del incapaz FARIDE HOMSE. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12309-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GUTIERREZ DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Dic.4-12301-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN LAIRIHOY solicitando la rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio con Margarita Baldasarri: donde figuran los apellidos y nombres Lairihay Verdala, Bengasmín debe decir, respectivamente, Lairihoy, Benjamín, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Dic.1.o-12161-v.dic.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO URSULA o HILARIO COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — San José, Noviembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Dic.2-12182-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BIDEGAIN DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Dic2-12230-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO MARTIN ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Dic.1.o-12148-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL UDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Dic.1.o-12149-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Dic.1.o-12150-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA NIEVES PORLEY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Dic.1.o-12151-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al heredero Eulogio Pérez y Pérez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Dic.1.o-12152-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ALDETA DE AUSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.28-12014-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA PRIETO DE GONZALEZ. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar" (Lo. 10, Fo. 295), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante María Prieto con Prudencio Gonzales, por aparecer la contrayente con el apellido de "Fuentes" siendo el suyo verdadero el expresado de Prieto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.24-11800-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIA PERDOMO e ISABEL RODRIGUEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.27-11944-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Noviembre 11 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Dic.3-12238-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NUMEROS 6151, 6152, 6153, 6155, 6156, 6157, 6159 y 6160 Cobro de contribución", se cita y emplaza a los herederos de doña Juana Dorrego de Curbelo y a quienes se consideren con derecho a los expresados inmuebles, ubicados en esta

sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Nov.25-11882-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 26 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Dic.3-12233-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 26 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Dic.3-12234-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA PEREIRA, solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, de un bien que mediante escritura pública que en esta ciudad, en fecha 28 de Octubre del año 1936 autorizó el escribano público don Luis Alberto Viera, adquirió en compra de don Angel Cruz Busca, con sus alambrados y demás construcciones en él existentes, situado en "Saca Chispas" décima sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de un área superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y setenta y dos centímetros, bien empadronado bajo el número 3678 y comprendido, según los títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Prudencio Lavista; por el Sur, con Juan Sánchez; por el Este, con Cándido Seraffín Pírez, y por el Oeste, con José Manuel Urdangarain. También se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Cruz Busca o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 15 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$20.64 Dic.3-12235-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REGINA MARGARITA CABRELLI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: En cuanto aparece inscripta con el apellido de Cabrelio cuando debió ponerse Cabrelli; en cuanto aparece su padre como Aquileo Cabrelio en vez de Aquiles Cabrelli, que era su verdadero nombre, y en cuanto aparece su madre como Rosa Bezosi en vez de Rosa Besozzi, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$7.50 Nov.24-11807-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORATO RICARDO UBIRIA solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De la de matrimonio de Honorato Ricardo Ubiría con Elena Flora Albistegui, en cuanto el contrayente aparece con los nombres de "Ricardo Honorato Aundi" y como "hijo de padre desconocido" cuando su verdadero nombre es Honorato Ricardo Ubiría y su padre se nombra Santos Ubiría; B) De la de nacimiento de María Amelia y María del Carmen Ubiría, en cuanto el padre de las inscriptas aparece como "Ricardo Honorato Aundi", la madre y el abuelo materno con el apellido de "Albisteguy" en vez de Honorato Ricardo Ubiría y de Albistegui, que son los verdaderos, y se omite establecer el nombre del abuelo paterno, que es Santos Ubiría; C) De las de nacimiento de María Elena y Clementina Olga, en cuanto el padre de las inscriptas aparece "Ricardo Honorato Aundi" en vez de Honorato Ricardo Ubiría, que es el verdadero, y se ha omitido establecer el nombre del abuelo paterno, que es Santos Ubiría; y D) De la de nacimiento de Ricardo Atanibal Ubiría, en cuanto el padre del inscripto figura como "Ricardo Honorato Ubiría" en vez de Honorato Ricardo Ubiría, y la madre con el apellido "Arbistegui" en vez de Albistegui, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 14 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$15.00 Nov.24-11806-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuen recaída en el expediente: "INTENDENCIA MUNICIPAL. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todo aquél que se reputare o se considerare con algún derecho al predio ubicado en la manzana 72 de esta ciudad, padrón número 486, y que tiene según plano de la Dirección de Arquitectura, 42 metros 87 centímetros de frente al Sur, a la calle E. Giménez, al Este tiene 45 metros 98 centímetros, de frente a la calle 18 de Julio, al Norte, tiene 42 metros 80 centímetros, lindando con José Russo, y al Oeste, tiene 46 metros 72 centímetros lindando con Pedro Sangenis, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próximo feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Octubre 31 de 1941. — Juan Carlos Rodr. . Mujica, Actuario.
$16.80 Nov. 11115-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL SIMONES o SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.1.o-12118-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA ADERI SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde dice "Soria Bernardino Aderi" debe decir Soria Bernardina Aderi; donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino; donde dice "hijo natural" debe decir hija natural; donde dice "Bernardino Aderi" debe decir Bernardina Aderi, y en la nota marginal, donde dice "reconocieron como hijo natural a Bernardino Aderi" debe decir reconocieron como hija natural a Bernardina Aderi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.1.o-12159-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GONZALEZ o GONÇALVES, LEONEL GONZALEZ o GONÇALVES y MARIA ANTONIA BANDERA DE GONZALEZ o GONCALVES o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-12033-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado don EXALTACION FURTADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde dice: Esaltación, debe decir: Exaltación. La partida respectiva lleva el número 98 y fué extendida el día veinticinco de Setiembre de mil novecientos cinco, en la undécima sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.26-11931-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría se cita y emplaza a don GERMINIO SILVA FERRAO y a doña EMILIA LIMA DE FERRAO, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. Julio Maia, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.26-11922-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor ANIBAL S. CASAS, en representación de don JOSE IGNACIO AMARAL, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Sasso, en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, con fecha 3 de Noviembre de 1914, por la cual el nombrado don José Ignacio Amaral adquirió de doña Aurora Castro de Gómez, una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el citado paraje "Yaguarí", compuesta de 62 hectáreas 2.587 metros, y cuyos límites, según dicha escritura eran: por el Norte, sucesión de Juan Coelho; por el Sur, Silvina dos Santos; por el Este, Silvina dos Santos y Leonidas dos Santos, y por el Oeste, José Ignacio Amaral, cuya fracción de campo está empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1561, citándose por el término de noventa días a doña Aurora Castro de Gómez, a sus causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Octubre 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.5-12351-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Tacuarembó, Noviembre 24 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic.5-12352-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OLIRA CAMPEON, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Octubre 17 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$3.75 Nov.28-12035-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DA SILVA DE BIURRA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Curtina, Noviembre 12 de 1941 — Aristóbulo R. Yéregui, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12034-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAPPIZ o CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Nov.27-11957-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO AVELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Nov.27-11959-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO o ELISEO MANUEL PINTOS y MARGARITA o MARGARITA PASCASIA VERGARA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.27-11958-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO LEONCIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.27-11960-v.dic.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos "FABRICIANO CABRERA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Catalino y a Germán o Leonardo Cabrera, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Nov.6-11036-v.dic.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-11803-v.dic.11. Feb.9-v.feb.27

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco E. Festa contra ANDRES TARALLO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número 82 de esta ciudad, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 8.629, compuesto, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 15 de Agosto de 1930, de 115 metros 45 decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 metros 37 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim número 1234, entre las de Soriano y Canelones; 21 metros 50 centímetros en sus dos líneas paralelas del Norte y Sur, lindando por la primera con María Doucet de Bialade y por la última con Buenaventura A. Da Costa, y 5 metros 37 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con finca de Luciano Potenze. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Dic.6-12407-v.dic.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "PALERMA CURBELO. Sucesión", se hace público que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y treinta minutos, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523, se procederá a la venta en remate almoneda, por pregonero, asistido del Alguacil y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1200, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Diciembre de 1927, compuesto de una superficie de 457 metros 8470 centímetros, teniendo 10 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el lote número 3; al Oeste, con Cantalicio Vidal y Vidal, y al Sur, con el lote número 1. Se hace constar que el aforo para la contribución inmobiliaria es de $ 2.600, importando las dos terceras partes la cantidad de $ 1.733.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$42.50 Dic.6-12400-v.dic.27.

ANTONIO CAMPOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL PIÑERA" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente a las 11 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Antonio Campos, con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 80.00 la hectárea: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la sección Santa Lucía, de las chacras de Florida, en el Departamento de Florida, compuesta de 24 hectáreas, 8114 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que la separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril que la separa del camino al Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado con el número 4066; 2.o Acto continuo, con la base de $ 43.33 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la manzana número 56 de la misma sección que la relacionada anteriormente, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros, deslindados así: al Norte, con don Francisco Alberto Ramón; al Sud, con don Francisco Saseviero; al Este, calle pública por medio, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, también calle pública por medio, con don Loreto y Saturnina García. Este inmueble forma parte del bien empadronado con el número 3876; 3.o Acto continuo, con la base de $ 43.33 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del inmueble empadronado con el/número 3876, compuesta de 11 hectáreas, 1802 metros 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sud, con Francisco Sanseviero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Dic.5-12370-v.dic.30.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE PATRONE o PETRONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. N.o 551), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda la suma de dos mil quinientos dieciséis pesos ($ 2.516.00) equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 80.296, situado en la calle Francisco Bicudo entre Larrañaga y Patriotas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromisos y definitivas, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Dic.3-12240-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa - quinta ubicada en el camino Cuchilla Grande número 3585. El 13 de Diciembre a las 15 horas. Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "Sucesión de JAIME MAYOL", procederé a la venta en subasta pública de los muebles siguientes: Juego de dormitorio antiguo para matrimonio, de jacarandá, con aplicaciones de bronce y espejos biselados, compuesto de varias piezas; juego de comedor de nogal, juego de escritorio ministro y biblioteca, juego de dormitorio 1 plaza, juego de sala y de living, jarrones porcelana de china y bronce, ídem de bronce con pie, estatuas de mármol y varios objetos de con cubiertos, juego lavatorio de metal blanco, consolas con espejos biselados, muebles de fantasías, un coupé y otra gran cantidad de objetos que estarán a la vista.

Exhibición: los días 10, 11 y 12 de 2 a 6 p. m. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Retiro al día siguiente.

Más informes: 25 de Mayo 477 (tercer piso).

$16.00 Dic.1.o-12122-v.dic.12.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Una panadería.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección, en autos "Avelino Antúnez con ANIBAL DA SILVA. Cobro ejecutivo de pesos", al mejor postor, en nuestro local, Piedras 318, el martes 16 de Diciembre a las 14 horas, remataremos máquina amasar, sobadora, motor eléctrico, mostradores, paneras, báscula, balanza, moldes y demás enseres en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Dic.4-12311-v.dic.16.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Tejidos, géneros para trajes, máquina de coser para sastres "Adler", instalaciones, espejos, etc. Remataré en mi salón B. Mitre 1419, el día 11 de Diciembre, a las horas 16, correspondientes a los autos "C. CASTRO PUIG. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de primer turno. Informes: 81.808.

$3.20 Dic.2-12188-v.dic.11.

MARTIN M. DENIZ

REMATE EXTRAJUDICIAL

El día 16 de Diciembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, remataré por cuenta y orden de la "COOPERATIVA DE LECHERIA Y GRANJA DE CARMELO" al mejor postor, un bien de su propiedad, sito sobre carretera a Colonia, compuesto de 1 hectárea de tierra con edificio y mejoras, que linda por el Suroeste, con carretera a Colonia, y por los demás vientos con Esteban Haldi.

$7.20 Dic.2-12177-v.dic.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Diciembre a las 18 horas remataremos en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, 1 auto "Ford Eiffel", por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Sucesión LEOPOLDO GUILERMO GARCIA MALLARINI". Exhibición: martes 9. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Dic.1.o-12166-v.dic.10.

GASPAR PANZERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos caratulados "Esteban Gerstenfeld contra LEON ROSNER. Cobro ejecutivo de pesos", hago saber que el día 12 de Diciembre de 1941, a las 15 horas remataré en mis oficinas, calle Paysandú 811, 293 pares de zapatos para hombre y señora, de distintos números y tipos, habiéndose fijado la base de 2|3 partes de su tasación. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Comisión: 6 o|o. — Gaspar Panzera.

$9.00. Nov.28-12045-v.dic.10.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIALMENTE

Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Scheckleton contra ANGELA M. CABRERA DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con

el número 96382, señalada con la letra A en el plano levantado en Julio de 1923, por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesta de una superficie de 80 metros 31 decímetros cuadrados, con 8 metros 61 centímetros de frente al Sur, a la calle Cagancha, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2195; 8 metros 58 centímetros de fondo al Norte, limitando con María M. de Güena; 9 metros 34 centímetros en sus líneas Este y Oeste lindando la primera con la fracción B y la otra con Vicente Speranza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1478 (primer piso)

$28.80 Nov.27-12013-v.dic.11.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, en autos: "T. Di Tella con ESTEBAN SILVA. Ejecución de prenda" remataré el día 9 de Diciembre a las 17 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 40 R. 3, número 897. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléfono 87178.

$6.00 Nov.27-11937-v.dic.9.

AROCENA y MARTIRENA
JUDICIAL

Por partición de herederos. Gran casa quinta: calle Gil número 1015, a 30 metros de la avenida Agraciada. Area: 1275 metros 83 decímetros. Base: 13.333.33. Bien construída, con 10 habitaciones, 2 cuartos de baño, cocina, 2 patios con claraboya, etc., aguas corrientes, luz, fuerza motriz y gas. Arrimos, caño maestro y pavimentos, pagados. 2 garages. El jueves 18 de Diciembre a las 16, en el lugar de su ubicación.

Hermoso chalet: avenida Ellauri número 891, a 15 metros del bulevar España. Area: 127 metros 60 centímetros. Base: $ 6.666.66. Construído con material de primer orden, en dos plantas (altos y bajos). 4 habitaciones, living, cuarto de baño, cocina, etc., garage con jardín al frente, luz, fuerza motriz, aguas corrientes. Arrimos, vereda, caño maestro y pavimento pagados. El jueves 18 de Diciembre a las 17, en el lugar de su ubicación remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión LUISA POLANCO DE CESPEDES" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 17 horas, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contiene ubicados del otro lado del Arroyo Seco, en el Departamento de Montevideo, señalados con los números 35 y 36 del plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke en Junio de 1890 y compuestos por estar contiguos, de una superficie de 1275 metros 83 decímetros, que se deslindan así, según dicho plano y títulos: 25 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gil; 38 metros 36 centímetros en la línea del fondo al Nordeste lindando con el solar número 32; 46 metros 8 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 34 y 44 metros 79 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 37 con la viuda de Gil y con otro terreno contiguo, estando empadronado con el número 56193 y correspondiéndole $ 20.000.00 por avalúo realizado; 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en "Punta Carreta" 18.a sección del Departamento de Montevideo siendo parte del solar "D" del plano levantado por el agrimensor don Francisco Delgado el 12 de Octubre de 1921, teniendo una superficie de 127 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros en la línea del Este con frente a la avenida Ellauri por 15 metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste con parte del solar letra "C" por el Sud con parte del solar letra "E" de Luis Durán y Veiga, y por el Norte con el resto del solar letra "D" estando empadronado con el número 108780 y fué avaluado en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos mencionados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Nov.26-11915-v.dic.13.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO GOYENA", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo a las 16 y 30, 17 y 18 horas, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Julio César Trobo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de los avalúos que se mencionarán, de: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Cordón" manzana número 410 de esta ciudad, compuesto de los solares 15 y 16 y parte del 14 del plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Noviembre de 1871 con una superficie de 860 metros 56 decímetros que se deslindan así: 25 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, edificio número 1384 (antes número 290) entre Lavalleja y Chaná, por el Norte 38 metros 12 centímetros, lindando con Fernando Etcheverry y con fondos de don Pedro Bianchi; por el Sur, 32 metros 68 centímetros, con el resto del solar número 14, de don Nicolás Reynosa, y por el Este, 24 metros 80 centímetros, con don José Camino y don Mariano Casterés. Empadronado con el número 15174 y aforado en $ 20.000.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 464 de la novísima ciudad de la Capital, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Setiembre de 1916 compuesto de 145 metros 16 decímetros deslindados así: 7 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson, edificio número 1070, y distando el punto medio de ese frente 50 metros 10 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 7 metros 60 centímetros en el Este lindando con el solar número 2, de don Antonio Goyena; 19 metros 10 centímetros en el Norte que lindan también con el solar número 2, e igual extensión al Sur limítrofe con Manuel González. Empadronado con el número 16.229 y avaluado en $ 7.000.00. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 464 de la novísima ciudad de Montevideo señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro en Setiembre de 1916, compuesto de una superficie de 821 metros 8150 centímetros deslindados así: 13 metros 88 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, edificio número 1072, distando el punto medio de su frente 39 metros 46 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 45 metros en el Norte confinando con Juan León Labourdette; 21 metros 48 centímetros en el Este, confinando con Juan Starleco, Silvestre Sierra y Alfredo Herrán; 19 metros 10 centímetros en una línea al Sur que partiendo del frente llega hasta encontrar otra línea de 7 metros 60 centímetros que va de Norte a Sur y ésta hasta encontrar otra de 25 metros 90 centímetros que sirve de límite Sur, y llega hasta la línea del fondo, separándola las dos primeras del bien relacionado con el número 2. Empadronado con el número 16.230 y avaluado en pesos 30.000.00. 4.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el barrio Fortuna de este Departamento designado con el número 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906 y compuesto de 1450 metros 56 decímetros deslindados así: 17 metros 92 centímetros de frente al Norte al camino de Carrasco edificio número 225; 87 metros 24 centímetros al Noreste, lindando con el solar número [illegible] 85 metros 83 centímetros al Suroeste lindando con el solar 3 y 16 metros al Sureste, lindando con el solar 5, empadronado con el número 65.409 y avaluado en $ 1.800.00; y 5.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio Fortuna, de este Departamento señalado con el número 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre del año 1906 compuesto de una superficie de 3.779 metros 87 decímetros deslindados así: 25 metros de frente al Noreste, a la calle del Tesoro; 93 metros 2? centímetros al Sureste lindando con el solar 6 y por el Noroeste línea quebrada que mide 44 metros, luego 29 metros y por último 49 metros 776 milímetros hasta unirse con sus fondos, lindando con los solares 1 al 4, y 54 metros al Suroeste, lindando con los terrenos de la Sucesión Agazzi. Empadronado con el número 65.412 y avaluado en $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el importe de la comisión del señor rematador es de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$103.50 Nov.26-11899-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27, Fo. 418), se hace saber al público que el día lunes quince de Diciembre próximo, a las 17 horas, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Compañía asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: Cinco solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ciento cincuenta y tres mil setenta y seis al ciento cincuenta y tres mil setenta y nueve, inclusive, de esta Capital, situados en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano levantado en Octubre de mil novecientos treinta y uno por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuestos, en conjunto, de una superficie de mil cinco metros y cuatrocientos noventa y ocho centímetros y que se deslindan así: cuarenta metros y setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Buschental por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números tres mil trescientos treinta y ocho, tres mil trescientos cuarenta, tres mil trescientos cuarenta y dos, tres mil trescientos cuarenta y cuatro, tres mil trescientos cuarenta y seis y tres mil trescientos cincuenta; treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con la calle Adolfo Berro, veintinueve metros y siete centímetros al Sureste, lindando con Juan A. Caderoso, y veintidós metros con siete centímetros al Suroeste, lindando con el señor Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, registro, impuesto universitario, pavimento y saneamiento — si estos últimos se debieran — serán de cuenta de los compradores, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.40 Nov.25-11887-v.dic.14.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac-Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público al mejor postor las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla 8.a sección de Rivera padrón en mayor área 4434, con una superficie de 16 hectáreas 8640 metros 150 decímetros que linda por el N. con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S. campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E. campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O. campo de Percilia Andrade. B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección de igual superficie y padrón que linda por el N. y S. con Casariego; por el E. con Guillermo Andrade, y por el O. con la fracción A en plano del agrimensor Duque de Marzo de 1923. C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó, con una superficie de 231 hectáreas [illegible] 42 decímetros que linda por un lado, con más campo de Casariego; por otro con Gabriel Ana María y Lucinda Díaz; por otro con Benjamín Carolino Alves, y por otro con Sucesión Horacio Mezquita. D) Una fracción de campo situada en [illegible] la 8.a sección de Tacuarembó padrón [illegible], con una superficie de 111 hectáreas 3947 [illegible] que linda al N. con campos de [illegible] José Pintos, NE. con campos de sucesores de Félix Martínez, SE. y S. con los mismos, y O. con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de [illegible] metros que linda, al N. con campos que fueron de Feo y Casariego, al E. con campos de la Sucesión Cara[illegible] [illegible] del Campo, al S. con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego. F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección

padrón 2638. con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N.. con campo que fué de Feo y Casariego al E.. Sucesión Juan Andrade. y por el SO.. Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido. 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva comisión de rematador gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador: si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (primer piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1941.

$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

ENRIQUE ALONSO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Pedro José Pirán. dictado en los autos caratulados: "Libro 39 folio 485. HERNANDORENA (JUAN o JUAN BAUTISTA) y HERNANDORENA (MARTIN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintiséis de diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Enrique Alonso asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de ochenta pesos la hectárea del siguiente bien dos quintos parte indivisas de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano. señaladas con los números uno y tres en plano del agrimensor Rodrigo Dávinson de Mayo de mil novecientos treinta compuestas. por estar unidas de un área de ciento trece hectáreas mil novecientos cincuenta y ocho metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte. campos de Agustina Laco y las fracciones dos y cuatro de Juan Laco y Juan Rodríguez Ricouté: por el Este. fracciones cuatro y cinco de Juan Rodríguez Ricoute: por el Sur fracción cinco. de Rodríguez Ricouté y sucesión de Bartolo Iturrioz y por el Oeste sucesiones de Martín Laco y Bartolo Iturrioz Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. III) Que serán de cuenta del comprador la comisión de remate y gastos y derechos de escrituración. y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo. Noviembre 14 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.

Informes: Río Branco 1082. U. T. E. 85175

$61.10 Nov.21-11668-v.dic.23

PEREZ y SOSA

JUDICIAL

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en expediente seguido por el Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI (hoy su sucesión) por ejecución de prenda. el día 11 del mes de Diciembre próximo. a las 15 horas y por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones. venderemos en remate público y al mejor postor. en el lugar de la ubicación (Rincón de Vidal. carretera del medio). los siguientes bienes: 1 tractor. 1 arado de 3 rejas para el tractor. 1 arado de una reja de carro (Deering) 1 lote de arreos compuesto de pechera. tiros. riendas. frenos. pretales barrigueras etc.: 1 arado carpidor 1 rastra de 2 cuerpos. 1 lote compuesto por rasqueta. cepillo. etc.: 1 recado completo y otro de piquete 2 juegos de riendas y cabezadas. 1 juego de arreos para un caballo 1 lote compuesto de maneador sobeo bozal. cabestro. coyundas. yugos. etc.: 1 "zorra" 1 máquina alambrar. 1 lote de implementos de quesería. 1 lote de palas. azadas. escardillos y zaranda. 1 máquina pastera. 1 rastrillo con ruedas para caballos. 1 máquina hormiguicida. 1 lote formado por implementos de tambo 1 parrilla con estrebe. 1 lote formado por carretilla de mano. hormas para hacer ladrillos. carrito de manos etc.: 50 collares y ataderos para vacas: 1 marro de 2 ruedas. 8 postes de madera dura. 1 aparejo completo para sacar agua 2 máquinas para matar langosta. 1 máquina desgranadora de maíz. 1 lote de herramientas de mano compuesto de 1 serrucho. 1 cepillo. 1 formón. 1 martillo y 1 picadera: 38 vacas lecheras. 3 vaquillonas. 10 terneros y 5 caballos. — Montevideo. Noviembre 26 de 1941.

$24.00 Nov.29-12135-v.dic.11.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero. dictada en los autos caratulados "Fisco contra RAMON LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 252). se hace saber al público que el día martes 23 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación. por el martillero Juan B. Bidegain. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de cuatrocientos cuarenta y dós pesos (pesos 442.00). o sean. las dos terceras partes de la tasación. del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 98.332 y compuesta de una superficie aproximada de 221 metros. teniendo 8 metros y 59 centímetros de frente al Sudoeste. sobre la calle Cardozo. distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina formada con la calle Benito Juárez. por 25 metros 77 centímetros al Noroeste .Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías. si las hubiere: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos de remate y comisión del rematador los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva. impuesto universitario. certificado del Registro de Embargos y lo que se adeudare por concepto de pavimento y contribución inmobiliaria: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1941. — C. Büsch Buero. Actuario.

$33.00 Dic.5-12341-v.dic.23

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero. dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANIBAL VICTORIANO BARRAGELATA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 77). se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso. a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación. por el martillero don Raúl Aguerrebere. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de ciento sesenta pesos. o sea. las dos terceras partes de la tasación. del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. empadronada con el número 89.719. señalada con el número 19 de la manzana letra A en el plano de fraccionamiento del agrimensor Luis Arrarte Victoria. trazado en Diciembre de 1915 y compuesta de una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Sur. a la calle Arenal Grande. por treinta metros de fondo. lindando: por el Norte. con el solar número 21: por el Este con el solar número 20. y por el Oeste. con el número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías. si las hubiere. y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán del cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva. impuesto universitario. certificados. etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo. Noviembre 11 de de 1941. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$43.50 Nov.29-12085-v.dic.17

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero. dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO MARRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 244). se hace saber al público que el día jueves 18 de Diciembre del año en curso. a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación. por el martillero Juan B Bidegain. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 732.00 o sean. las dos terceras partes de la tasación. del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 m.2 52 dm 2. que se deslinda así 13 metros 70 centímetros al Este. a la calle Magariños Cervantes: 13 métros 50 centímetros al Oeste. lindando con el bien empadronado con el número 28.663: 7 metros 46 centímetros al Sur lindando con propiedad de Evaristo Bolón: 10 metros 27 centímetros al Norte lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías. si las hubiere. y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva. gastos de remate y comisión del rematador. Impuesto universitario certificado del Registro de Embargos etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Noviembre 17 de 1941 — Carlos Büsch Buero Actuario.

$39.00 Nov.26-11914-v.dic.13

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno. doctor Carlos M Larghero. dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANIBAL VICTORIANO BARRAGELATA Número 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 78). se hace saber al público que el día viernes 19 de Diciembre del año en curso a las 16 y 45 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Raúl Aguerrebere. asistido del Alguacil del Juzgado. se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 160 pesos. o sean. las dos terceras partes de la tasación. del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 89.720. señalada con el número 18 de la manzana letra "A" en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Luis Arrarte Victoria trazado en Diciembre de 1915. y compuesta de una superficie de 300 metros cuadrados. que se deslinda así: diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande. por 30 metros de fondo. lindando: por el Norte. con el solar número 21: por el Este. con el solar número 19. y por el Oeste. solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador -A) El pago de las medianerías. si las hubiere. y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador. impuesto universitario. certificados. etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$43.50 Nov.29-12084-v.dic.17.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero. dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACOBO GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 784). se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. por el martillero don Raúl Aguerrebere asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de 256 pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 89.106 y compuesta de una superficie de 480 metros cuadrados. que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste. a la calle Helvecia entre camino Cuchilla Grande y calle Bóvedas. distando su punto medio 75 metros de la esquina formada con esta última: 10 metros al Sureste. lindando con el bien empadronado con el número 89.091. propiedad de Domingo Arena y otros; 48 metros al Suroeste. lindando con el bien empadronado con el número 89.107, propiedad de Máximo, Leira; 48 metros al Noreste. lindando con el bien empadronado con el número 89.105. de L. y M. y Antonio Batlle Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador:

A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 11 de de 1941 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$45.00 Nov 29-12086-v.dic.17.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 420), se hace saber al público que el día jueves 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la sume de $ 1.076.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 26.579 y compuesta de una superficie de 185 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle Junín (hoy rectificación de la avenida Larrañaga); dos líneas de 11 metros 30 centímetros y 9 metros 92 centímetros, respectivamente, al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Pablo Pacillo; 8 metros 51 centímetros al Este, lindando con propiedad de la misma sucesión; al Sur, una línea de 22 metros 60 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 26.580, propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$42.00 Nov.26-11913-v.dic.13.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 454), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 968. 33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 64.861 y compuesta de una superficie de 975 metros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros al Este, sobre la calle Itú: 65 metros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 64.860; 65 metros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 64.862, y 15 metros al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los números 158.646 y 64.900. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.25-11865-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Diciembre del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 15 a las 16 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de $ 6.666.67 la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 21251, con los arrimos, colector, pavimento y demás mejoras pagadas, edificada en el solar número 17 del plano respectivo, con un área de ciento sesenta metros setenta decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Juan Paullier, donde su entrada lleva el N.o 1668; 8 metros 43 centímetros al Noreste, con la sucesión Fajardo; 18 metros 04 centímetros al Noroeste, con el solar 18, de Agustín Monteverde, y 20 metros 78 centímetros al Sureste, con el solar 16, de José Freire. Segundo: El mismo día 15 a las 17 y 30, en su ubicación y sobre la base de $ 52.884.42, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados, deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena: 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Tercero: El día 16 a la hora 17, en su ubicación, sobre la base de $ 13.633.59, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 76037, con un área de una hectárea, 8591 metros y 25 decímteros cuadrados, deslindada así: 86 metros de frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande, donde su entrada lleva el número 3385; 236 metros 18 centímetros al Norte, con Antonio Ferro: 181 metros 28 centímetros al Sur, con Felipe Guerra, y 103 metros 53 centímetros al Oeste, con la Sociedad Carreras Nacionales. Cuarto: El día 30 a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 17.538.88, la fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, empadronada con el número 584, con un área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941 — José F. Rossi, Escribano.

$129.95 Nov.26-11886-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sur contra STORACE y COMPAÑÍA y NICOLÁS STORACE. Ejecución de hipoteca" el día 17 de Diciembre del corriente año, a la hora 15, en la puerta de su casa de remates, calle 25 de Mayo 582, en esta ciudad, el martillero señor H Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno y sus edificios y mejoras ubicada en el proyectado pueblo del Carmen, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 73, señalado con el número 1 de la manzana H en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Noviembre de 1899, con un área de dos mil ochocientos setenta y tres metros 35 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Carmen; al Noroeste, por ser esquina, con la calle de la Capilla; al Sureste, con el solar número 2, y al Suroeste con terrenos del señor Mier. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y todo lo demás inherente a la misma, incluso ratificación de oferta, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Nov.25-11871-v.dic.17.

R. PINTOS VIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra DAVID BONJOUR GEIMONAT Ejecución de hipoteca" el día 22 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523 el martillero señor R. Pintos Viana con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base en un solo lote, cinco fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, designadas con los números 25 26 27 31 y 33 en el plano de división de los agrimensores Hugo Dall' Orto y Ariel Cabrera, de Noviembre de 1924 que se describen: la primera tiene un área de treinta y una hectáreas 5.194 metros 28 decímetros cuadrados y linda al Noreste, camino vecinal en medio con la sucesión Federico Bennet; al Sureste, servidumbre en medio con la fracción 27: al Suroeste, con la fracción, 26 y al Noroeste con el arroyo Miguelete. La segunda tiene cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros 55 decímetros cuadrados y linda al Noreste, con la fracción 25: al Sureste servidumbre en medio con la fracción 27: al Suroeste, con las fracciones 33 y 34 y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La tercera tiene cuarenta y cinco hectáreas 9.295 metros 03 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, camino vecinal en medio con la sucesión de Federico Bennet: al Sureste con la fracción 28: al Suroeste, con la número 36 y al Noroeste, servidumbre en medio con las fracciones 25 y 26. La cuarta fracción tiene un área de noventa y tres hectáreas 1.407 metros 40 decímetros cuadrados y linda: al Norte y Noreste con el arroyo Miguelete: al Sureste con la fracción 33, y al Suroeste con la fracción 32. Y la última, número 33, tiene un área de cincuenta y siete hectáreas 1.051 metros 25 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la fracción 26; al Sureste, con las fracciones 34 y 35; al Suroeste, camino vecinal en medio con campo de Jackson y al Noroeste con la fracción 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma B) Que los gastos de escritura, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como lo que se adeude por respecto a los bienes subastados, por medianerías y otras cargas análogas y los gastos, que su cobro origine serán de cargo del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941 — José F. Rossi, Escribano.

$98.00 Nov.21-11682-v.dic.20.

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA y ANTONIO LUIS. Sucesiones" se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Ramón Core, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta una de ellas de un área de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: diecisiete metros cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Charrúa (hoy India Muerta): cuarenta metros al Norte, que, por formar esquina, son también de frente a calle Lorea (hoy Pilar Costa): igual medida al Sur, lindando con José Arrizabalaga, y dieciséis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros al Este, por donde linda con Marcelino Calleriza y con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción tiene un área de cuarenta y un metros sesenta y nueve centímetros que se deslinda así: un metro setenta y dos

centímetros de ancho por veinticuatro metros veinticuatro centímetros de largo, lindando: por el Norte y Este, con Mercedes Calleriza; por el Sud, con Antonio Raffo, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, y José Arrizabalaga en la extensión restante, y por el Oeste con la fracción antes descrita. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; IV) Que el bien descrito tiene pagados el caño colector, pavimento de hormigón y cordón; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Nov.26-11921-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "LEOPOLO GUILLERMO GARCIA MALLARINI. Sucesión" se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la casa de remates de los señores H. Adami Casaravilla y Compañía calle 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero H. Adami Casaravilla asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del avalúo efectuado en autos a la venta del siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José compuesta una de ellas de 118 hectáreas, 4479 metros 3 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con doña María y don José Miguel Barredo; por el Sur con Juan Fco. Farredo y Carolina B. de Carvajal, por el Este con José Miguel y Belén Barredo, y por el Oeste, con María G. y Juan Francisco Barredo. La otra fracción se compone de 74 hectáreas, 7638 metros 67 decímetros y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María Barredo y Teresa B. de Quintana; por el Sur y Oeste, con Miguel Barredo, y por el Este, con Belén Barredo, estando ambas fracciones empadronadas con el número 553. Se hace constar que dichos inmuebles han sido avaluados en total, en la suma de $ 19.300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en momento de serle aceptada. 2.o Que los inmuebles referidos tienen constituída una hipoteca a favor del Banco Hitaliano; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Nov.18-11607-v.dic.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL ANGEL D'ELIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 10, se procederá por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número 18 compuesta de una superficie de 625 metros que linda: al Norte en 25 metros, con José Guido; al Sur, en igual extensión, con calle del Tala; al Este, en 25 metros, con José Guido, y al Oeste, en igual longitud, con la calle Libertad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Dic.5-12321-v.dic.23.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel A. Amaro Castro asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de la novena parte indivisa que le corresponde a Felipe Batista en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2686, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 8481 metros que lindan al Norte, con Eleuterio Larrañaga y Carmen y María López; al Sur, con Carmen Larrañaga de Mendieta; al Oeste, servidumbre de paso por medio, con sucesión de Natalio López Ramos y al Este, con Francisco Larroque y Alberto Fernández. Se previene: A) Que se establece como base de venta la suma de $ 130.66; B) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura de compromiso, escritura definitiva y certificado; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Nov.27-11967-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y en el expediente caratulado: "Ramón Mario Bruschini por la Caja Popular de Pando con PEDRO JULIAN TORRES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con asistencia del Actuario "ad-hoc" escribano don Enrique Uslenghi, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones anexas, ubicado en esta ciudad, barrio fundado por don Fernando Guzmán, empadronado entonces en mayor área con el número 625 de la manzana 107 actualmente está empadronado con el número 1577 manzana 130 designado con el número 1, de la fracción G en el plano del Ingeniero Cayetano Carcavallo de 10 de Noviembre de 1913 compuesto de 366 metros cuadrados con 15 metros de frente al Noreste a la avenida General Artigas por 24 metros y 40 centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar 11; dando también frente al Noroeste, a la calle Miguel Carrió, por ser esquina y lindando por el Sureste, con el solar 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos, los impuestos y los honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Noviembre 15 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$36.40 Nov.24-11823-v.dic.10.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan E. Solari, de Mayo de 1938 y Marzo de 1939 compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros que linda: al Noreste, con la fracción 4; al Sur, con las fracciones 1 y 2; al Este, y Sureste con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero, y al Noroeste, con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo, Noviembre 29 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$23.80 Dic.5-12408-v.dic.22.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de JOFFRE DE FUNES ROSALIA. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascrito Escribano Actuario, los siguientes bienes inmuebles de propiedad de dicha sucesión: 1.o Una casa y terreno situada en esta ciudad, con frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, empadronada con el número 292, compuesto el terreno de 704 metros 33 decímetros que linda: al Norte, con sucesión Wáshington Barbot; al Este, con Eufrasia Quintana y sucesión Hércules Castiglioni; al Sur con Diego Funes, sucesión de Clara Solano de Gibbs y Teresa y Exilda Criado Pérez, y al Oeste, con la parte que forma un martillo, con el nombrado Diego Funes, cuya venta se efectuará sobre la base de cuatro mil cuatrocientos pesos; 2.o Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado San Pedro compuesta de 55 hectáreas 1577 metros, que linda: al Norte, con la fracción número 51 de la colonia San Pedro; al Sud con la sucesión Angel Pérez; al Este, con las fracciones 56 y 58 de la misma colonia, y al Oeste, con el camino a Carmelo. Está empadronada con el número 2328 y se sacará a la venta con la base de once mil pesos; 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado San Pedro compuesta de 39 hectáreas, 9627 metros, empadronada con el número 7313 y linda: al Norte, con la calle 18 de Julio, de la colonia San Pedro; al Sud, con la fracción número 78 de don Luis A. Cóccolo; al Este con don Gabriel Cóccolo, y al Oeste, fracciones números 49 y 52 y se venderá sobre la base de seis mil pesos; y 4.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado Reducto, compuesta de 38 hectáreas 1616 metros, que linda: al Norte, calle por medio, con la colonia San Pedro; al Sud, con la cañada de las Onzas; al Este, con Jacinta y Juana Carro, y al Oeste, con campo de don Miguel Raimondo. Está empadronada con el número 2371 y se sacará a la venta con la base de cuatro mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los treinta días contados desde aquel en que sea aprobada la almoneda. — Colonia, Noviembre 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$79.20 Nov.29-12112-v.dic.20.

OSCAR OLIVERA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa en los autos caratulados: "ALFREDO PASSADORE. Quiebra" se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo y siguientes a las 8 horas por el martillero Oscar Olivera, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del referido fallido sita en este pueblo calle José Pedro Varela. — Joaquín Suárez, Noviembre 24 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$9.00 Nov.29-12058-v.dic.11.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de don EMILIO TOURN, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta en subasta pública del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número 7341, que forma parte de las chacras números 360 y 402 de la colonia "La Cosmopolita" décimocuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene una superficie de ocho hectáreas, cinco mil setecientos catorce metros veintiocho decímetros y linda: al Norte donde mide 150 metros, con don Ernesto Pons; al Sud, donde mide igual extensión, con calle; al Este, donde mide 571 metros 428 milímetros, con don Alfredo Pablo Thove y al Oeste, donde tiene la misma extensión que al Este, con las chacras número 359 y 401 de la misma colonia "La Cosmopolita". Se hace constar: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00); 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 26 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$36.00 Dic.3-12236-v.dic.20.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "DOLORES FERNANDEZ DE LEYES y SILVERIO PAREDES. Sucesiones. RAMON, GERONIMA, FELIX BLANCO, FLORENTINO, JUAN ISAAC y DOLORES LEYES FERNANDEZ. Tutela", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y asistido por el Actuario que suscribe, a la venta en remate público por precio que supere las dos terceras partes del valor fijado para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Cuadras, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número 924, compuesta de un área de ochenta y una hectáreas, seis mil setecientos veintisiete metros veinticinco decímetros cuadrados, que limita, según plano del agrimensor don Angel Floro de Souza, de Abril de 1932: por el Norte, con sucesión Pastorino; por el Este, el camino de Durazno al Carmen, por medio, con Juan Bautista Manfredi; por el Sur, con la fracción adjudicada al heredero Alejandro Fernández, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los sucesores de José de Aycaguer. Se previene: 1.o Que el bien a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y nueve pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.28-12038-v.dic.16.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "CURBELO DAMIAN o DANIEL PEREZ DE CURBELO EUSTAQUIA. Sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil Ad - hoc, don Fortunato Del Cas, y del suscrito Actuario, sacará a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de cuatrocientos cincuenta pesos, el siguiente inmueble: Un terreno solar con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32; ubicado en la Estación "La Cruz", primera sección judicial, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta y un metros setenta centímetros de fondo y linda: Norte, con calle; Sud y Oeste, con sucesión Carlos Vannelli, y al Este, con Cándido Piñeyro. El mismo día, a las dieciséis horas, en casa donde falleció la causante Eustaquia Pérez de Curbelo, sita en la Estación "La Cruz" se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasición, que lo es ochenta pesos, de un lote de muebles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto al bien inmueble, debiendo abonar el precio al contado el adquirente de los bienes muebles; B) Que el título correspondiente al bien raíz y el expediente sucesorio se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que a fin de efectuar estas diligencias se habilitaron las horas que fueran necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$39.00 Dic.3-12280-v.dic.20.

DELFIN DE LEON

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja

REMATE

Se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a vender por el martillero Delfín de León, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los bienes siguientes: Dos terrenos y sus mejoras que componen el bien empadronado con el número 99 situado en la esquina Nordoeste, que forman las calles Damián Artigas y Antonio Martínez, del pueblo José Pedro Varela, décima sección de Lavalleja, que linda: al Este, con la calle Damián Artigas; al Oeste, con Delfín de León; al Sur, con la calle Antonio Martínez, y al Norte, con doña Catalina Barrios de Pereira, y una parcela de terreno de figura triangular que se halla separada del bien descrito por la calle Antonio Martínez y que corresponde al mismo, que linda: al Sur, con Emiliano de León; al Norte, con la calle Antonio Martínez, y al Oeste, con doña Otilia Bengochea. Ambos terrenos, cuya tasación es de mil pesos, forman en conjunto un área total de 2505 metros con 70 decímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el agrimensor Pedro Omar Machado, en Setiembre de 1940. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 667.00, o sea, dos terceras partes de la tasación del bien; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "LUCRESIO MARTINEZ y CANDELARIA ZEBALLOS DE MARTINEZ. Sucesiones", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Dichos autos están en esta Oficina, lo mismo que los títulos, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela, Noviembre 20 de 1941. — Pedro Correa (hijo). Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.29-12074-v.dic.17.

RICARDO VILLAR

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

EDICTO DE REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Antonio Caéiro contra ALFREDO LOOSE. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero, de la hora 10 a 11 y en la casa ubicada en la esquina Suroeste de las calles Montevideo y Soriano, se procederá por el martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil Ad - hoc designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un automóvil Overland Wippet, modelo del año 1929, tipo doble faetón empadronado con el número [illegible]. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los interesados pueden ver el automóvil referido en la casa mencionada, habiendo sido tasado el mismo en la suma de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$14.00 Dic.4-12305-v.dic.16

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Feliciana Hitta contra CRISTIAN STUGELMAIER. Cobro ejecutivo de alquileres", se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo venidero, de la hora 9 en adelante y en calles 19 de Abril y Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Alguacil Ad - hoc designado a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: mostrador con tapa de mármol, heladera, sillas, taburetes, mesas, perchas, camas, colchones, lavatorios, etc., artículos de bazar y bebidas, que existen embargados y se detallan en los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los referidos bienes en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada entregándosele en el acto de su compra. — Paysandú, Noviembre 28 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$14.50 Dic.4-12306-v.dic.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO E. CLAVIJO" (Lo. 10. Fo 289), se hace saber al público que el día nueve de Diciembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre las bases que se establecerán, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1906 con las mejoras que contiene, que forma parte de la fracción número 7 del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Junio de 1905, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 8, de Ramona Cabrera; al Sudeste, con Agustina Abreu; al Noroeste, sucesión Jorge Cabral y al Sudoeste, la fracción 6, de Carmen Cabrera; y 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 723, señalada con el número 6 del citado plano de Montagne, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción número 7; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, con la fracción número 5, de Casildo Cabrera. Las fracciones descritas se hallan aforadas en la suma de $ 2.400.00 cada una. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos; 2.o Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta de los compradores. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 Nov.25-11909-v.dic.9.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Lumilino Mautone con CASIMIRO CANEVESE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por el martillero Isidro V. Izmendi, a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección del Departamento de Lavalleja, Corrales, con una superficie de tres mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lucas Peña; por el Sur, en una línea, con Braulio Peña, y en otra, con camino vecinal a Lascano; por el Este, con calle proyectada en terreno de Olegario Toledo, y por el Oeste, en una línea, con José Rezk, y en otra, con Braulio Peña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$27.00 Nov.25-11836-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "PABLO FERNANDEZ tutor de la menor ISAURA LAURENTINA CAJARVILLE. Venta de inmueble" (Libro 16. Número 608. Folio 377), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las diez horas, y en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, con la base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número tres de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Lavalleja por cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con la sucesión Martínez; por el Este con Cecilio Saravia, y por el Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Nov.27-11961-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay con PEDRO A. ALEGRE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 16. N.o 636. Fo. 384), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, se procederá, a las 10 horas, a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Antonio G. Lacurcia, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte del padrón número 602, ubicada en la manzana número 142 de la ciudad de Treinta y Tres, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina Departamental de Empa-

dronamiento con el número 33, el 28 de Abril de 1936, compuesta de una superficie de trescientos treinta metros, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: diez metros al Norte, lindando con terreno de Joaquín F. Amilivia; igual dimensión al Sur, sobre la calle General Rivera; treinta y tres metros al Este, con terreno del nombrado J. F. Amilivia, e igual extensión al Oeste, con terreno de la sucesión de Tolentino Gorosito. Se previene: A) Que el mejor postor deber áconsignar el 10 olo del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y como garantía; B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se pudiera adeudar por medianerías u otras cargas análogas y que recaigan directamente sobre el bien a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de todos los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Dic.6-12422-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las nueve horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, Treinta y Tres, en el llamado pueblo "Lavalleja" solar tres de la manzana trece del barrio Montevideo, que mide: 16 metros de frente al Norte al camino nacional, por 40 metros de fondo, lindando al Sur Aurelis Ocampo, al Este, solar dos y al Oeste Víctor Acosta. Se hace presente: 1.o) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados: "PINTOS HERMANOS; Quiebra" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a $ 65.05, base fijada para la almoneda, y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.21-11687-v.dic.9

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 333.33.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos "Fiscal Letrado con CAMILA MESONE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 79, de esta ciudad, empadronado con el número 1678 y que linda: por el Norte, con María Vicente Martínez; por el Este, con la calle Andrés Spikerman; por el Oeste, con Juliana S. de Barreto, y por el Sur, con la calle Jacinto Tránani. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 500.00; B) El mejor postor deberá consignar en 10 olo de su oferta al bajar el martillo, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1941. — C. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12298-v.dic.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 162 serie "26", a cargo de ROMANA OLIVERA SARAVIA DE FERRER y ARUFFE e HILARIO FERRER y ARUFFE, el próximo 26 de Diciembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Roberto Morquio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochocientos treinta y un pesos ($ 9.831.00), un campo y mejoras en "Santa Teresa", octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón seis mil cuatrocientos sesenta y uno, con una superficie de trescientos doce hectáreas ochocientos sesenta y siete metros, lindando: al Norte, con Leopoldo Alcoba y Banco de la República Oriental del Uruguay; al Sur, con Teófilo Boer y Cándida Martínez; al Este, laguna Santa Teresa y Teófilo Boer, y al Oeste, con Pedro Recusa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.574.10 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, estando arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.974.54 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12406-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1437 serie "26", a cargo de JAIME WOLAJ, el próximo 26 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Eiverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos trece pesos ($ 1.913.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegundo sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros, señalado con el número 4 de la fracción letra "F", en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Marne, edificio 3468, entre la de Juan José Quesada y el camino Propios; 16 metros 84 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con terrenos del barrio Bolívar, y 16 metros 88 centímetros al Sudoeste, con el solar 3. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Noviembre último a $ 1.651.57 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 1.263.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Miguel Silvera, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12402-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Pablo Blanco se comprometió vender y escriturar a don SERAFIN SUAREZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Regimiento número 9 número 1659 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acredores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Pablo Blanco. — Serafín Suárez.

$5.00 Nov.18-11595-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Dauria, Arcauz y Villa, teníamos formada para la explotación de la farmacia denominada "Charrúa" sito en la calle Charrúa número 2148 de esta ciudad, desligándose el señor Alfonso Faustino Dauria; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores MANUEL ARCAUZ y HECTOR VILLA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Alfonso Faustino Dauria. — Manuel Arcauz. — Héctor Villa.

$5.00 Dic.6-12391-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor PEDRO COTELO, la panadería, situada en la calle San Fructuoso número 1520 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Ercilio Carimando. — Pedro Cotelo.

$5.00 Dic.6-12390-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL y RAMON MATO CALVETE, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 30 de 1941. — José Mato. — Calvete — Manuel y Ramón Mato Calvete.

$5.00 Dic.6-12384-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913, Montevideo), he prometido vender al señor FRANCISCO LLANO, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Punta del Este, Diciembre 1.o de 1941. — Emilio Gattas. —Francisco Llano.

$5.00 Dic.6-12385-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CEFERINO GONZALEZ y VALENTIN MARTINEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 2723 esquina Roque Barcia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus réditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Pantaleón Arroyo

$5.00 Dic.6-12381-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiembre giraba en esta plaza bajo la denominación de Bangerter Hermanos y Compañía habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA Sociedad Anónima" A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Federico Bangerter. Adolfo Bangerter. — Walter Bangerter.

$5.00 Dic.5-12419-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita, disolveremos parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de taller de carpintería de obra blanca y mecánica, bajo la razón social de Magalhaes Hermanos, dejando de formar parte de ella el socio Alexandrino Perera y continuando la sociedad con los otros dos socios bajo la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre de 1941. — JOSE ANTONIO DE MAGALHAES. — EMILIO BENTO DE MAGALHAES. — Alexandrino Perera.

$5.00 Dic.5-12324-v.dic.24.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a RAMON JUANI CAPANDEGUY la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en Reboledo, segunda sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la escribanía Arturo M. Riba, calle Treinta y Tres número 1417. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Pedro Irigoin.

$5.00 Dic.4-12295-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor del señor VICTOR JAFFE, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y heladería tengo establecida en la calle Mercedes número 1387. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1941. — Julio Cafferini. — Víctor Jaffe.

$5.00 Dic.6-12374-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Colonia 1359, he prometido vender al señor ARMAN[illegible] [illegible]RRUCCI mi negocio de almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1048 de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de treinta días, emplazo a todos los acreedores para que se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Diciembre de 1941 — Florencio López. — Armando Barrucci.

$5.00 Dic.5-12314-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Taboba 3701 a favor del señor KOURKEN MEGHDESSIAN. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Asdour Tchekmedyian. — Elisa Marashaliaglein.— Kourken Meghdessian.

$5.00 Dic.5-12336-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la escribanía Franco (Sarandí 539 (segundo piso), he prometido vender al señor ARMINAK AINTABLIAN el comercio de café y bar "33", ubicado en la avenida Arocena 2018 (Carrasco), debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en la indicada escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Enrique Bustelo.

$5.00 Dic.5-12320-v.dic.24.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que los señores LAVISTA HERMANOS y COMPAÑIA, propietarios de la cabaña "La Ofelia", en el Departamento de Soriano, han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos raza Shorthorn:

HBU	RB	Sexo	Nacido
51397	273	Hembra	21 Agosto de 1938
51388	264	Hembra	12 Agosto de 1938
52720	308	Hembra	6 Diciembre de 1938
51407	283	Hembra	17 Setiembre de 1938
51411	287	Hembra	22 Setiembre de 1938
51415	291	Hembra	6 Octubre 1938
51421	297	Hembra	8 Noviembre de 1938
52718	306	Hembra	28 Noviembre de 1938

$14.80 Dic.5-12268-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad que tenfamos en el negocio de almacén y comestibles situada en la calle General Pagola 1958, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN JORDA. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Rafael Jorda. — Juan Jorda.

$5.00 Dic.4-12279-v.dic.23.

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en su protocolo el escribano Ernesto Reland con fecha tres del corriente mes y año, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de BENECH y COMPAÑIA, compuesta por los socios Eduardo A. Benech y Edison I. Hill, explotando los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, quedó transferida a la nueva sociedad que dichos socios constituyeron con Damián Costa y Raúl Clark, éstos en calidad de socios comanditarios, la que girará en plaza con la misma finalidad y bajo la misma razón social expresada. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1941. — E. Benech. — Edison I. Hill. — Damián Costa. — R. Clark.

$9.00 Dic.2-12252-v.dic.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

ANDRES DEUS domicilio Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no abona cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre dicho solar.

GERMAN BERMUDEZ. Domicilio: Cufré 2812 de esta ciudad, padrón número 130472, 11.a sección judicial, solar número 100 del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Abril de 1925, ubicado sobre la calle número 1, hoy Smidel. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Por el Banco Territorial del Uruguay Sección Ventas de Terrenos.

$9.75 Dic.5-12339-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don NICASIO PEDRO REYMUNDO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Ramón, Noviembre 19 de 1941. — Angel María Cirigliano

$5.00 Dic 4-12300-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor BENIGNO HUCHA la casa de comercio en el ramo de café sita en la calle San Martín 3646 notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José L. García.

$5.00 Nov 24 11759-v.dic.13

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

51.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 12 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1941; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente a las 16 horas.

La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Aníbal P. Garderes. Secretario.

$12.90 Dic.4-12316-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANTONIO FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José Cotelo.

$5.00 Nov.22-11705-v.dic.11.

CENTRAL METALURGICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescrito por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 17 de Diciembre de 1941 a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1941. Cuenta de ganancias y pérdidas. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari. Secretario.

$13.20 Dic.1.o-12121-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores BALKE y RUBINSTEIN el comercio denominado "Paris Modas", sito en la avenida 18 de Julio número 1477. Los acreedores deberán presentarse al señor Juan Rogelio Iarrone avenida 18 de Julio número 1463 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Luis Pastorino y Compañía.

$5.00 Nov.21-11660-v.dic.10

CLAUSEN y Cía. Ltda., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1941 a las 10 horas en el local social, calle Migueiete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1940 - 41 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1941 - 43 y cinco suplentes; 3.o Designación del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de los accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día trece de Diciembre de 1941. — El Secretario.

$12.00 Nov.29-12133-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor BENIGNO CORREDOIRA OTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4121 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pereiro. — Benigno Corredoira Otero.

$5.00 Nov 20-11612-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo contratado vender a don HERMAN ISSELBASHER el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Julián Alvarez número 36 de esta ciudad, los que se consideren acreedores, y a los efectos de la ley citada, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Tróccoli (Yaro 1285) de 13 a 16 horas. — Montevideo Noviembre de 1941. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Nov.21-11662-v.dic.10.

URRETA S. A.

AVISO

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 20 del corriente mes procederemos al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio. en nuestras oficinas Juan C Gómez número 351 Horario: de 9 a 11 y de 15 a 17.

$3.00 Nov.27-11968-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano Alberto B Pérez el 16 del mes actual quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social de "Maglia y Compañía" giraba en esta plaza con sede en la casa calle Piedras 513'515 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el coasociado señor HAROLDO J MAGLIA — Juan B. Maglia. — Juan F Maglia — Haroldo J Maglia — Loreta María Elena Maglia de Moirano — Manuel Y Moirano — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Eloísa Q. Maglia — Matilde Ofilia Maglia. —Angela I. Maglia.

$6.00 Nov.24-11794-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Francisco Cuñarro ha prometido vender a JUAN CARLOS THODE, el negocio de tambo instalado en la Capital calle "José L. Terra" número 3294. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Francisco Cuñarro. — Juan Carlos Thode.

$5.00 Nov.28-12025-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor ALFONSO ALVAREZ, el restaurant y bar situado en la calle Río Negro número 1688 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Guzmán Martí. — Alfonso Alvarez.

$5.00 Nov.29-12059-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carracedo y Martínez" con comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado número 1893, desligándose de la misma el señor Ramón Carracedo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NEMESIO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Ramón Carracedo. — Nemesio Martínez.

$5.00 Nov.27-11964-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma "NIMO ILLANES AMARGOS", mi casa de comercio en el ramo de electricidad instalada en la avenida 18 de Julio 2005 donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Nimo Illanes Amargos. — Domingo G. Pereyra.

$5.00 Nov.27-11938-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar: A) Que por documento privado firmado en Buenos Aires el 3 de Abril de 1941, por una parte LORENZO LOBEIRA, ENRIQUE RATHGEB, RAMON ECHEVERRIA RUBIO y ERNESTO JUSTO OTERO y por otra parte CARLOS SERE RUCKER y LUIS M. HORTA, se comprometieron a constituir la sociedad "Manufactura Sanoplast" con domicilio en Montevideo, para explotar la fabricación de telas adhesivas, telas impermeables, etc. B) Que dichos señores iniciaron la fabricación de algunos productos, in firmar contrato de sociedad instalándose la fábrica en la calle Isla de Flores número 1266. C) Se ha resuelto rescindir el compromiso relacionado y devolver sus respectivos aportes a los señores Carlos Seré Rucker y Luis M. Horta. Los que tengan algo que reclamar de la sociedad en gestión deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término al estudio del escribano Diamantino Méndez: calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 24 de 1941. — Carlos Seré Rucker. — Luis M. Horta.

$8.00 Nov.27-11962-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha treinta y uno de Octubre del año corriente ha quedado disuelta la sociedad en privado que giraba en esta plaza bajo la firma de "Athuro Simson y Joaquín Berliner Mitex" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio "ARTHURO SIMSON". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1941.

$5.00 Nov.27-11936-v.dic.16.

PARQUE DEL PLATA S. A.
SUSTRACCION DE ACCIONES

La Gerencia de Parque del Plata Sociedad Anónima debidamente autorizada, pone en conocimiento del público que el señor A. Puig ha notificado a esta Sociedad que en el robo efectuado en su domicilio con fecha 23 de Marzo de 1940 le fueron sustraídas diez acciones de cien pesos cada una (serie 1.a números 2526 al 2535) correspondientes a esta Institución. A los efectos legales correspondientes se invita a quien tuviese en su poder dichos valores se sirva exhibirlos en la Gerencia de Parque del Plata Sociedad Anónima dentro del plazo de 10 días. —La Gerencia.

$7.50 Dic.1.o-12132-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor GIL MARTINEZ, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Guaviyú número 2208 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Juan Pedro Roqueta. — Gil Martínez.

$5.00 Dic.1.o-12137-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HIPOLITO DERMIDIO OLDAN el negocio de tambo y venta de leche que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 2941 de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 593, a percibir el importe de los mismos. — Santiago Pastorino.

$5.00 Dic.1.o-12138-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que el señor Cándido Losada ha prometido vender al señor JESUS PENA, su establecimiento comercial en el ramo de "Tambo y Anexos" sito en esta ciudad, calle Maldonado número 2215, y citamos a los que se consideren sus acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en la escribanía Varese calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad, para hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Jesús Pena. — Cándido Losada.

$5.00 Dic.1.o-12117-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a doña MARIA ANGELA ROMANO DE DE VITTA, la "fábrica de pastas" que tengo establecida en esta plaza, calle Sierra número 1745. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Carmelo Antonio De Vitta.

$5.00 Dic.1.o-12128-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Andrés Domingo Marrero, ha prometido vender a CARRERA y COMPAÑIA, el puesto de verdura y frutas, calle Rivera 2605 esquina Bolívar, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía Casto M. Vidal, calle Ciudadela número 1423 (apartamento 17), de horas 10 a 14. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre de 1941. — Andrés Domingo Marrero. — Carrera y Compañía.

$5.00 Nov.28-11992-v.dic.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Andrés Deus, Río Negro número 1222, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 26 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados los días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

JUAN MARTIN ACOSTA. Domicilio: Rivera 2472 de esta ciudad. Padrón número 78557 22.a sección judicial, solar número 22 manzana N. del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Santiago Figueredo.

$9.52 Nov.27-11780-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante José Colombo Bottazze, a favor del también firmante MIGUEL LOMANDO, ante el escribano Antonio Silva Dibarboure de la bodega, y anexos, que en esta plaza gira a nombre del primero notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Silva calle Independencia número 630 de esta ciudad. — Florida, Noviembre 20 de 1941. — José Colombo. — Miguel Lomando.

$5.00 Nov.29-12064-v.dic.18.

"PELADERO URUGUAYO LIMITADA"

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que en 20 de Octubre de 1941 autorizó el escribano Enrique Russo Vila, cuya copia fué inscrita en 29 del mismo mes con el número 45 al folio 152 vuelta del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, los señores GUSTAVO WLADIMIR BAILLOD, JOSE MANUEL DOMINGUEZ y la señora MARIA ERMELINDA AMARO DE RUETE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Objeto. El peladero de pieles y por resolución del Directorio la curtiembre y/o el lavado de lanas. Razón social. Peladero Uruguayo Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 75.000.00 de los que corresponden $ 37.500.00 al señor Baillod; $ 25.000.00 a la señora Amaro de Ruete y $ 12.500.00 al señor Domínguez. El 50 o|o del capital fué aportado al firmarse la escritura: el 50 o|o restante será aportado una mitad dentro del plazo de seis meses y la otra mitad dentro del plazo máximo de un año. El plazo de la sociedad termina en 30 de Junio de 1946, con prórrogas automáticas de 3 en 3 años. La sociedad será dirigida por un Directorio formado por los integrantes de la sociedad. El Directorio autorizará la compraventa o gravación de todo inmueble que proponga el Administrador; autorizará la contratación o construcción de cualquier obra, reforma etc., superior a $ 5.000.00 vigilará y fiscalizará en general los negocios de la sociedad. La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del señor Baillod, quien con la sola limitación que implica las atribuciones que quedan de cargo del Directorio y la de no emplear la firma social en asegurar obligaciones propias ni de terceros, tiene las más amplias facultades. En caso de ausencia temporaria, enfermedad, incapacidad o fallecimiento del señor Baillod, el Directorio conferirá la administración de la sociedad y el uso de la firma al señor Domínguez o a un tercero. Balances: Al día 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas en proporción al capital, recibiendo además el socio administrador el 10 o|o de las ganancias. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio y en caso de que la sociedad se disolviera por cualquier causa, los sobrevivientes podrán adquirir la parte del fallecido, incapacitado o del que no quisiera seguir la sociedad. La señora Amaro de Ruete, estará representada en la sociedad por su esposo don Enrique Ruete.

$27.00 Nov.28-12027-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que el señor Amabilio Toledo ha prometido vender al señor ENRIQUE BUSTELO, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tiene establecido en la localidad de Carrasco, avenida Arocena número 2011. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo Noviembre 24 de 1941.

$5.00 Nov.28-12012-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Clemente Morgadanes comprometió vender a don JOSE FERNANDEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Rivera número 2258 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Clemente Morgadanes — José Fernández.

$5.00 Nov.28-12018-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio, y al público que Ubaldo César ha prometido vender a don JUSTO ADOLFO CAMPORA, el negocio de carnicería instalado en la calle Coquimbo número 2089 y que a su vez el señor Justo Adolfo Cámpora prometió vender dicho comercio al señor JULIO ALBERTO VILARO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Ubaldo César. — Justo Adolfo Cámpora.

$5.00 Nov.28-12047-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender al señor JOSE GONZALEZ, el comercio en los ramos de café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 653 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 21 de 1941 — Ramón Roma. — José González.

$5.00 Nov 27-11965-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad que teníamos en el comercio del ramo de almacén situada en la calle San Salvador 1452, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAN PLATNER. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Abrahan Platner — Marcos Karrucero.

$5.00 Nov.26-11889-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE SERGIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad calle La Paz 2183. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.— Fermín Ilarregui. — José Sergio.

$5.00 Nov.26-11888-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Juan Domínguez (Alzáibar número 1358) hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO DIAZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida Agraciada número 2854 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre de 1941. — David Paz — Jesús Loureiro.— Eduardo Díaz.

$5.00 Nov.24-11781-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores RODOLFO ABALO GAYOSO e INDALECIO MAXIMO GONZALEZ, el negocio en el ramo de garage y taller mecánico denominado "Minerva" ubicado en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, quienes se harán cargo del activo y pasivo correspondiente notificando a los acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 20 de 1941 —Armando Díez. — Rodolfo Abalo Gayoso —Indalecio Máximo González.

$5.00 Nov.26-11932-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de curtiembre sita en la calle Santa Lucía 4775 a favor del señor BARTOLOME RUBI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Lucas Jaidopulos — Bartolome Rubi.

$5.00 Nov.26-11897-v.dic.15.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la "Defensa Minorista" hemos convenido disolver la sociedad de hecho que en el ramo de imprenta "Edison" giraba en esta plaza calle Buenos Aires número 472, con la firma Fischer y Rubinstein, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo la nueva sociedad constituída por los señores SAMUEL FISCHER y ALEJANDRO SILAK. A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos en la "Defensa Minorista" calle Colonia número 1359. — Adalberto Rubinstein Samuel Fischer. — Alejandro Silak.

$6.00 Nov.18-11585-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y Compañía, teníamos formada para la explotación del café y bar sito en la calle Sierra número 2158 de esta ciudad, desvinculándose el señor Domingo Disiervi quien vende su parte al señor MANUEL BARCA, quien a la vez forma sociedad con el señor Manuel Rodríguez, que girará bajo la razón de Rodríguez y Barca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Domingo Disiervi — Manuel Barca. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Nov.25-11866-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAUL OSCAR VITETTE el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle J. . Bengoa número 338. Los interesados deberán presentarse con sus créditos en la misma. — San José, Noviembre de 1941. — Antonia A. Cuvesio. — Raúl O. Vitette.

$5.00 Nov.25-11861-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 611 don Ramón Villar se compromete vender libre de activo y pasivo hasta el 20 de este mes y año a don PEDRO ALVAREZ la carnicería sita en esta ciudad calle Yaguarón número 1720 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la referida escribanía. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941 — Ramón Villar — Pedro Alvarez.

$5.00 Nov.25-11855-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Robustiano Rial venderá a la señorita VILMA NEMETH, el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas instalado en la calle Alzáibar número 1288 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi, calle 31 número 1190, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941 — Robustiano Rial —Vilma Nemeth.

$5.00 Nov.25-11857-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ASDOUR TCHERMEMIAN los negocios de carnicería y almacén de comestibles que tengo instalados en las calles Gregorio Camino número 648 y Carlos Tellier número 237. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello calle Buenos Aires número 494. — Montevideo Noviembre de 1941. — Juan Santurian.

$5.00 Nov.25-11834-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que he prometido vender a mis hijos BARTOLO PEDRO y ANTONIO FRANCISCO GAVEGNO y a mi hermano JOSE GAVEGNO el establecimiento de bodega que exploto en este paraje. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Toledo, Noviembre 20 de 1941 — Francisco Gavegno.

$5.00 Nov.25-11830-v.dic.15.

COMPAÑIA PROGRESO-URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Progreso-Uruguay-Brasil (en liquidación), para la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1941 en el local calle Galicia 957 a las 15 y 30 horas. Orden del día 1.o) Dar cuenta. 2.o) Elección de dos miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar en representación de la asamblea, el acta correspondiente. — La Comisión Liquidadora.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el expresado local hasta media hora antes de la hora fijada para la realización de la asamblea.

$10.75 Nov.24-11835-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don MARTIN KLEIN la carnicería que tengo establecida en la calle Arapey número 3885 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 31 número 1190 todos los días hábiles de 9 a 12 horas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Manuel Cassas Barros.

$5.00 Nov.25-11816-v.dic.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisa Raúl Castro que prometió vender el establecimiento mercantil "La Primavera" que gira bajo su nombre en esta plaza, Soriano 949, ramo comestibles y bebidas al señor ROGELIO ABELLA cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previene a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "Bryca" de R. Cercido y L. F. López, Cerrito 683 (Escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. —Raúl Castro Montes — Rogelio Abella García.

$5.00 Nov.28-12041-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 11 del corriente he prometido vender al señor LUIS AMARAL el comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "HOTEL ARISTONDO" tengo establecido en esta ciudad quedando el vendedor a cargo del pasivo que existiere, a cuyo efecto deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. — Tacuarembó, Noviembre de 1941. — Benito Aristondo. — Luis Amaral.

$5.00 Nov.28-12036-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores del señor JOSE CALBELO VAZQUEZ con comercio de panadería, denominado "El Turismo" que gira en esta plaza calle Pedro Bustamante número 1431, deben presentarse a la calle 25 de Mayo número 556 (primer piso, escritorio A), dentro del término de treinta días a contar de la fecha. Se publica a los efectos de la sociedad que celebrará dicho señor con ROQUE PRADO. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941 — José Calbelo Vázquez — Roque Prado.

$5.00 Nov.28-12029-v.dic.17.

"SIDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA"

A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que en documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de Octubre de 1941, inscrito en el Juzgado de lo Civil de sexto turno el 22 del mismo mes, con el número 75 al folio 121 vuelto del tomo 7.o de Contratos los señores JUAN ANTONIO GUEVARA y STEPHEN LEONARD JOHNSTON DAM, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada que bajo la denominación "Sidney Ross Uruguay Limitada", girará en esta ciudad en la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos farmacéuticos o de droguería de instrumentos medicinales quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios de perfumería y para tocador en general. El capital es la suma de $ 5.000.00 ya aportados en dinero efectivo, $ 2.000.00 por el señor Guevara y $ 3.000.00 por el señor Adam. El plazo es de cinco años desde la firma del contrato, con el derecho de pedir la disolución con un preaviso de tres meses el socio que represente la mayoría del capital. Dicho plazo será prorrogado, automáticamente de año en año. La sociedad será dirigida y administrada por uno o más administradores que serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital. Al constituirse la sociedad se designó Administrador al socio señor Guevara, quien tiene amplias facultades incluso la de conferir poderes. El Administrador después de la denominación de la sociedad pondrá su firma particular. La sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías en favor de terceros. La asamblea de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, teniendo por objeto el examen y la aprobación del balance el examen de la marcha de la sociedad y de la gestión de los Administradores y tratar las cuestiones que se le sometan estos últimos. Quórum de asamblea socios que representen más de la mitad del capital social. Balances al 30 de Noviembre de cada año. Si hubiera pérdidas del 70 o|o del capital y ganancias acumuladas cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. En caso de disolución la liquidación la efectuará uno de los socios que designe la asamblea.

$25.50 Nov.28-12028-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MATIAS ENRIQUE RIPOLL las existencias, instalaciones maquinarias de la fábrica de ácido tartárico que poseo en esta Capital, en la calle Isidoro Forteza número 2497. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el laboratorio de los señores Amorín y Ripoll, que funciona en esta Capital, en la calle Julio Herrera y Obes número 1192. — Francisco Irastorza.

$5.00 Nov.20-11623-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de don Juan L. Ursi ha resuelto vender a los señores HUGO y ARNOLDO OGGERINO el despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Larrañaga número 4297. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos a los acreedores que deben presentar los títulos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Por la sucesión de Juan L. Ursi: Amalia O. de Ursi.

$5.00 Nov.18-11566-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor O. Palumbo (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor ANDRES MERA la casa de comercio sita en la calle Cuchilla Grande 4199 en el ramo de café y bar notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.18-11608-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, calle Besnes Irigoyen 5596 la firma Handalian Hermanos, que gira en esta plaza con el ramo de provisión de comestibles en San Quintín número 4300 ha prometido a San Quintín número 4300 ha prometido en venta el comercio de la referencia al señor MESROP HANDALIAN el que se hará cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Mesrop Handalian. — Setrag Handalian.

$5.00 Nov.20-11624-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JESUS IGLESIAS y señorita ASUNCION FERNANDEZ GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad Carlos Crocker 2652. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Rose Costa. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández García.

$6.00 Nov.20-11614-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Andrés Accuosto prometió vender al señor JOSE DANIEL CARNELLI el comercio que en el ramo de garage y anexos tiene establecido en el local que lleva el número 1574 de la avenida Gonzalo Ramírez conocido con la denominación de "Garage Palermo". Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1400 (quinto piso) de la calle Andes (estudio del doctor Mourigan). — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Andrés Accuosto.

$5.00 Nov.20-11511-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he contratado vender a favor del señor LAZARO SBURLATI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Pedro Baggiani 4000 de la localidad de Sayago notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Felicia Angela Odetto de Vives.

$5.00 Nov.21-11678-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Grecia 3549, en el ramo de café, bar y billares bajo la razón social de Vila Hermanos y Varela, desligándose de la misma los socios Leopoldo y José Vila y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE VARELA. Se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Leopoldo Vila — José Vila. — José Varela.

$5.00 Dic.2-12185-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Miguel Micelli ha vendido al señor RAMON CIPRIANO FRANCO, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, que aquél tenía en esta ciudad, calle Paysandú número 1338. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Miguel Miceli. — Ramón Cipriano Franco.

$5.00 Dic.2-12203-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores OTERO y CARBONELL el negocio de bar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la avenida San Martín 2197, citándose a todos los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en el local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Andreano y Spagnuolo.

$5.00 Dic.3-12278-v.dic.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Montevideo, avenida Millán 2500 y que giraba bajo la razón social de KMETZ y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Miguel Schwartzkopf. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28), entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Juan Kmetz. — Miguel Schwartzkopf.

$6.00 Dic.3-12245-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Ramón Negreira y José Andrade y José Castro, con respecto al comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y pensión familiar establecido en la calle Río Negro números 1691, 1693 y 1699 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Manuel y Ramón Negreira. — José Andrade. — José Castro.

$5.00 Dic.3-12243-v.dic.22.

AL ...

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JOSE PLOCKIER y REBECA EIGENBERG DE PLOCKIER la pensión familiar situada en la calle 25 de Mayo número 969. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten en el término establecido por la ley y justifican sus pretenciones. — Carlos Bauer. — María Miller de Bauer.

$5.00 Dic.3-12214-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor LUIS ALCIDES ROZZATTI el comercio que en el ramo artículos de electricidad tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 641 bajo la denominación de "Casa Píriz". Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en forma en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. — San José, Noviembre 27 de 1941. — Servando Píriz (hijo). — Conforme: Luis Alcides Rozzatti.

$5.00 Dic.2-12201-v.dic.22.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, celebrado el día 1.o de Marzo de 1940 DAVID STOESSEL y THEKLA SCHULBAUM DE GADOL, emancipada por su esposo Salomón Gadol, ante el escribano Aquiles B. Oribe, en la fecha arriba expresada, constituimos una sociedad comercial limitada, bajo la razón social de "Stoessel y Compañía Limitada" en el ramo de "fabricación de guantes y anexos" denominada "Fábrica Nacional de Guantes Gacela", con sede en Charrúa 1767. Capital aportado. El señor Stoessel, $ 2.500.00 representados por la Empresa de Fábrica de Guantes, de acuerdo al balance de 31 de Diciembre de 1939, y $ 2.500.00 la señora Thekla S. de Gadol, siendo en consecuencia el capital social de $ 5.000.00, repartido en 10 acciones de $ 500.00 cada una. Administradores: D. Stoessel y Salomón Gadol. La firma social será llevada por ambos socios, conjuntamente. Plazo. Tres años, partir del 1.o de Enero de 1940 prorrogándose siempre por un año más si con tres meses de anticipación a cada vencimiento, no llegara un aviso solicitando la disolución. Inscrito en el Registro de Contratos llevado por el Juzgado en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Marzo de 1940 bajo el número 92 al folio 205 y siguientes del tomo 7.o. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941.

$15.75 Nov.29-12050-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta sección bajo la razón social "AGUILAR y COLO" ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el socio Eliseo Colo. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Eliseo Colo. — A. Aguilar.

$5.00 Nov.22-11734-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he vendido mi comercio de bar en el "Club Unión de Bochas", de esta ciudad, a los señores OLIVIER COLA y FRANCISCO LEIZA quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores deberán comparecer dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle General Artigas número 173. — Rocha, Noviembre 19 de 1941. — Andrés Dianessi (hijo).

$5.00 Nov.22-11720-v.dic.16

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio de fecha de hoy Miguel Orosmán Rodríguez prometió vender a OSCAR SILVANO CORVO y VENTURA BELOQUI su parte en el comercio que en los ramos de modas y confecciones gira en esta plaza calle Soriano 1068 bajo la denominación de "Kay". A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado o en la escribanía de Arturo M. Riba, calle Treinta y Tres número 1417 quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo a partir del día de hoy. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Miguel O. Rodríguez. — Ventura Beloqui. — Oscar S. Corvo.

$6.00 Nov.22-11700-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "PEREZ y CALVO" que explotaba el comercio en el ramo de panadería ubicado en la casa números 1671 y 1673 de la calle Cebollatí (actualmente denominada "Panadería Rambla Sud") haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Calvo García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José Pérez Carou. — Manuel Calvo García.

$7.00 Nov.22-11703-v.dic.11

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el 16 de Diciembre de 1941, a las 17 horas en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2800 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — E. Gil Pereira, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$9.00 Dic.1.o-12144-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la construcción de un local destinado a taller de costura y planchado en el Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Cerrito número 306, esquina Colón.

El costo de dichos recaudos es de $ 3.00 (tres pesos).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Diciembre corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Dic.9-12511-v.dic.19.

DIRECION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, rollos cinta de papel, ovillos de hilo acarreto y varios otros artículos, con destino a la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas para esta licitación serán recibidas el día 20 del corriente a la hora 9 útiles de limpieza, el día 22 del mismo mes a la hora 9.30 para rollos de papel, ovillos de hilo acarreto y otros artículos varios, y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-12510-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Diciembre 9: hora 11 y 15, librería (cuarto llamado); hora 11 y 30, carpintería.

(Cuenta corriente) Dic.9-12460-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de menaje escolar destinado a las escuelas del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12459-v.dic.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 123
Suministro de un compresor de aire

Se llama a licitación para el suministro de un compresor de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el 22 de Enero de 1942 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.9-12462-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1696
Carpas y sobrecarpas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 11 horas para proveerse de 8 carpas y 8 sobrecarpas de lona impermeable, de seis metros de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre aPtente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12463-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37942

Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.9-12449-v.dic.19.

ACTA N.o 37943

Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA QUIMICA EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos veterinarios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.9-12450-v.dic.19.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rufino de Bellis, con domicilio en está ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para subir y bajar cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.9-12442-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 314

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación eléctrica en el edificio del Instituto Vázquez Acevedo (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-12461-v.dic.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 9 de 1941

15.a Sección

RAMON AMARELLE BASALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2682, y VICTORIA ELENA GERPE BUSTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1908.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431, y MARIA DELIA IRAZABAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Rodríguez 1464.

16.a Sección

ROBERTO BARRETO DE LOS ANGELES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1040, y MARIA ELIDA SIAGE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4305.

17.a Sección

ATAHUALPA GARCIA MONTEJO, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Mendoza 5553, y HELLE MARIA ADANO IRIBARNE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 5330.

24.a Sección

JOSE OLIVIO RUIZ PRINZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1434, y WANDA REY VALENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3383.

HIPOLITO IPAR, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lepanto 1461, y LIDA JULIA LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1461.

JOSE STEFANACH, 40 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado 18 de Julio 1841, y EVA VALENTINA CAMPANELA, 29 años, soltera oriental domiciliada Tuyutí 2795 (bis).

$2.00 P.p.-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ZENEIDA AGUIRRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como María Seneira debe decir "María Zeneida"; y 2.o La de su matrimonio con Zoilo E. Correa, pues donde en ella dice nacida en mil ochocientos noventa y siete debe decir nacida en mil ochocientos noventa y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Dic.9-12428-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.9-12453-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "RUIZ DE MEDINA VIDAL (TOMASA). Información", se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1941 se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Tomasa Ruiz de Medina Vidal, domiciliada en la casa número 1890 de la calle Colonia, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para ejercer la profesión de escribano y conforme a la ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco la información de los escribanos Carlos Grauert y Roque Molla, que presentaré oportunamente, quienes declararán acerca de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones correspondientes, permitiéndome agregar los diarios respectivos sin necesidad de escrito y previa conformidad del Ministerio Público, aprobar la información ofrecida y ordenar la expedición de testimonio. — Tomasa Ruiz de Medina Vidal". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. —

Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.25 Dic.9-12465-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Señor Juez: EUFRONIO ENRIQUE ALZUGARAY, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa de la calle Sarandí número 444 (escritorio 19), al señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, solicito del señor Juez se sirva recibir la información correspondiente, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores Roberto Rexach Cisa y Juan Carlos Astiazarán, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones de ley, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, sírvase el señor Juez aprobar lo solicitado. Será justicia. — Enrique Alzugaray". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.75 Dic.9-12435-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERASMO o ERASMO RAUL BORRAT FABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.9-12469-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VACCARO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.9-12470-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.9-12471-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUIS FRESIA y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis Fresia, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscrito figura Frecia debe decir Fresia: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Barretto debe decir Berretta, y donde el nombre del padre aparece escrito Paulino debe decir Pablo:: B) De nacimiento de Ubanda Gabina Fresia: donde el nombre de la inscrita aparece Ubarda Gabina debe decir Ubanda Gabina: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Frecia debe decir Fresia: donde el nombre del padre figura Niebes debe decir Nieves, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Ormos debe decir Olmos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.9-12432-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PEDRO PABLO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.9-12436-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUSEBIA o CARMEN RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.9-12438-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MASOLO DE SPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomas Pereira, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-12437-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPOSITO DE DE BLASI o MARIA ROSA SPOSITO DE DI BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-12466-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MORALES DE YAÑEZ o JACINTA ELISA MORALES DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-12448-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la sociedad civil "GOMENSORO y GIANELLI" ha quedado disuelta desde el 30 de Junio de 1939, quedando el activo y pasivo hasta la fecha a cargo del señor Gomensoro. Dentro de los treinta días de la fecha se atenderá cualquier reclamación o deuda contra la sociedad en la calle Guaviyú número 2859. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1941. — Juan José Gomensoro. — Leopoldo Gianelli.
$5.00 Dic.9-12454-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO NUÑEZ o FLORENCIO NUÑEZ DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 14 de 1941. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
$5.50 Dic.9-12441-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEREZ DE PEREZ o ANGELA FERIS DE FERIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 24 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino.
$6.00 Dic.9-12458-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA FERNANDEZ DE VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Noviembre 22 de 1941. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.
$4.20 Dic.9-12440-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEVES VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Dic.9-12451-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RIOS DE ALCANA, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flordia, Noviembre 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.9-12468-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA FERNANDEZ DE GOMEZ, PEDRO RAMON GOMEZ y de LEONA ELEUTERIA GOMEZ DE PIÑEYRO o LEONOR ELEUTERIA GOMEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.9-12283-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO DELEGLISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Dic.9-12303-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELEODORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado sentencia con fecha 21 del corriente mes, ordenando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que se establecerá a continuación: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbina Veiga, en la que el contrayente aparece como "Teodoro" debiendo decir Eleodoro; B) De bautismo de Eleodoro Molina, en la que el inscripto aparece con los nombres de "Hilario Teodoro" y como hijo legítimo de "Teodoro Molina y Rabilina Bega", debiendo, respectivamente, decir Eleodoro, hijo legítimo de Eleodoro Molina y Florisbina Veiga; y C) De bautismo de Antonio Molina, en la que el padre del inscrito figura como "Leodoro", debiendo decir Eleodoro y la madre como "Florisvina Beiga" debiendo decir Florisbina Veiga, por ser en los tres casos lo verdadero. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Dic.9-12445-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente rotulado "DEODORO PEREIRA MARTINEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Pereyra Martínez y Doralina Dutria: donde dice Doralina Dutria, Fermino Dutria debe decir Doralina Dutra, Fermino Dutra: B) Partida de matrimonio de Deodoro Pereira Dutra y Juana Sosa Rodríguez: donde dice Deodoro Pereira Dutra, Manuel Pereira debe decir Deodoro Pereira Martínez, Manuel Pereira Martínez: C) Partida de nacimiento de Diva Pereira Dutra: donde dice Diva Pereira Dutra, Deodoro Pereira Dutra, Manuel

Pereira debe decir Diva Pereira Martínez, Deodoro Pereira Martínez, Manuel Pereira Martínez; D) Partida de nacimiento de María Silveira Pereira Dutra: donde dice María Silveira Pereira Dutra, Deodoro Pereira Dutra, Manuel Pereira debe decir María Silveira Pereira Martínez, Deodoro Pereira Martínez, Manuel Pereira Martínez; E) Partida de nacimiento de María Elena Dutra Pereira: donde dice María Elena Dutra Pereira, Deodoro Dutra Pereira, Manuel Pereira debe decir María Elena Pereira Martínez, Deodoro Pereira Martínez Manuel Pereira Martínez. — Salto, Diciembre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$12.00 Dic.9-12459-v.dic.26.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Heladera eléctrica comercial, enchapada al Duco, cinco puertas, compresor Kelvinator, evaporador, con cubetas modelo S. G. 133. El viernes 19 de Diciembre a las 16 horas en el local Galicia 888. Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Ernesto Quincke, S. A. con DANTE PALADINO. Ejecución de prenda".

Garantía: 20 o o. Comisión: 6 ojo.

$7.00 Dic.9-12472-v.dic.19.

JUAN OSCAR SAEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Ayala Limitada contra VALERIANO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 19 del corriente mes, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Juan Oscar Sáez, asistido del señor Alguacil Ad - hoc don Miguel Angel Pallanza, a la venta en remate público y al mejor postor de un camión marca "Chevrolet" modelo 1928, con cabina y caja tipo mercado, padrón número 89.401 y matrícula 61.812, de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 25 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de transferencia, traslación y patente, si se adeudare, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Dic.9-12496-v.dic.19.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ZANIELLO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 58), se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero señor Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la veinticuatro sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veinticuatro de la manzana H en plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, compuesto de una extensión superficial de 243 metros, que se deslindan así: 9 metros 2 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Oficial número 6 (hoy Estivao), por 27 metros de fondo, lindando, por el Sureste, con el solar 125; por el Nordeste, con el 123, y por el Nordoeste, da frente sobre la calle Oficial número 1 (hoy Barroso), formando esquina. Se previene: A) Que el inmueble descrito ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos ochenta y tres pesos con un centésimo y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 ojo en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta, así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número 1068: en los días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

$39.00 Dic.9-12446-v.dic.26.

BERNARDO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Bernardi Oreste con DOMINGO GIORDANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 390), se hace saber que el día 2 del mes de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, se procederá a la venta al mejor postor y en remate público, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, por el rematador designado en autos, don Bernardo Gómez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 529, situado en la manzana 27 de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de una superficie aproximada de 538 metros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, por once metros y diecinueve centímetros, con propiedad de Israel Cunha; al Sur, por igual extensión de frente a la calle Uruguay; al Este, por cuarenta y ocho metros quince centímetros, con propiedad de Esteban Solaro, y al Oeste, igual extensión, con propiedad del Banco de Crédito. Se previene: 1.o Que el mejor postor (no siendo el ejecutante) deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 ojo de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 4.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$69.60 Dic.9-12434-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN, el próximo 29 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Mayo 23 de 1899, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, edificio 1203; igual medida al Norte, con parte del solar 4, de Francisco Alles; 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste de frente a la calle Zapicán, por ser esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Noviembre último a $ 4.532.05, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descrito; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-12464-v dic.18.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FLORESTA"

(En Liquidación)

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Floresta" (en liquidación) para la asamblea que se efectuará el día 15 del corriente a las 17 y 30 en el local de la Administración de "La Floresta", calle Ituzaingó 1439, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de los estatutos proyectados para la constitución de la nueva Sociedad Balneario "La Floresta"; 2.o Autorización al Directorio Liquidador para realizar las transacciones requeridas al efecto; 3.o Constitución del Directorio de la nueva Sociedad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en los estatutos, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — La Secretaría.

$6.75 Dic.9-12498-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS A. PALMA el negocio que en el ramo de garage y bajo la denominación de "Garage Constituyente" tengo establecido en la calle Constituyente número 1530, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1496 (escribano señorita Dora Blanco), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Juan Granese.

$5.00 Dic.9-12429-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JUAN LUIS CAMPI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Motnevideo, Diciembre 4 de 1941. — Félix Dagnone.

$5.00 Dic.9-12431-v.dic.29.

CASA DE GALICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 73 y 12 del estatuto social, se convoca a los asociados de "Casa de Galicia" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Institución, avenida 18 de Julio número 1473, el próximo sábado 13 de Diciembre a las 21 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Proyecto de presupuesto para el ejercicio 1942; 3.o Adquisición de la marca "Artabro" que ampara la elaboración de medicamentos; 4.o Horario para las próximas elecciones; 5.o Asuntos varios.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea los asociados deberán presentarse con el recibo rosado del mes de Noviembre y el carnet social.

$2.20 Dic.9-12467-v.dic.9.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot - motor denominado "Migueleте" por el de "Alcion". — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.9-12444-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, el señor Andrés Vázquez, apoderado de los herederos de Manuel Sánchez Blanco, ha prometido vender a los señores SANTIAGO RAMA y JESUS BALEATO el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú número 1147, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Andrés Vázquez. — Santiago Rama. — Jesús Baleato.

$5.00 Dic.9-12147-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se coumnica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor JOSE PEREZ DOMINGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Chaná número 1804, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941 — Manuel Rodríguez. — José Pérez Domínguez.

$5.00 Dic.9-12430-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad BONINO y KAHL que en el ramo de comisiones y representaciones tenía su domicilio en la calle Rincón 602, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enrique Bonino. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Enrique Bonino. — Henry Kahl.

$3.60 Dic.9-12427-v.dic.12.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN JUNIO DE 1941

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección.

Basilio Mariño, 25 años, soltero, militar, oriental y Iteiman Brandón, 22 años, soltera, oriental.
Marcelino Fagúndez, 24 años, jornalero, oriental y Manuela Núñez Dos Santos, 28 años, brasileña.
Basilio Strumbogianakis, 33 años, soltero, tintorero, griego y Vicenta Zubiaurre, 26 años, soltera oriental.
Juan Carlos de Souza, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Celeste Aida de Souza 18 años, soltera, orienttal.
Carlos Mario Bruzzone, 32 años, soltero, empleado, oriental y Concepción Eloha Ferreira Ramos. 22 años, soltera, oriental.
Juan Alves Pereira, 35 años, soltero, comercio, brasileño y Hermengarda Albin Guimaraes, 34 años, soltera, brasileña.
Lauro Andujar, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Egañe, 48 años, soltera, oriental.
Roberto Mello, 28 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Salvador, 23 años, soltera, oriental.
Doralicio Fernández Dos Santos, 25 años, soltero, jornalero, brasileño y Ernestilde Correa Da Silva, 18 años, soltera, brasileña.
Ciriaco Tomás, 36 años, soltero, jornalero, brasileño, ciudadano legal e Irma Catalán, 25 años, soltera, oriental.
Albito Souza, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Odorica Martins Coelho, 26 años, soltera, oriental.
Vicente Alejandro Mira, 37 años, soltero, cestero, oriental y Diamantina Tomás, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Timoteo Aparicio Couto, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Reynoso, 14 años, soltera, oriental.
Juan Lemos, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Batista, 29 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Celio Borges do Cauto, 40 años, soltero, criador, oriental y Orfilia Severo, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección

Pedro Markarián, 35 años, soltero, fotógrafo, armenio y María Victoria Morales, 28 años, soltera, oriental.
Roberto Aguirre, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Lein, 25 años, soltera, oriental.
Ismael Ignacio Conze, 29 años, soltero, comercio, oriental y Elba Esther Llanes, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Gentil Mello, 30 años, soltero, chofeur, oriental y Assenneth Bonilla, 23 años, soltera, oriental.
Arístides Bautista, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Eriberta Geomar Sánchez, 27 años, soltera, oriental.
José Vázquez, 23 años, soltero, comercio, oriental, y Odila Tironi, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Juan Carlos Ardám, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Del Carmen Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Bentos Manuel de Almeida, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Celmira Silva, 32 años, soltera, oriental.
Francisco Carballo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona María Carballo, 24 años, soltera, oriental.
Glorialdo Silveira, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Catalina Maquía, 21 años, soltetra, oriental.

8.a Sección.

Ignacio Néstor Alvez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Cabrera Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Bastos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Benítez, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Casimiro de los Santos, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Aguirre, 45 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Erasmo Manuel Sasso, 29 años, soltero, criador, oriental y María Angélica Ibarra, 16 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección.

Victor Ireneo Gálvez, 46 años, viudo, comerciante, oriental e Irma Justa Carballo, 37 años, soltera, oriental.
Clemente Polero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Juana René Beletti, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Luis Liprandi, 39 años, soltero, ingeniero civil, oriental y Olga Martina Máxima Genta, 29 años, soltera, oriental.
Domingo Ganduglia, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Olga Bernabela Damián, 20 años, soltera, oriental.
Lorenzo Abel Puertas, 34 años, soltero, empleado, oriental e Iride Valentina González, 30 años, soltera, oriental.
Pedro Marsella, 32 años, agricultor, oriental y Carmen Sascambarrena, 39 años, divorciada, oriental.
Francisco Pedro Carrosio, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Haydée Julnio, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Selustiano Ramos, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Brijida Zulma Hofelia Dárdano, 26 años, soltera, oriental.
Celedonio Abelardo Cabrera, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Brígida Torterolo, 33 años, soltera, oriental.
Rogelio Bartora Calero, 22 años, soltero, pintor, oriental y Lorenza Horminogués, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Hochenbruch, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Josefina Giolito, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Pedro Cauda, 32 años, soltero, herrero, italiano y Elvira Catroffe, 23 años, soltera, oriental.
Eleuterio Martínez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Máxima Pisano, 23 años, soltera, oriental.
Leopoldo Dell-Oca, 39 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Siri, 25 años, soltera, oriental.
Wenceslao Picamil, 29 años, soltero, viticultor, oriental y Juliana Alcires Silva, 33 años, soltera, oriental.
Juan Víctor Fourment, 34 años, soltero, viticultor, oriental y María Julia Acosta, 17 años, soltera, oriental.
Fausto Nemencio Colmán, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Carolina Fontanone, 27 años, soltera, oriental.
Bernardo Sanguinetti, 45 años, viudo, viticultor, oriental y Juana Paulina Strazzarino, 43 años, soltetra, oriental.
Roberto Dionisio Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Pérez, 25 años, soltera, oriental.
Jacinto Alonso, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Marichal, 27 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Teresa Bertorelli, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Francisco Javier Ramos, 23 años, soltero, agricultor y Petrona García, 18 años, soltera, oriental.
Anastasio Vicente Alpuins, 29 años, soltero, agricultor y Francisca Delia Hernández, 16 años, soltera, oriental.
Pablo Camejo, 31 años, soltero, agricultor y María Gregoria Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Juan Isidoro Coronado, 25 años, soltero, albañil y Delia Rieffes, 25 años, soltera, oriental.
Luis Calleros, 36 años, soltero, agricultor y Vicenta Hernández, 35 años, soltera, oriental.
Ramón Alfonso, 22 años, soltero, jornalero y Regina Rondán, soltera, oriental.

11.a Sección.

Marcelo Freire, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Dionisia Estevan, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Juan Baustista Goñi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Dorila Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ceverina Pérez, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Severino Angel Ernesto Díaz, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Cecilia Victoria Vázquez, 22 años, soltera, oriental.
Sedvando Roque Brignone, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Isolina Bazzalo, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección.

Juan Bautista Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Manuela Elisa López, 27 años, soltera, oriental.

Miguel Arcángel Durán, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Mauzé 20 años, soltera, oriental.

Angel Carreño, 30 años, soltero, vinicultor, oriental y Isabel Carolina Gavello 22 años, soltera, oriental.

Félix de Amores, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Irma de León 25 años, soltera, oriental.

Aniceto Bianco, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Ramona Coulazo, 17 años, soltera, oriental.

Agustín Marcelino Basilio, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

15.a Sección.

Rómulo Florencio Griotti, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Basallo, 16 años, soltera oriental.

Silvino Machin, 46 años, viudo, chauffeur, oriental y Arsenia Vargas, 32 años, soltera, brasileña.

16.a Sección.

Fernando Ortiz Echagüe, 48 años, soltero, periodista, español y Margarita Chavreche, 40 años, divorciada, francesa.

Jorge Armando Duval, 25 años, soltero, empleado, argentino y Huguette Leynau, 23 años, soltera, argentina.

Emilio Curi, 47 años, divorciado, comerciante, oriental y María del Carmen Rapallo, 37 años soltera, española.

Osvaldo Antonio Valla, 26 años, soltero, estudiante, argentino y Amalia Ingenieros, 23 años soltera, estudiante, argentina.

Narciso Mizraji, 25 años, soltero, empleado, argentino y Madaglena Molinos, 21 años, soltera, argentina.

Edich von Kayen, 41 años, soltero, técnico jardinero, alemán y Hermine Elsa Betz, 37 años, soltera alemana.

Rufino Soria, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Tomasa Figueira; 27 años, soltera, oriental.

Angel Miguel José María Remis, 43 años, soltero, comerciante, argentino, y María Luisa López González, 34 años, soltera, argentina.

Cerro Largo

1.a Sección.

Facundo Guerendiain, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Jacinta Morales 25 años, soltera, oriental.

Oscar L. Abelar, 26 años, soltero, comercio, oriental y Milka Montiel, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Agustín Alvez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ecilia Pintos, 20 años, soltera oriental.

Julián Azpíroz, 28 años,, divorciado, mecánico, oriental y Olga Vidal, 19 años soltera, oriental.

Ofar Alvez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Mirza Nira Cordero, 21 años, soltera, oriental

Juan Antonio Reyes, 22 años, soltero, choffer, oriental y Delia Rodales, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Waldemar Chago Soria, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Leonor Havier 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Julio Natalio Fernández 30 años, soltero criador, oriental y AnaSeverina Souza 21 años, soltera, oriental.

Mauricio F. Schows 49 años soltero, comercio, brasileño, y Basilia Saturnina Sampayo 39 años, soltera, oriental.

Alberto Campos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasita Irene Dávila da Fonseca, 27 años, soltera, oriental.

Atenas Milindre, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Dorvalina Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Olivar Fernando Pelaez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Abedonia Guillero, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Solismar Coimbra, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Orilia Coimbra, 23 años, soltetra, oriental.

9.a Sección.

Osinar Optacio Rodríguez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Isolina Pérez, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Estanislao Rodríguez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Sosa, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Regino Cascallares, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Palermo Moreira Silvera, 21 años, soltera, oriental.

Eulalio Pereira, 39 años, soltero, comercio, oriental y Leonor Araújo, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Raúl Evangelista Alvariza, 24 años, soltero, criador, oriental y Nelly Elcie Mestre, 20 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección.

Anrnaldo E. Luzuriaga, 65 años, viudo, abogado, argentino y Elena Ferreyra, 42 años, soltera, oriental.

Felipe Pascual Gatti, 52 años, viudo, carpintero, oriental y Natalina M. C. Gazzaniga 33 años viuda, italiana.

Sansón Rivas 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Amelia Tonelli, 20 años soltera oriental.

César Federico Villar, 40 años, soltero, comercio argentino y Ermelinda Bezzosi, 33 años soltera, argentina.

Enrique P. Picasso, 19 años, soltero, empleado oriental y María Esther Mastrángelo, 18 años, soltera, oriental.

Mauricio Baraciarte, 52 años, soltetro, jornalero oriental y Angela Tunessi, 57 años, soltera oriental.

Aurelio E. González, 34 años, soltero, empleado oriental y María Elida Machado, 29 años, soltera, oriental

Luciano Juan Morales 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Zulema Gonet 28 años soltera oriental.

Joaquín Incarbone, 59 años viudo, industrial, italiano e Isabel Barreiro, 28 años, soltera, argentina.

Teodoro Aquino 24 años, soltero jornalero, oriental y Blanca A. Ortiz, 17 años, soltera oriental

Eduardo Félix Barr, 24 años, soltero, empleado argentino y Tadea Lucía del Campo, 25 años soltera argentina.

Jacinto Felipe Arellano 20 años soltero, empleado oriental y María V. Allietti, 27 años soltera educacionista, oriental.

Antonio Inglada Leal 43 años, soltero, comercio español y Andrea Luisa Miquel 37 años, soltera, educacionista, argentina

2.a Sección.

Juan Valdo Pontet, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa Berta Jourdan, 21 años, soltera, oriental.

Geremías Teófilo Pérez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Madalena Lucía García, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Alvaro Vence, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva D'Alberto, 19 años, soltera, oriental

10.a Sección.

José Antonio Willebald, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Juliana Esposito, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Santiago Marrero, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Vicenta Emilia Rengel, 29 años, soltera, oriental.

Casiano Luis de la Fuente, 42 años, soltero, empleado, oriental y Sebastiana María Carmen Vera, 32 años, soltera, oriental,

Antolín Rogelio Vila, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Ricardo Santiago Schaffuer, 35 años, viudo, viticultor oriental y Alicia Elvira Rotti, 28 años, soltera, oriental.

Tomás Francisco Ackermam, 25 años, soltero, industrial, oriental y Luisa Flordelina Robaina 15 años, soltera, oriental.

Alfredo Máximo Harlen, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Dorotea Delgado, 25 años soltera, oriental.

Elías Elmo Armaud Ugón, 26 años, soltero, industrial, oriental y Amelia Doris Brünner, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Juan Antonio Castellano, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Vitalis, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección.

Antonio Julián De Armas, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Felisia Beuvier, 33 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección.

Riserio Isidoro Pastorin, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Haydée Antonia Giachino, 31 años, soltera, oriental.

Alejandro Bracco, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Aurelia García, 32 años, soltera, oriental.

Ignacio Díaz, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Curuchet, 26 años, soltera, oriental.

Pablo Michelena Cenoz, 34 años, soltero hacendado, oriental y Ida Blanca González Zabala, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Vicentino Rodríguez, 41 años, soltero, comercio oriental y Julia Da Fonseca, 23 años, soltera oriental.

Osmar Rogelio Fonterosa, 26 años, soltero hacendado oriental y Ramona Elisenda Curbelo, 24 años, soltera, oriental.

Julián Basilisio Ramón Indarte, 35 años, soltero comercio, oriental y María Luisa Borhgi Raineri, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Ramón Fernández, 30 años, soltero, jornalero oriental y Valentina Josefina Fabra, 65 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Arquimedes Raúl Artigas, 22 años, soltero empleado, oriental y María Elida Co entuno. 24 años, soltera, oriental.

Silvio Aristegui. 38 años, soltero, jornalero oriental y Celia Susunday Ruiz Díaz. 14 años, soltera. oriental.

Cornelio Cipriano Alonso, 35 años, soltero. jornalero. oriental y Salina Cabrera, 42 años soltera oriental.

Wáshington Cortés 25 años, soltero, comercio, oriental y Ana Berta Oliveri, 23 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Mañana, 30 años, soltero, comercio. oriental y Juana Melgar. 17 años, soltera. oriental.

Gregorio Santana. 26 años. soltero. empleado, oriental y Carmen Salazar, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Mariano Rivero, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elodina Aycaguer, 23 años. soltera. oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5555 AL 5563

Solicitudes despachadas el día 27 de Noviembre de 1941

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|42115. Armour del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, etc., 1.542.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|42044, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra. Agua tónica, etc., 752.

5|42075, William Cooper y Nephews Lda., A, Inglaterra, Aceite de hulla, 76.

5|41741, Ind. y Com. Cueros Calzados Anexos, A, Inglaterra, Bisulfito de sodio, 551.

5|41773, Mañé y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para molinos, 221.

5|41722, Ferrocarril Central del Urug., B, Inglaterra. Seguro, etc. (caldera de hierro, etc.). 611.

5|42033, Ferrocarril Central del Urug., B, Inglaterra. Parte equipo para romper piedra. 4 788.

5|42206. Ferrocarril Midland del Uruguay, B, Inglaterra. Lámparas eléctricas. 28

5|42207. Ferrocarril Midland del Uruguay. B. Inglaterra, Minio, pintura en pasta, 233.

5|42208. Ferrocarril Midland del Uruguay. B. Inglaterra, Cartones para boletos, 52.

5|42194. Ferrocarril Noroeste del Uruguay. B Inglaterra, Borra de algodón. etc.. 639.

5|42209. Ferrocarril Noroeste del Uruguay. B. Inglaterra, Repuestos de acumuladores. 40.

5|42076. William Cooper y Nephews Lda B. Inglaterra. Mat. prim. fab. sarnífugas. 1.789

5|42223. William Cooper y Nephews Lda., B Inglaterra, Aceite de hulla fab sarnífugos, 1.479.

5|42016. José Garese. A. Inglaterra. Productos químicos. 153.

5|42070. Ind. Lanera del Uruguay S A., C. Inglaterra, Repuestos máq. industriales 1.375

5|41794 Shaw y Cía., B, Inglaterra Agujas máq. de coser. 80.

5|42041. Fanamé S. A.. C, Inglaterra. Hilados de algodón. 2.332.

5|42043, Fanamé S. A., C, Inglaterra. Hilados de algodón, 1.769.

5|41838, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 977.

5|42229, Andrés Aiello Sarraco, B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 543.

5|42104, Bakirgian y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 12.060.

5|42105, Bakirgian y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.766.

5|42106, Bakirgian y Cía., B, Inglaterra., Tejidos de algodón, 9.101.

5|42107. Bakirgian y Cía., B, Inglaterra. Tejidos de algodón, 12.872.

5|41727, Borba y Gómez, A, Inglaterra, Tul de algodón. 334.

5|42159. Elías Galante, A, Inglaterra, Popelina de algodón. 527.

5|42063. Garino, Fernández y Cía., A, Inglaterra. Tejidos de algodón, 129.

5|39674. Pablo Kiewe, A, Inglaterra. Forros de algodón, 555.

5|41736. Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra. Percalina de algodón, 4.

5|42379. Elías Marón, A, Inglaterra, Popelina de algodón, 1.085.

5|42381. Elías Marón, A, Inglaterra, Popelina de algodón. 848.

5|42125. Pizzorno. Castro y Cía., A, Inglaterra. Tejidos de algodón, 1.692.

5|41766, Alberto Pons.. C. Inglaterra, Forro de puro algodón, 1.073.

5|42367, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 297.

5|42283, Abudara Hermanos, A. Inglaterra. Tej. de seda artificial, 498.

5|42117. Bakirgian y Cía., B, Inglaterra. Tejidos mezcla de seda artificial, etc., 48.

5|41713. Borba y Gómez, A, Inglaterra. Puntillas de algodón, etc., 177.

5|41718. Borba y Gómez. A, Inglaterra. Galones de fantasía, 289.

5|41922. Nissim Chickiar, B, Inglaterra. Forros de seda artificial, etc., 571.

5|41748. Henderson y Cía., A, Inglaterra. Pañuelos, 137.

5|41749. Hendersaon y Cía., C, Inglaterra. Tejidos de lana, 804.

5|41750. Henderson y Cía., C. Inglaterra. Tejidos de algodón, etc.. 804.

5|42380. Elías Marón. A. Inglaterra. Tejido de seda artificial y algodón, 149.

5|42126, Pizzorno, Castro y Cía., A. Inglaterra. Entretela de lana. 44.

5|42127, Pizzorno, Castro y Cía., A. Inglaterra. Tejido de seda artificial. 1.608.

5|42128, Pizzorno, Castro y Cía., A. Inglaterra Tejidos de algodón, etc., 3.389

5|42129, Pizzorno. Castro y Cía., A. Inglaterra. Tela de algodón y lana. 28.

5|42365. Manuel Poch, A. Inglaterra. Entretela de algodón. etc.. 1.311.

5|42366. Manuel Poch, A. Inglaterra. Entretela de lana y pelo. 1.262.

5|41769. Alberto Pons. C. Inglaterra. Seda artificial y algodón. 2.935.

5|42362. H. W Roberts y Cía., C. Inglaterra. Tejidos de algodón. etc.; 8.040.

5|42363. H. W. Roberts y Cía., C. Inglaterra. Hule para mesa, 511.

5|42361. Alegre Sassón, A, Inglaterra. Tejidos de algodón y fibra. 418.

5|41915, Sica y Pollero, A. Inglaterra. Género de lana y algodón. 410.

5|42355, Tapié y Cía., B. Inglaterra. Casimir de lana, etc.. 2.685.

5|42358, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Género de lana, 133.

5|42356, Tapié y Cía., A. Inglaterra, Sombreros para hombres, 925.

5|42349. Tapié y Cía. A. Inglaterra, Echarpes de algodón, etc., 2.034.

5|42348, Tapié y Cía. A. Inglaterra, Acuarelas para escolares, 40.

5|42357. Tapié y Cía., A. Inglaterra, Casimir de lana, 253.

5|41969, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra. Casimir de lana, 1 463.

5|41914, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.186.

5|42165, Freccero y Cía., A, Inglaterra, Art. electroplata. etc., 8.

5|42236, Coop. Urug. Transport. Colectivos S. A., C, Inglaterra, Repuestos para ómnibus, 1.608.

5|42239, Coop. Urug Transport. Colectivos S. A., B. Inglaterra, Cementos de frenos, 1.612.

5|42231, Vicente Branda. A, Inglaterra. Loza sanitaria, 189.

5|42320. Croce Hnos., A, Inglaterra, Azulejos. accesorios, 547.

5|41754, Hierromat S. Lda., C, Inglaterra. Azulejos y accesorios, 4.020.

5|42092, J. Roger Balet, A, Inglaterra, Loza doméstica, 44.

5|42350, Ramón Barreira e Hijos, C, Inglaterra, Secantes para barnices, 900.

5|42351, Ramón Barreira e Hijos, B, Inglaterra. Colores secos para pinturas, 237.

5|41980, Candal y Facal, A, Inglaterra, Colores para pintura, 161.

5|42266, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Palas, 1.761.

5|42267, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Salvavidas, pintura, etc., 663.

5|41876. Julia P. de Frabasile, A, Inglaterra, Tintura para fabricar, 141.

5|42391, Augusto Hoffmann, A, Inglaterra. Minio en polvo. 844.

5|42038, Linn y Cía., B, Inglaterra, Pinturas preparadas, 293.

5|41834, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Cintas para medir, etc., 535.

5|41860. Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Palas, 796.

PLANILLAS N.os 5564 AL 5567

Solicitudes despachadas el día 27 de Noviembre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|42393, Carlos P. Colistro, C, Argentina, Mármol, 236.

5|41676, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles americanos, 3.138.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|42397, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado crudo de algodón, 5.600.

5|41955, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Sulfato de quinina, etc., 2.927.

5|41858, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Crisoles, 346.

5|41859, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Cerámica, 900.

5|41945, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Cerámica decorada, 213.

5|42096. Jacobo Manukian, A, Inglaterra. Cueros de cabritillas, 310.

5|42178, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Art. de vidrios prensados, 197.

5|42247, Adolfo Caig, A, Inglaterra, Tiza en polvo, 221.

5|42000, Varela Radio y Cía., A, Inglaterra, Tachuelas de hierro, 941.

5|33991, Carlos Dighiero e Hijos, X, Inglaterra, Canavá para hacer alfombras, 555.

PLANILLAS N.os 5568 AL 5583

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|42838, Boris Sirota, A, Inglaterra, Tejidos de hilo, 20.

5|42827, Jorge Méndez Gomensoro, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 1.
5|42546, Alvaro Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 8.
5|41412, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Soluciones, ampollas, etc., 3.322.
5|41570, Grayalde Hnos, A, Estados Unidos de Norte América, Linimento de Sloan, 357.
5|41725, Cía. Indust. Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Leche de magnesia, 473.
5|41252, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades famacéuticas, 81.
5|42377, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 1.410.
5|42371, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 2.916.
5|42372, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos Medicinales, 1.206.
5|42020, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Leche Lacto ácida semidesofomada, 1.067.
5|41961, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Colesterina pura, 439.
5|41963, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 721.
5|41959, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de almendras, 2.076.
5|41949, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 1.362.
5|41923, Daniel Ocampo Juanicó, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina medicinal, 392.
5|41571, Garayalde Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Específico Humphrreys, etc., 689.
5|41282, José J. Vallarino S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Magnesia hidratada, etc., 1.034.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|42613, Parodi Hermanos, C, Paraguay, Piques de madera dura, 728.
5|42544, Taranco y Cía., A, Brasil, Yerba (flete), 439.
5|42618, Domingo Larralde, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 136.
5|42423, Angel Giorello e Hijos, B, Brasil, Madera de pino Brasil, 682.
5|42467, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 744.
5|42533, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Ananás, 2.274.
5|42643, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate (fletes), 100.
5|42788, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Madera compensada, de pino Brasil, 424.
5|42803, Carlos Spangenbreg, A, Brasil, Madera compensada de pino, 4.162.
5|42639, Faridone y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 700.
5|42738, Molinos Podestá S. A., C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 437.
5|42731, Caorsi Hnos., C, Argentina, Trigo-plan (fletes), 146.
5|42729, Compte, Villanueva y Cía., C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 146.
5|42727, Angel Ugarte, C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 218.
5|42725, Nicolás Peirano, C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 393.
5|42728, Molino Filippini S. A., C, Argentina, Trigo-plan (fletes), 146.
5|42726, Estradé y Cía., C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 262.
5|42730, Sucesores de José A. Caorsi, C, Argentina, Trigo-pan (fletes), 146.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|41960, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para radiografías, 114.
5|41958, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Material de cirugía, 84.
5|41953, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Quemadores de cuarzo, etc., 1.416.
5|41948, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de rayos "X", 738.
5|42052, Mayón Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Avíos Acrynamel para acrílicos, 687.
5|42051, Mayón Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Avíos inst. dentales, 100.
5|41572, Garayalde Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva, 241.
5|41347, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Seda dental, agujas etc. 141.

CONVENIO PRIVADO "SUD ATLANTICA LTDA." (DOLARES)

5|42156, Campodónico y Cía., B, Brasil, Cigarros de hoja no habanos, 280.

CONVENIO PRIVADO "PESQUERA Y CIA." (DOLARES)

5|41762, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 340.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (DOLARES)

5|42123, Sabella Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Peras 570.
5|42124 Sabella Hnos., Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 8.765.

CONVENIO PRIV. "LUIS M. LAGORIO" (DOLARES)

5|42086 Alfredo Varcrla Doldán, A, Paraguay, Esencia de Petit-Grain, 284.
5|42087, Alfredo Varela Doldán, A, Paraguay, Aceite de Ricino, 647.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

5|39208 E. G. A. M., (S. A.), X, Chile, Lingotes de aluminio, 4.024.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|41932, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Asas, pasadores, picaportes, etc., 1.150.
5|41979, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras, cierrapuertas, etc., 668.
5|33140, Augusto Corallo, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 10.000.
5|41620, Bosch y Fábregas, A, Estados Unidos de Norte América, Juego para cuart. de baño, 47.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|42897, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera pino Brasil, 3.032.
5|42896, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 3.729.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|41143, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de alfalfa, 665.

CONVENIO PRIV. "CIA. OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. Y C." (DOLARES).

5|42216, Ruvertoni Hnos., A, Cuba, Habanos, 735.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|42853, Comité italiano, C, Brasil, Películas cinematográficas, 45.
5|42854, Comité Italiano, C, Brasil, Películas cinematográficas, 47.
5|42079, Cassarino Hermanos, A, Brasil, Art. de ferretería, 203.
5|41807, Guillermo Klimesch, A, Brasil, Lápices, etc., 759.
5|42199, Fibravegetal S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, 1.261.
5|42186, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
5|42006, Fáb. Nacional de Botones S. A., B, Ecuador, Nueces de corozo (tagua), 500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|42598, National Schools, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio y herramientas surtidas, 226.

PLANILLAS N.os 5584 AL 5586

Solicitudes despachadas el día 29 de Noviembre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|42938, Fabio Croci, C, Paraguay, Postes de madera dura, etc., 1.114.
5|42918, José Cardelino (hijo) y Hermanos, A, Brasil, Yerba mate, 703.
5|42920, Fernando Parrábere S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 101.
5|42932, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 619.
5|42921, Pedro A. Petry, C, Brasil, Tabla de pino aserrado, etc., 2.274.
5|42931, Domingo Larralde, C, Brasil, Tablas de madera pino Brasil, 1.364
5|42937, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 960.
5|42939, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja, 7.821.
5|42943, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 81.
5|42927, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Madera compensada de pino, 655.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (DOLARES)

5|42812, Cotton Hnos. y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón y seda artificial, 10.000.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|42670, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Ungüentos medicinales, 345.
5|42659, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 44.
5|40735, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Prod. químicos, 360.

PLANILLAS N.os 5587 Y 5588

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1941

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|42294, A. Varela Doldán, A, Argentina, Albúmina de huevo, 197.

5|41965, Ministerio de Salud Pública, Argentina, Agujas hipodérmicas, 1.264.
5|41964, Ministerio de Salud Pública, A Argentina, Drogas y prod. químicos, 287.
5|41962, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Eledón, 1.958.
5|39896, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Grageas medicinales, etc., 404.
5|42054, Raúl D. Gil, A, Argentina, Leña a granel, 1.560.
5|41990, Soc. Urug. de Carbón y Sal, A. Argentina, Leña en trozos para quemar 2.468.
5|41786, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A. Argentina, Maquinaria y heladeras, 1.380.
5|42301, Soc. Urug. de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 7.216.
5|42015, Cía. Nacional de Cementos S. A., C. Argentina, Yeso crudo, 2.234.
5|42009, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A. Argentina, Hilo sisal, 2.092.
5|41966, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Material de cirugía, 480.
5|41775, Guillermo Johnston y Cía. Lda., A, Argentina, Lona impermeable, 351.
5|41727, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Papel de lija, 83.
5|42240, Coop. Urug. Transp. Colectivos, A. Argentina, Cubiertas para ómnibus, 7 991.
5|42088, Rafael Melgarejo y Cía., A, Argentina, Sidra, 118.
5|42065, B. Faridone, A, Argentina, Cigarros de hoja, 2.382.
5|42055, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Pasas de uva, 378.
5|42036, Pablo Kiewe, C, Argentina, Seda para impermeables, 70.
5|41833, Emilino Gagliardi, C, Argentina, Bitter Campari, 402.
5|42950, Vidrierías Unidas S. A., A, Argentina, Esqueletos vidrio para construcción, 259
5|41357, Wéllington Díez Abella, C, Argentina, Comprimidos medicinales, 236.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|41207, Loppacher y Bianchi, B, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de acero, 1.882.
5|40487, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, B Estados Unidos de Norte América, Algodón hilados para telares, 83.398.
5|40717, Lanza y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Colores en polvo, 437.
5|40606, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos, 770
5|42225, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tanolín, 831.
5|42188, José Cafiqi S. en Cta., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, etc., 463.
5|42155, Bozzolo Hnos. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Pelo de conejo, 959.
5|42149, Demarco y Alvarez, A. Estados Unidos de Norte América, Art. dentales (caucho, etc.), 364.
5|42122, Soc Comercial de Montevideo, A. Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 583.
5|42050, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. para confec dentaduras artificiales, 201.
5|40982, Ind. y Comerc. Cueros Calzados y Anexos A. Estados Unidos de Norte América, Bicarbonato de soda, 157.
5|41427, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás de goma, 1.455.
5|41428, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Resina de goma, 2.233.
5|41429, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Resina de goma, 3.168.
5|41627, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa, 7.780.
5|41944, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina negra, etc., 242.
5|41772, Methol, Tarrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambres, 716.
5|41524, Agustín Delmonte, B, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, 5.

PLANILLAS N.os 5589 AL 5594

Solicitudes despachadas el día 29 de Noviembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|41678, Pablo M. Pacual, A, Alemania, Art. de Joyería, 1.166.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|41667, Paulino C. Amarilla, C, Brasil, Novillos, 1.092.
5|42952, Comité Italiano, C, Brasil, Películas cinematográficas, 47.
5|42951, Comité Italiano, C, Brasil, Películas cinematográficas, 45.

CONVENIO PRIVADO "LAVADERO AGUILA" (DOLARES)

5|42734, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 363.
5|42732, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papeles carta con sobres, etc., 231.
5|42733, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Redecillas para el pelo, 188.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|42913, Dante Magnone, A, Indias Inglesas, Goma laca, 20.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|42928, Sáenz Hnos. y Cía. Ltda., C, Argentina, Leña para quemar, 1.897.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|42539, Cía. de Aguas Corrientes, A. Inglaterra, Cloro líquido, 342.
5|42651, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Lona., dril, etc., 639.
5|42652, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Faroles, martillos, etc., 80.
5|42653, Ferrocarril Central del Uruguay, A Inglaterra, Repuestos para locomotora, 740.
5|42687, Ferrocarril Central del Uruguay, A. Inglaterra, Composición para endurecer hierro, 80.
5|42758, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Algodón hilado, 13.479.
5|42776, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 3.433.
5|42813, Jorge Méndez Gomensoro, A, Inglaterra, Hilado de algodón mercerizado, 772.
5|42596, Antonio Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.524.
5|42777, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.543.
5|42778, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.034.
5|42593, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.713.
5|42600, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 872.
5|42520, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 229.
5|42485, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 354.
5|42476, Isaac C. Macadar, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 6.818.
5|42679, Marcos Nahoum, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 820.
5|42475, Rezcala Neffa Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.077.
5|42591, Salomón Sabán, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 595.
5|42519, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de hilo y lino, 390
5|42486, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Entretela, 2.722.
5|42636, Kharputlian e Hijos, A, Inglaterra, Entretela y pañuelos, 724.
5|42666, Kharputlian e Hinjos, A Inglaterra, Género para fabricación de corbatas, 362.
5|42840, Samuel Lipovestky, A, Inglaterra, Telas impermeables, 237.
5|42507, Ponseti Hnos., A, Inglaterra, Alfombras de lana cortada, 1.274.
5|42804, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 1.298.
5|42469, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 752.
5|42715, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Repuestos para máq. de hilandería, 1.809.
5|42775, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Repuestos para máqu. medias, 28.
5|42543, Alfredo Alberici, A, Inglaterra, Platos, fuentes, etc., 342.
5|42771, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Piezas de loza sanitaria, 1.089.
5|42772, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Esqueletos con baños, 370.
5|42772, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Esqueletos con baños, 812.
5|42812, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 531.
5|42852, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Esqueletos de azulejos, 1.741.
5|42824, Helios, S. A., A, Inglaterra, Loza doméstica, 760
5|42635, Miguel Krell, A, Inglaterra, Loza sanitaria y accesorios, 1.306.
5|42569, Flores Chans y Cía., A, Inglaterra, Cajas acuarelas, 1.306.
5|4237, Frechou Hnos. y Labat, A, Inglaterra, Serruchos, 189
5|42496, Flores Chans y Cía., A, Inglaterra, Accesorios para libros hojas movibles, 768.
5|42490, Flores Chans y Cía., A, Inglaterra, Plumas, papel, etc., 913.
5|42645, Colonel M. Coates, A, Inglaterra, Cintas para frenos, 957.
5|42599, H. y U. Rodríguez, A, Inglaterra, Juguetes, 285.
5|42437, Antonio Manzione, A, Inglaterra, Cubiertas, 1.729.
5|4217, Pedro Lestuzzi, A, Inglaterra, Repuestos para bicicletas, 189.
5|42472, Domingo Torre y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para bicicletas, 808
5|42557, Lucas Rodríguez, A, Inglaterra, Sartenes y mechas para madera, 438.
5|42605, Strauch y Cía., A, Inglaterra, Tambores de aceite y ác. creslico, 3.630.
5|42463, Regusci y Voulminot, A, Inglaterra, Aparejos, 125.